TOMO 107 — Montevideo, Lunes 27 de Junio de 1932 — Núm. 7765

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se sustituye un Practicante en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1932.—Número 140|932.

Vista la nota del Decano de la Facultad de Agronomía elevando la renuncia que del cargo de Practicante de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía del Salto ha presentado el estudiante don Carlos Berta y proponiendo a la vez, en nombre del Consejo Directivo de la Facultad para desempeñar ese cargo, a don Alberto Urioste Carve,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y designar Practicante de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía del Salto al estudiante don Alberto Urioste Carve.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario

2

Resolución. Se concede licencia a la pensionista vareliana doña Elvira Montero de Camaño

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1932.—Número 252|926.

Vista la gestión promovida por la pensionista vareliana doña Elvira Montero de Camaño, solicitando licencia para residir en el extranjero;

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley número 8053 de 18 de Noviembre de 1924;

Atento a que la peticionaria expresa que los motivos de su gestión son por razones de salud y el tener toda su familia radicada en la República Argentina y necesitar la compañía y cuidados que sólo ellos pueden prodigarle,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la pensionista vareliana doña Elvira Montero de Camaño, una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero, debiendo justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

2.° La pensión que percibe la postulante queda gravada con el impuesto de 10 % de acuerdo con el artículo 4.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, que así lo establece para los pensionistas del Estado que residan fuera del país.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se desestima un pedido de anulación del registro de la marca "Hollywood"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1932.—Número 712|931.

Vista la gestión iniciada por la Holeproof Hosiery Company, de Estados Unidos de América, solicitando la anulación de la marca "Hollywood" número 22375, propiedad del señor Luis Castillo;

Resultando: Que la acción referida se deduce por entender que la marca "Hollywood" es similar y confundible con la denominada "Holeproof", ya registrada con anterioridad por la Compañía reclamante para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno entienden que no debe hacerse lugar al pedido de anulación formulado, por cuanto, a su juicio, no existe posibilidad alguna de confusión entre ambas marcas, ya que mientras la marca "Hollywood" es simplemente denominativa y constituída sólo por el nombre geográfico de una ciudad norteamericana de notoria difusión como la sede más importante de la producción cinematográfica, la marca "Holeproof" es emblemática, por cuanto ese nombre figura dentro de un conjunto constituído por un cinturón de forma circular, cerrado con una hebilla, el cual lleva en su parte superior una corona y en la inferior dos letras "H" entrelazadas;

Considerando: Que de la comparación de ambas marcas como corresponde hacerlo, vale decir, apreciándolas en el conjunto de sus elementos constitutivos, sin tomar aisladamente ninguno de ellos y colocándose en la situación

FE DE ERRATAS

Al publicarse el reinserto del número 7760 (21 de Junio corriente), por un error, apareció ese decreto como del 21 de Diciembre de 1932, siendo de 1931.

Su título es el siguiente:

"Se declara de utilidad pública el derecho exclusivo a favor del Estado de la importación y exportación de caña, su fabricación, desnaturalización y venta".

Queda hecha la salvedad.

La Dirección se ocupa, con el nuevo Encargado del Reparto, de ajustar los servicios de distribución de "Diario Oficial"; y agradecerá que las reclamaciones de ejemplares se hagan en el más breve plazo posible.

no del consumidor más inteligente o más ignorante, si no en la del mediano entendimiento, se llega al convencimiento de que no existe peligro de confusión entre ellas;
Oída la Cámara Nacional de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el pedido de anulación entablado por la Holeprof Hosery C.° contra el registro de la marca "Hollywood" número 22375, propiedad del señor Luis Castillo.
A sus efectos vuelva al Ministerio de Industrias.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Zoraida Pérez Robido

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1932.—Número 444|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Zoraida Pérez Robido, de 52 años de edad, Profesora de Corte y Confección de las escuelas de 2.° grado números 109 y 115 de la Capital, solicitando su jubilación por enfermedad;
Resultando del informe del facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;
Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la postulante ha prestado servicios en tal carácter hasta el mes de Marzo del año en curso, por espacio de 10 años, 7 meses y 3 días;
Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (general de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7738 de 10 de Julio de 1924 y 8013 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;
Atento al informe favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Zoraida Pérez Robido la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de doscientos pesos ($ 200.00) anuales, o sean las 10|30 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la ley número 7738.
2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, y fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.**— EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Matilde Bonifaz de Arroqui

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1932.—Número 297|932.

Vista la gestión promovida por la señora Matilde Bonifaz de Arroqui, de 51 años de edad, Directora de la escuela rural número 23 del Departamento de Flores, solicitando su jubilación por años de servicios;
Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios hasta el mes de Febrero próximo pasado a la Instrucción Pública Primaria por espacio de 25 años, 8 meses y 26 días;
Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (general de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8014 de 28 de Octubre de 1926, ampliatorias y modificativas de dicha ley general;
Atento a lo prescripto por los artículos 1.° y 6.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;
Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Matilde Bonifaz de Arroqui, la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.459.09 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula.
2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por el artículo 1.° de la ley de 20 de Agosto de 1931 número 8748.
3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
4.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Isolina Fernández y Medina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1932.—Número 434|932.

Vista la gestión iniciada por la señorita Isolina Fernández y Medina, de 48 años de edad, Directora de la escuela de 2.° grado número 85 de Montevideo, solicitando su jubilación por años de servicios;
Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Marzo próximo pasado por espacio de 33 años, 6 meses y 27 días;
Resultando: Que las 33|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante los últimos cinco años de servicios exceden de las asignaciones anuales que actualmente recibe;
Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (general de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1927 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, ampliatorias y modificativas de dicha ley general;
Considerando, además, lo prescripto por los artículos 1.° y 6.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;
Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Isolina Fernández y Medina la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.740.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados.
2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 6 % establecido por el artículo 1.° de la citada ley número 8748 y se acuerda, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan respecto de la rebaja del 10 % que establece el artículo 6.° de esa ley, en las partidas para alquileres.
3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
4.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Ley. Se prorroga el pago temporario de un porcentaje de derechos aduaneros en oro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorróganse para el ejercicio 1932-1933 las disposiciones contenidas en la ley número 8762 de fecha 20 de Octubre de 1931.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 17 de Junio de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 7869|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se reglamenta el funcionamiento de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 1439|927.

Visto el proyecto de Reglamento Orgánico para el funcionamiento de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas para el mejor conocimiento, trámite y despacho de los asuntos que le están encomendados o que se le encomienden, adoptará la organización que este Reglamento establece.

2.° La Inspección General dictará las intrucciones internas que fueran convenientes o necesarias para la ejecución de la presente.

Del Inspector General

3.° El Inspector General es el Jefe superior de la Oficina, debiendo en tal carácter vigilar la estricta aplicación y cumplimiento de las leyes y disposiciones que son atingentes, y especialmente la regularidad y eficacia de las funciones conferidas al personal de la Inspección. Dirigirá la tramitación de todos los asuntos y expedientes y además de los informes que personalmente produzca, intervendrá con su visto bueno todas las notas e informaciones elevadas a la superioridad o remitidas a otras oficinas.

Del segundo Jefe

4.° El segundo Jefe tiene a su cargo todo lo concerniente al régimen y al orden interno: por su intermedio el personal recibe las órdenes y hace sus pedidos y comunicaciones; adopta las medidas convenientes a la marcha y organización interna de la repartición y las disciplinarias de acuerdo con las instrucciones del Jefe; firma las resoluciones internas y de trámite, las comunicaciones y notificaciones; atiende y firma el despacho en los casos de ausencia del Jefe, y es su reemplazante legal en los casos de licencia o ausencia prolongada.

De los Inspectores

5.° Corresponde a los Inspectores el conocimiento de los asuntos que forman las funciones de la inspección, sin distinción de naturaleza u objeto, teniendo, en lo que se les designe, el estudio e informes necesarios, hasta que se encuentren en estado de resolución definitiva.

6.° La Inspección podrá asignar a uno o más Inspectores una o algunas comisiones especiales o agregarlos al despacho.

7.° Los Inspectores, sin perjuicio del horario general de la Administración Pública o de los extraordinarios que le fije la Inspección General y del tiempo que le sea necesario para tomar conocimiento de los asuntos que se les encomienda informar, se hallarán diariamente en la repartición y atenderán al público durante el horario de la oficina salvo el caso de que a esas horas tengan comiciones que desempeñar fuera de ellas.

Durante el horario especial de verano la Inspección General fijará las horas en que los Inspectores deben permanecer en la oficina.

8.° Los Inspectores recibirán y entregarán los expedientes, comunicaciones., por las mesas de entrada.

Diariamente retirarán en ellas, de la casilla correspondiente, el despacho que se les haya asignado.

9.° Los Inspectores cuidarán especialmente de presentar sus informes a la mayor brevedad posible salvo el caso de asuntos que requieran un estudio o gestión especial.

10. Los Inspectores ejecutarán su trabajo y sus informes exponiendo en forma concisa, todos los datos, antecedentes y circunstancias que puedan servir para instruir el más completo estudio de cada asunto en todos sus detalles y dando en igual modo su opinión y fundamentos. Harán definitivos sus informes comprendiendo en ellos todas las cuestiones, tanto las que puedan considerarse previas como las de fondo, de modo de facilitar la actuación y suprimir trámites. La Inspección General devolverá los expedientes que no se hallen de acuerdo con lo dispuesto en este artículo para que el Inspector subsane esas deficiencias.

11. A los efectos de una mejor división de trabajo se establece dentro de la organización actual de la Inspección General, la Sección Bancos y la Sección Sociedades Anónimas.

12. Los Inspectores encargados de estas Secciones tendrán bajo su inmediata responsabilidad la vigilancia sobre el estricto cumplimiento de las disposiciones referentes a la inspección, y fiscalización de los organismos que dependan de sus respectivas secciones como así de toda la documentación, archivo y libros que se lleven con ese fin. Los arqueos en los Bancos se efectuarán en la oportunidad que el Inspector lo estimara conveniente, sin perjuicio de lo que pueda ordenar el señor Inspector General o el 2.° Jefe en ausencia de éste.

13. En cada una de estas secciones se llevará un libro de inspecciones en el que todo funcionario deberá establecer diariamente las inspecciones que realiza.

Del Auxiliar o Auxiliares

14. Les corresponde:

1.° Reunir los asuntos que debe firmar el despacho y los antecedentes que fueren necesarios al conocimiento y resolución de cada asunto.

2.° Conservar en orden, forma y corrección los libros, archivo, etc., proponiendo las medidas que su mejor organización aconsejen.

3.° Proyectar las resoluciones de simple trámite, las comunicaciones y notas ordenadas y encargarse de los asuntos que se le encomienden.

15. Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodriguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan F. Dellapiaza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 7987|931.

Vista la gestión del señor Juan F. Dellapiaza, de 57 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido exonerado el día 20 de Mayo de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 13 años, 11 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan F. Dellapiaza con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 519.58.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Justo R. Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 7777|931.

Vista la gestión del señor Justo A. Romero, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 8 de Junio de 1931, sin que las causas que la originaron le priven del derecho al retiro, contando con 21 años, 11 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Justo R. Romero con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 400.18.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Angel Custodio Brassuna

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 8193|931.

Vista la gestión del señor Angel Custodio Brassuna, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de haber sido exonerado el día 18 de Agosto de 1931, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 17 años, 6 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Angel Custodio Brassuna con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 257.25.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Alberto Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 7936|931.

Vista la gestión del señor Alberto Pereyra, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Abril de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 17 años, un mes y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alberto Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 245.96.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

13

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pedro J. Plada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 144|932.

Vista la gestión del señor Pedro J. Plada, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1931, por razones de mejor servicio, contando con 15 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro J. Plada con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 224.06.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Justo Méndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 7842|931.

Vista la gestión del señor Justo Méndez de 53 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido dado de baja el día 1.° de Octubre de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 21 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Justo Méndez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 180.23.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Beltrán Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 8801|931.

Vista la gestión del señor Beltrán Alvarez, de 48 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Junio de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 11 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Beltrán Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 8 de Febrero de 1930 y 2 6de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 168.18.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 17 de Junio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta minutos, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

1—La Cámara de Representantes remite el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras, por el que se fija el presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para el ejercicio 1932-33.
—Al Ministerio de Hacienda.

2—La misma Cámara, a pedido del señor Representante don Saviniano Pérez, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador, relacionadas con la existencia de esquitos bituminosos en el Departamento de Cerro Largo.
—Al Ministerio de Industrias.

3—La referida Cámara envía copia de las manifestaciones hechas en Cámara por el señor Representante don C. Arrarte Corbo con respecto al tránsito de ganados atacados de garrapata, de conformidad con el pedido formulado por el mencionado señor legislador.
—Al Ministerio de Industrias.

4—La Mesa de la Comisión Permanente de la Asamblea Representativa de Paysandú que actuará durante el receso correspondiente al presente período, comunica su constitución.
—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—Eduvijes Pla, marinero de la Receptoría de Aduana de Rocha reclama del nombramiento de Guarda de 3.a clase efectuado a favor del ciudadano don Toribio Dianessi.
—Al Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con la orden del día, concurrieron a Sala, en primer término, el Ministro de Instrucción Pública doctor Jiménez de Aréchaga, el Rector de la Universidad doctor Pacheco y el Contador General de la Nación señor Otero Mendoza, a efecto de intervenir en el estudio del proyecto de presupuesto de la Universidad.

El Presidente señor Fabini manifestó que había sido entrevistado por el Secretario de Enseñanza Secundaria, quien le anunció que se había remitido al Consejo Central Universitario una planilla complementaria correspondiente a esa rama de la enseñanza. El doctor Pacheco manifestó que en efecto, esa planilla había sido enviada y que tenía por objeto incluir en el presupuesto los sueldos y gastos correspondientes al liceo número 5. Agregó que esta inclusión ya había sido prevista por el proyecto primitivo, pero que posteriormente hubo que desistir de ella a causa del déficit con que iba a venir aquel presupuesto. Como ahora, se han encontrado los recursos necesarios se ha considerado oportuno insistir en la primitiva decisión.

El doctor Brum recordó la indicación que formuló en sesiones anteriores en el sentido de que se autorizara el arrendamiento de un edificio para descongestionar las clases de la Universidad de Mujeres y preguntó, además, en qué situación quedaban los Inspectores liceales, desde el punto de vista del presupuesto de la Universidad. Respondió el doctor Pacheco que el problema planteado por la Universidad de Mujeres se ha resuelto satisfactoriamente de acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y que en cuanto a los Inspectores liceales se había acordado pagar sus sueldos con rentas provenientes de esos institutos, pero agregó que no había inconveniente en incorporarlos al presupuesto, haciendo la salvedad de que sus haberes serán atendidos en aquella forma.

El Presidente señor Fabini sostuvo que los sueldos de Secretario y Prosecretario de la Sección de Enseñanza Secundaria debían ser equiparados a los que perciben los mismos funcionarios de la Facultad de Química y Farmacia.

Esta proposición fué aceptada por el doctor Pacheco, quien agregó que si no se había reparado esa situación de injusticia, fué porque el Consejo de aquella Facultad no hizo gestiones en tal sentido en vista que aún no había podido financiarse el presupuesto de la Universidad.

El doctor Lussich dijo que en sesiones anteriores solicitó al señor Ministro recabase un pronunciamiento de la Universidad con respecto al Instituto de Neurología que fué creado teniendo en cuenta una promesa de donación y pesa en la actualidad sobre Rentas Generales.

El presupuesto de ese Instituto se eleva a $ 30.000 anuales y posteriormente la Facultad de Medicina resolvió reducir los gastos en $ 10.000, pero, a pesar de ello, tiene la impresión de que esa planilla es excesiva en cuanto a la realidad de los hechos, no obstante reconocer que una parte de los cargos son desempeñados cumplidamente, pero hay otros renglones que en realidad no responden a una efectividad de los hechos. Agregó que la Universidad ha contestado por nota, de la que se dió lectura, y terminó diciendo que no se da por satisfecho con esas explicaciones, por entender que la planilla de referencia debe ser reducida en $ 12.000, conforme al presupuesto que tienen las clínicas en general.

El doctor Pacheco manifestó que se sometería esta proposición a estudio del Consejo de la Federación de Medicina.

El Ministro de Instrucción Pública dió cuenta de que había repartido también una nota de la Facultad de Medicina sobre creación del Instituto de Cirujía. El doctor Pacheco hizo saber que el doctor Navarro, que se ha opuesto siempre a percibir sus asignaciones como profesor de esa Facultad, tampoco desea se le fije asignación en dicho Instituto, pero el doctor Pacheco expresó la conveniencia legal de que esa asignación figure en el presupuesto.

El doctor Sorín declaró que era muy honrosa la actitud del doctor Navarro, si bien entendía, como el Rector de la Universidad, que dicha asignación debía figurar en el presupuesto.

El Presidente, señor Fabini, se pronunció también en términos elogiosos acerca de la decisión adoptada por aquel profesor al no haber percibido ninguna de sus asignaciones desde que se inició en el profesorado de la Facultad. Tras otras consideraciones, se aprobaron las planillas de gastos y sueldos de la Universidad, con las enmiendaas propuestas en el transcurso del debate, a excepción de la formulada por el doctor Lussich, que motivará un pronunciamiento previo de la Facultad de Medicina.

Se consideró después el plan de recursos, en el que figura un aumento del tres por mil del impuesto universitario a las traslaciones de dominio.

El Consejero García Morales expresó que aun cuando se trata de un impuesto universitario que en su tasa original pertenece a la Universidad desde el año 1904, lo que no haría estrictamente observable la iniciativa que ella ha tomado, juzga que no debería encararse una suba de tasa superior al dos por mil.

Indicó, también, a fin de evitar que las finanzas de la Universidad se agraven con un nuevo desequilibrio, para el caso de que se produjera la sanción automática del presupuesto, que quede establecido en el cuerpo de éste, que las nuevas erogaciones autorizadas no se liquidarán hasta tanto el Parlamento no haya votado los recursos que se proponen u otros que los sustituyan. Esta última indicación fué adoptada por el Consejo.

El doctor Lussich adhirió a estas manifestaciones y luego el doctor García Morales propuso que se incorporara un artículo al proyecto, estableciendo que mientras no se sancionen por el Parlamento los nuevos recursos no regirán las creaciones de cargos y los aumentos de sueldos y gastos. En el mismo sentido se pronunció el doctor Sorín.

El plan de recursos quedó en la forma propuesta por la Universidad, pero se resolvió enviarlo al Parlamento separado del Presupuesto, dado que no pueden ser aprobados en forma automática.

Se retiró el Contador General de la Nación y el Rector de la Universidad, pasándose a celebrar el acuerdo semanal de Instrucción Pública.

El señor Berreta dijo que había sido entrevistado por una delegación de vecinos del Sauce, quienes se interesaron por la construcción del camino entre Matasiete y Pantanoso, agregando que estaban dispuestos a acontribuir con el 25 o|o del costo de la obra.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 33.

Al aprobarse el mensaje que se dirige a la Alta Corte de Justicia dándole cuenta de la concurrencia de los Defensores de Oficio a la Cárcel Penitenciaría durante el mes de Mayo, algunos señores Consejeros hicieron la salvedad de que sólo se había notado la presencia de uno de dichos Defensores en el citado establecimiento.

Después de algunas indicaciones formuladas por los señores Consejeros Sorín y Cortinas, que fueron aceptadas por el señor Ministro, se aprobó el mensaje y proyecto de ley conteniendo medidas para reprimir el juego clandestino de carreras y oficializando las quinielas. El proyecto de la referencia pasa a informe de la Presidencia de la República.

Considerado el proyecto de ley referente a la constitución y organización de sociedades anónimas, el doctor Victoriano Martínez expresó que consideraba demasiado amplias las facultades que se acuerdan por el proyecto a la Inspección de Bancos y que habría conveniencia en mantener la facultad que hoy tiene el Consejo Nacional de consentir el establecimiento de esas sociedades.

Luego se aceptaron diversas modificaciones al articulado propuestas por los

Consejeros Martínez, Sorín, Fabini y Caviglia, encargándose al Ministro la redacción del proyecto definitivo para después ser enviado a la Asamblea General.

El Consejero Berreta se interesó para que se abreviaran trámites con el fin de facilitar el despacho de diversos expedientes de edificación escolar que se hallan paralizados por inconvenientes no insalvables, prometiendo el Ministro hacerlo así.

El Presidente Fabini hizo referencia a las publicaciones hechas en estos días sobre pago en bonos del Presupuesto General de Gastos. Expresó el señor Fabini que el Presupuesto se ha venido pagando normalmente y que se seguirá pagando en la misma forma, sin recurrir al procedimiento indicado por ciertos órganos de publicidad.

También se interesó el señor Berreta para que se estudie un proyecto del Director de Enseñanza, doctor Rossi, sobre unificación de la deuda escolar.

El mismo Consejero, señor Berreta, solicitó que se efectuara el pago de las conexiones de aguas corrientes para el edificio de la escuela que funciona en Villa Española y aprovechó esta circunstancia para destacar la encomiable labor que realiza la Comisión de Fomento de dicha escuela que ha podido comprobar de cerca por haber asistido a un festival organizado por la misma, con el objeto de reunir recursos relacionados con su programa.

Correspondía tratar en seguida con el Ministro de Industrias, el proyecto de Tratado de Comercio con el Brasil remitido en consulta por la Presidencia de la República, pero se aplazó la consideración de este asunto a pedido de varios Consejeros que desean disponer de más tiempo para estudiar el extenso informe preparado por el doctor Caviglia. Dicho asunto será tratado en la sesión del miércoles próximo.

A la hora reglamentaria se levantó la sesión.

Sesión del día 21 de Junio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por las Cámaras legislativas, por la que se fija el presupuesto general del Banco de la República, correspondiente al Ejercicio económico 1932-1933.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La misma Cámara envía la ley sancionada por la que se prorroga para el Ejercicio 1932-1933, las disposiciones contenidas en la ley número 8762, de fecha 10 de Octubre de 1931, sobre derechos aduaneros en oro.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—La Cámara de Representantes remite la ley sancionada por ambas Cámaras, por la que se arbitran recursos para atender el servicio de pensiones a la vejez.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—La Alta Corte de Justicia, en los antecedentes formados con motivo de la revisación de las oficinas del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, pone en conocimiento, a los efectos que se juzguen oportunos, las manifestaciones formuladas por el señor Juez Letrado de dicho Departamento en lo que se refiere al estado del edificio que ocupa el Juzgado a su cargo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—El Concejo de Administración de Florida, de conformidad con el pedido formulado por la Comisión Vecinal de La Cruz, en la nota que se adjunta, solicita se disponga la realización de las reparaciones que necesita el camino nacional, en la parte comprendida desde el local de la farmacia Ipharraguerre en dicha localidad, a la Vitícola Uruguaya.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—El Concejo Auxiliar de Cardona pide que una vez votados los recursos para combatir la desocupación, se destinen cinco mil pesos para iniciar el arreglo del camino que de esa localidad conduce a la Estación Arroyo Grande.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—El Centro Comercial e Industrial de Soriano apoya en todos sus términos la solicitud dirigida por su similar de Paysandú con fecha 24 de Mayo próximo pasado, reiniciando gestiones para la rehabilitación del servicio en puertos uruguayos de los vapores de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada.

—Al Ministerio de Hacienda.

8—El Directorio del Centro Comercial e Industrial de Salto formula idénticas manifestaciones.

—Al Ministerio de Hacienda.

9—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por las Cámaras Legislativas, sobre estímulo a la ganadería de calidad.

—Al Ministerio de Industrias.

10—El señor Consejero doctor Baltasar Brum, solicita licencia para faltar a las sesiones a realizarse en los días de hoy y mañana.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a sala el titular de esa Cartera, doctor Acevedo Alvarez.

A indicación del Presidente señor Fabini y con la conformidad del señor Ministro se promulgaron las siguientes leyes: Presupuesto del Banco de la República para el Ejercicio 1932-33; Prórroga por el mismo ejercicio de la ley que hace obligatorio el pago de derechos de Aduana a oro, y Recursos para el servicio de Pensiones a la Vejez.

El señor Ministro gestionó y obtuvo autorización para solicitar del Cuerpo Legislativo la pronta sanción de la ley que prorroga los plazos para el pago de la contribución inmobiliaria de la Capital.

El doctor Lussich reiteró el pedido que tuvo oportunidad de formular hace algún tiempo en el sentido de que la Caja de Jubilaciones informe sobre la cantidad de personas que se han acogido a ese servicio, edad de cada una de ellas y monto de la jubilación que perciben.

Se aprobaron los asuntos de relación en número de 28.

Después de algunas observaciones por parte de algunos señores Consejeros se resolvió modificar el asunto número 5 relacionado con la actuación del empleado de la Dirección de Avalúos don Ricardo Millán, aplicándosele una suspensión de dos meses.

Aprobóse la tarifa de 14 centésimos para el alumbrado público de la ciudad de Mercedes. El señor Berreta se refirió a los acuerdos que en esta materia vienen celebrando las Usinas Eléctricas del Estado con los Concejos Departamentales. Destacó el hecho de que en el instante que el país se halla en situación económica difícil, que los materiales se han elevado en lo que respecta al costo y la mano de obra es más cara que hace algunos años, dicho organismo oficial realiza el servicio en mejores condiciones y sobre todo con tarifas mucho más bajas a las establecidas con empresas particulares en las localidades del interior. Terminó diciendo que formulaba esas manifestaciones considerando la actuación de los Directores que ha tenido la Usina y en general desde el punto de vista de las poblaciones del interior que con esa política obtienen tan grandes beneficios.

Se aplazó la consideración del asunto número 13 por la que mantenía el descuento de sueldo a la empleada de la Dirección de Estadística señorita Ema Cabral, a causa de que continuó percibiendo pensión militar durante el desempeño de aquel cargo, a efecto de que la Contaduría informe sobre todos los funcionarios que puedan hallarse en las mismas condiciones para adoptar entonces el criterio de carácter general. Sin perjuicio de ello se solicitará posteriormente de los entes autónomos una nómina de sus empleados, de manera que pueda hacerse con mayor eficacia la fiscalización.

Se aprobaron los estatutos de la Sociedad Anónima Maltería Nacional, concediéndosele al mismo tiempo personería jurídica. El señor Berreta dejó constancia de su satisfacción por el establecimiento de esta industria que permitirá preparar en el país la malta necesaria para la elaboración de cerveza con evidentes beneficios para la economía nacional.

Se autorizó con carácter precario y revocable en cualquier momento, la exoneración de derechos aduaneros de importación al combustible y lubrificantes destinados al servicio aéreo de aviones entre América, Africa y Europa. El doctor Martínez dejó constancia de su voto contrario por entender que no existe ley que autorice la concesión de ese beneficio. Por su parte el Ministro de Hacienda hizo notar que las cantidades de nafta y aceite mencionadas en el decreto deben considerarse como máximas a los efectos de la exoneración.

Al aprobarse el decreto fijando los períodos en que deben abonarse el impuesto de sobretasa para el servicio de pensiones a la vejez, el señor Berreta manifestó que habría conveniencia en que el Ministerio de Hacienda hiciese una revisión del régimen establecido pues según sus informes en lo que respecta a la recaudación de impuestos de previsión social se pierden muchos recursos por deficiencias del sistema de fiscalización. Entiende que es necesario intensificar el contralor, publicar hojas sueltas mencionando cuáles son los gravámenes que se

destinan a esos efectos y por último gestionar del Correo que sus sucursales se ocupen también de la venta de estampillas. El Ministro declaró que participaba del mismo criterio y al efecto consultó al Consejo sobre la forma en que debe aplicarse el impuesto a hipotecas que se realizan sobre bienes aforados en más de $ 50.000.00. Finalmente dicho Secretario de Estado prometió someter en oportunidad a consideración del Consejo la cuestión planteada por el señor Berreta.

Se aplazó a efecto de que se recaben algunos informes complementarios el asunto relacionado con el reintegro de $ 18.111.15 a los exportadores de lanas lavadas.

También se aplazó lo referente al reintegro de $ 28.060. 47 al Centro de Propietarios de Omnibus. abonados por concepto de impuesto adicional a la nafta utilizada durante el mes de Abril próximo pasado para que se repartan algunos antecedentes ilustrativos solicitados por el doctor García Morales.

En seguida se despacharon 23 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.; aplazándose el que corresponde al señor Zenón Aparicio, a pedido del Consejero García Morales, para hacer un estudio más detenido.

El Consejo se enteró de las observaciones formuladas por el Banco de la República al proyecto del Senador Minelli sobre distribución del cambio que quede disponible en plaza, después de atendidas las obligaciones de la Caja de Amortización: conviniéndose tratar el asunto en un acuerdo próximo con una delegación del Banco de la República.

Con el objeto de facilitar las tasaciones de semovientes para la tramitación de sucesiones, a pedido de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, se resolvió derogar el decreto de fecha 8 de Mayo de 1918 que dificultaba esas operaciones.

Se accedió a un pedido del Ferrocarril Central para que se le entreguen con anticipación al comienzo del ejercicio económico, los timbres que necesita para sus primeras operaciones.

Luego se trató un escrito de Manuel Segade y Compañía, pidiendo que se le permita realizar operaciones corrientes de tránsito con el Brasil, Paraguay y Argentina, en los muelles oficiales y por medio de otros despachantes; no implicando este pedido que se deje sin efecto la suspensión de su patente de despachante y el funcionamiento del muelle de su propiedad: resolución del Consejo que el interesado manifiesta acatar. Se votó afirmativamente en las condiciones referidas, esto es, manteniendo la clausura del muelle y en suspenso la patente de despachante.

El Consejero Berreta se hizo eco de una petición de los agricultores de Paysandú, relacionada con el despacho de las cosechas de lino en la parte que se refiere a la disponibilidad de cambios; prometiendo el Ministro Acevedo Alvarez transmitir este pedido al Banco de la República.

También el señor Berreta consideró conveniente que se insinuara al Banco de Seguros del Estado, la necesidad de buscar un local más adecuado en la ciudad de Mercedes para el pago de las pensiones a la vejez.

El mismo Consejero Berreta presentó el siguiente proyecto de ley, que pasó a estudio del Ministerio de Hacienda, tras lo cual fué levantada la sesión.

"Insistiendo en mi propósito de contemplar en lo posible las leyes de jubilaciones, presento a la consideración del Consejo el proyecto de ley que más abajo expreso, tendiente a incluir en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados del Servicio Público y Sociedades Anónimas, a los patrones del Comercio y de la Industria. Se cumplirá así uno de los postulados del programa de Gobierno de mi partido; postulado por cuyo cumplimiento se preocupó especialmente el señor Batlle y Ordóñez en sus últimos años de excepcional actuación pública. Y se cumplirá así uno de los principios de justicia, — el único que aún queda por contemplar, — en que se asientan las leyes de jubilación social en su aspecto de jubilaciones y retiros.

Es evidente, señores Consejeros, que en la gran mayoría de los comercios del país y en las pequeñas industrias ya amparadas por la Caja mencionada, ocurren con frecuencia los casos de fracaso debido a los cuales el comerciante o industrial se vé de pronto en completo desamparo; es decir, en la misma situación de necesidad de sus empleados y obreros que motivó la creación de esa Caja. Y al paso que el fracaso comercial o industrial queda conjurado para el empleado y el obrero gracias a la ley creadora de ese promisor instituto, en el caso del patrón, — aún no amparado, — sobreviene el desamparo y la miseria.

Además, desde que el retiro se basa principalmente en el derecho a retirar del acervo social, — en un momento determinado, — el fruto proporcionado del trabajo cumplido en beneficio de ese mismo cuerpo social, justo es que el patrón no quede exceptuado de ese derecho, ya que contribuye con su trabajo y con su capital a la marcha regular de la sociedad.

A mi juicio, bastan estas breves consideraciones para fundamentar este proyecto en forma tal que nadie pueda oponerse a su inmediata aceptación.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyase en los beneficios de las leyes de jubilaciones y pensiones que crearon la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas a los patrones de los empleados y obreros actualmente amparados por dicho instituto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta."

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 23 de Junio de 1932.

1—Se autoriza a la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para utilizar la Lancha de bandera argentina "Acacia" o "Carmelia", en los trabajos de salvataje del vapor "Surubí", que se halla hundido en el puerto de Salto.

2 y 3—Se acepta la propuesta formulada por la Casa editorial "A. Barreiro y Ramos", para la publicidad de las obras del doctor Eduardo Acevedo.

4 y 5—Desestímase la patente de invención solicitada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas para "Mejoras en la fabricación de plantillas para alpargatas y similares". (Acta número 3170).

6—Desestímase el registro de la marca "Avicol" solicitado por los señores Arijon, Noli y Compañía. (Acta número 21253).

7—Se dispone que la Contaduría General, liquide a favor del "Diario Oficial", la suma de $ 460, importe de suscripciones suministradas desde el 1.o de Abril de 1931, al 31 de Marzo de 1932, a las legaciones acreditadas en el país.

8—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Juan y Alejandro Alonso para un invento denominado "Nueva disposición para el acondicionamiento de jabones para el tocador". (Acta número 3364).

9—Desestímase el registro de la marca "Vino Madre" solicitado por la Sociedad Anónima Pera Grau de España y Uruguay. (Acta número 21913).

10—Desestímase el registro de la marca "Charrúa" solicitado por el señor Adolfo Comesaña". (Acta número 13823).

11—Concédese a Escondeur y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

12—Concédese a la firma Díaz y Aznárez liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 42.

13—Concédese a Decia y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

14—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de saldos en su poder hasta la suma de $ 2.300 para atender el déficit que existe en el actual ejercicio en la Sección Equipos Seleccionadores de Semillas de esa Dirección.

15—Concédese a Regules y Ravecca liberación de derechos de Aduana de los materiales que detalla en su solicitud número 18.

16—Concédese al Frigorífico Modelo Sociedad Anónima liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 17.

17—Concédese a la Sociedad Anónima Dyckerhoff y Widmann liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 32.

18—Concédese a los Srs. Díaz y Aznárez liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 63.

19—Concédese a los señores Regules y Ravecca liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 19.

20—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Abal Hermanos y Compañía la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de la marca "Cacique". (Acta número 22133.

21—Se aprueba la liquidación formulada por la Oficina de Pesas y Medidas controlada por la Contaduría General y se dispone que la Tesorería General ponga a disposición de los Concejos de Administración Departamentales los fondos que les correspondan en la proporción que indica, girándose contra la cuenta "Tesoro Nacional" de la Dirección de Pesas y Medidas.

22—Desestímase el registro de la marca "Porteñas" solicitado por el señor Juan Oliver Ramón. (Acta número 20106).

23—Autorízase al "Diario Oficial" para disponer de la cantidad de $ 173.90

en el pago a la Imprenta Nacional de varias cuentas.

24—Concédese al señor Felipe J. Raffine la acumulación de sueldos que solicita como maestro de física y química de la Escuela Industrial número 1 ayudante del Curso Nocturno.

25—Prorrógase por un nuevo término de diez meses la autorización acordada a la Policía Sanitaria de los Animales por resolución del 23 de Julio de 1923 para disponer de sus proventos de la suma de $ 250.00 mensuales en atender los gastos que se le originen al servicio de fomento ganadero con motivo de los trabajos estadísticos que realiza en los frigoríficos.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Pini Hermanos y Cía. Limitada

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Activo —		
Caja	$	177 42
Banco de la República O. del Uruguay	”	827 58
Mercaderías	”	8.569 92
Muebles y útiles	”	1.000 —
Cuentas corrientes	”	9.117 72
Publicidad	”	837 80
Casa matriz Buenos Aires	”	19.469 56
	$	40.000 —
Pasivo —		
Capital	$	40.000 —
	$	40.000 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 9556

S. A. Pini Hermanos y Cía. Limitada

Balance de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1930

Activo —		
Caja	$	288 19
Banco de la República O. del Uruguay	”	2.402 78
Mercaderías	”	1.302 27
Muebles y útiles	”	1.900 —
Cuentas corrientes	”	9.322 43
Publicidad	”	1 480 10
Premios Pineral	”	494 20
Casa matriz Buenos Aires.	”	994 12
Intereses y descuentos	”	412 23
Gastos generales	”	1.605 81
Comisiones	”	697 87
	$	40.000 —
Pasivo —		
Capital	$	40.000 —
	$	40 000 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 9557

S. A. Pini Hermanos y Cía. Limitada

Balance de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1930

Activo —		
Caja	$	230 66
Banco de la República O. del Uruguay	”	782 28
Muebles y útiles	”	1.000 —
Cuentas corrientes	”	8 979 42
Publicidad	”	1 654 98
Casa matriz Buenos Aires	”	21.900 33
Intereses y descuentos	”	758 48
Gastos generales	”	3.673 41
Comisiones	”	1.323 28
Premios Pineral	”	526 10
	$	40.829 —
Pasivo —		
Mercaderías	$	829 —
Capital	”	40.000 —
	$	40.829 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$ 3.60 9558

S. A. Pini Hermanos y Cía. Limitada

Balance de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1930

Debe —		
Caja	$	29 72
Banco de la República O. del Uruguay	”	2.135 74
Muebles y útiles	”	1.000 —
Cuentas corrientes	”	8.830 10
Publicidad	”	1.791 15
Casa matriz Buenos Aires	”	22.699 22
Intereses y descuentos	”	1.043 81
Gastos generales	”	5.482 05
Comisiones	”	1.917 30
Premios Pineral	”	574 —
	$	45.553 69
Haber —		
Capital	$	40 000 —
Mercaderías	”	5.553 69
	$	45.553 9

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$ 3.60 9559

S. A. Pini Hermanos y Cía. Limitada

Balance general practicado el 31 de Diciembre de 1930

Activo —		
Caja	$	201 19
Banco de la República O. del Uruguay	”	1 023 54
Mercaderías	”	7.288 28
Muebles y útiles	”	1 —
Cuentas corrientes	”	7.392 19
Publicidad	”	1 —
Casa matriz Buenos Aires	”	24.086 60
	$	40 000 —
Pasivo —		
Capital	$	40.000 —
	$	40 000 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$ 2.80 9560

S. A. Pini Hermanos y Cía. Limitada

Balance de comprobación de saldos al 31 de Marzo de 1931

Activo —		
Caja	$	171 37
Banco de la República O. del Uruguay	”	3.414 64
Mercaderías	”	3.348 48
Muebles y útiles	”	1 —
Cuentas corrientes	”	6.845 35
Publicidad	”	186 99
Premios Pineral	”	19 60
Casa matriz Buenos Aires	”	23.735 95
Intereses y descuentos	”	297 23
Gastos generales	”	1.402 67
Comisiones	”	576 72
	$	40.000 —
Pasivo —		
Capital	$	40 000 —
	$	40.000 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 9561

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 20

Juana Traisi de Bertens, oriental, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María E. Azambuya, brasileña, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.

Luis A. Gómez, oriental, 5 meses, Masoller.

Juan Faccio argentino, 55 años, viudo, Hospital Maciel.

Arturo Lapoujade, oriental, 54 años, casado, Luis Cavia 2858.

José Simón Abudtrio, 54 años, casado, Ibirapitá 2759.

Mansuelo Strada, italiano, 77 años, viudo, camino Lecop sin número.

Telésforo Cardozo, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.

Alejandro Zorrilla de San Martín, oriental, 38 años, casado, General Urquiza 3079.

Antonio Yummatí, italiano, 81 años, casado, Goes 2084.

Demetrio Alvarez, oriental, 51 años, soltero, Hospital Militar.

Día 21 de Junio de 1932

José González, español, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Alejandro Habarou, francés, 63 años, casado Isla de Flores 1715.

Ramón Riera Danés, español, 75 años, casado, Juan Paullier 1196.

Elvira Casal de Causa, oriental, 32 años, casada, Dante 2229 bis.

María Clara Almeida, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Alba Marzorillo, oriental, 15 días, Guadalupe 2011.

Fermina R. de Sanguinetti, oriental, 70 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Dolores Fernández, española, 70 años, casada, Hospital Maciel.

Dominga Egurrola de Galarza, española, 64 años, viuda, Patria 2112.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de caracter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Montevideo. Agrégueseles los impuestos, son diez; agréguele gastos de administración...

Señor Rodríguez Larreta — Para llegar a los dieciséis centésimos que cuesta ahora, tendríamos que calcular que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la ha comprado a tres centésimos oro.

Señor Ministro — Papel.

Señor Rodríguez Larreta — Si fuera tres centésimos papel, no costaría dieciséis, porque los impuestos son ocho y medio.

Señor Ministro — Mire, señor Senador: puede tener la completa certidumbre de que los tres centésimos, tres milésimos, que vale la nafta sif Montevideo, es papel.

Señor Rodríguez Larreta — Sostengo que no. ¿Cómo van a vender los americanos nafta en pesos papel?

Señor Ministro — Lo que pasa, es que nosotros calculamos el precio de la mercadería importada por su valor en depósito de nuestra Aduana.

Señor Demicheli — En puerto de Méjico vale un centésimo o dos.

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien. Pero traerla aquí, en bocoys, en lugar de traerla a granel ¿no aumenta el valor?

Señor Demicheli — Yo hablo del valor del año pasado, que puede haber variado este año.

Señor Ministro — Un centésimo oro, representa dos centésimos papel; quiere decir que esos dos centésimos, en virtud de los fletes, quedan recargados en un centésimo papel más.

Señor Rodríguez Larreta — He leído exposiciones de compañías de nafta en que hablan de sus precios, y, naturalmente, que lo calculaban en oro, como es lógico. Un artículo que se compra en Estados Unidos, ¿cómo se va a calcular en pesos papel? Tiene que ser en pesos oro.

Señor Ministro — Señor Senador; lo que calculamos nosotros, uruguayos, cuando importamos, es el valor sif Montevideo, es decir, el valor de los artículos puestos en depósitos de la Aduana, y puede tener la certidumbre, el señor Senador, y lamento contradecirlo, de que esos tres centésimos y medio, que es el valor de la nafta, es el precio papel. Sin embargo, en la estadística de la Aduana figura como diez centésimos. Los valores oficiales, no corresponden, pues, a los valores reales.

Señor Rodríguez Larreta — En ese caso, sí; pero hay casos contrarios.

Precisamente, la conclusión a que llegan las dos personas a que me he referido, es que las estadísticas dan cifras aproximadas a la realidad, aunque en algunos casos dan menos y en otros más.

Señor Ministro — ¿El señor Senador cree que dan pesos oro?

Vamos a ver una cosa: la mayor parte de las tarifas de Aduana no se han tocado en los últimos años. Sin embargo, desde hace tres años a esta fecha, ha habido un descenso considerable de valor en todos los artículos, en el mundo.

Señor Demicheli — Eso equivale al descenso en nuestra moneda.

Señor Rodríguez Larreta — Hay descenso, pero no tan grande.

Señor Ministro — Pero de ninguna manera, puede decirse que los 55.000.000 de importaciones que podamos tener a fin de año, serán 55.000.000 de pesos oro.

Señor Rodríguez Larreta — Tampoco se puede decir que sea papel.

Señor Ministro — Pero estamos más aproximados al papel.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Ministro está equivocado.

Señor Ministro — Mire, señor Senador: ¿cuánto se han abatido nuestros cueros en los últimos años?

Señor Demicheli — Mucho más que nuestra moneda.

Señor Ministro — De $ 36 han bajado a $ 14.

¿Cuánto se ha abatido la carne de tres o cuatro años a esta parte? En aquel tiempo se pagaba, cuando nuestra moneda valía como el oro, a razón de 120 milésimos; hoy se paga alrededor de 80 papel, mucho más del ciento por ciento.

Y lo mismo que pasa con nuestros artículos de exportación pasa con los artículos de exportación de todo el mundo. Se ha venido abajo, no solamente la carne, los cueros, la lana; también el acero, el hierro, el carbón, la madera, se han depreciado; han caído también los artículos primos que consume el hombre; todo ha bajado; el aceite, la yerba, el café, el the, la fariña y ha bajado también el combustible.

Ahora falta saber, como decía el señor Demicheli, si el abatimiento experimentado por ese descenso universal de los precios, está compensado o no por el aumento del valor que representa el abatimiento de nuestro signo fiduciario. Eso lo podremos saber cuando se realicen los estudios que está haciendo el Ministerio, un poco complicados porque abarcan unos cuantos miles de artículos que son los de consumo más difundidos, y entonces daremos a la estadística una fisonomía real. Dentro de unos quince a veinte días estará pronta y podremos entonces tenerla como base de cifras ciertas.

Ese cálculo de las importaciones a que me referí, tomando el valor oficial, cincuenta y cinco millones, es una cifra, pues, que está mucho más cerca a los cincuenta y cinco millones de pesos papel que a los cincuenta y cinco millones de pesos oro. Y vuelvo a decir: ¡desgraciados de nosotros si no fueran cincuenta y cinco millones de pesos papel, si fueran cincuenta y cinco millones de pesos oro, porque eso representaría nada menos de ciento diez millones de pesos papel, y, ¿qué podríamos hacer nosotros frente a esa situación? Sería como para decir: cruzémonos de brazos, porque todo lo que hemos trabajado desde Agosto a la fecha no sirve para nada.

Señor Morelli — ¿Me permite, el señor Ministro?

Señor Ministro — Yo he terminado.

Señor Morelli — Era para hacer una simple pregunta.

El señor Ministro se ha basado sobre las estadísticas de Aduana para establecer la balanza comercial entre las importaciones y las exportaciones. ¿Cree el señor Ministro que se puedan sacar datos de verdadero valor de las estadísticas de Aduana?

Yo me fundo—y soy bastante excépticco a este respecto—sobre todo en dos razones.

Tengo la impresión—no sé si es la misma del señor Ministro—de que la mayor parte de las mercaderías que pasan por nuestra Aduana, tienen una declaración de valor en algunos casos muy inferior a la verdadera. De manera que el comerciante debe remitir a Europa, no lo que resulta de las estadísticas de Aduana, en lo que se refiere a mercaderías, sino cifras mayores. Segundo: la meritoria labor de la Comisión Investigadora del Senado en las dependencias de Aduana, ha demostrado, fuera de toda duda, que hay un enorme margen de contrabandos que no figuran en las estadísticas aduaneras y cuyo monto es difícil de calcular y que no es de ninguna manera despreciable, viene a aumentar esa suma de deuda de nuestros comerciantes con Europa.

Señor Ministro — Indudablemente, el señor Senador tiene gran parte de razón; pero tampoco podemos nosotros negar toda autoridad a las estadísticas de Aduana. En primer término porque las falsas declaraciones se producen generalmente en el despacho de artículos que pagan derechos al valor, a la vista, y eso no constituye la regla general. La regla general son los artículos tarifados, aunque es verdad que en esos artículos también se produce fraude, porque se hace aparecer un artículo de calidad muy buena como si fuera un artículo de calidad muy inferior. No dudo, así, que las cifras verdaderas de las importaciones, de acuerdo con lo que va descubriendo la Comisión Investigadora, en realidad sea mayor que la que oficialmente registra la Aduana.

Pero todo eso lo iremos perfeccionando, y llegará el momento en que tendremos datos más firmes en que apoyarnos. Por el momento, esos son los únicos datos con que podemos contar.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Cuando votamos las leyes de Setiembre, Octubre de 1931 y Enero de 1932, suponíamos que este cambio diferido que pesaba entonces sobre la plaza, aliviado en la forma propuesta y legislado, permitiría desenvolverse al país dentro del equilibrio de la época de crisis; que se producirían las importaciones y exportaciones en una forma tal que no nos veríamos nuevamente con tal montaña de cambios diferidos. Y eso, desgraciadamente, no ha sucedido.

De la lectura del proyecto que está en discusión, resulta que tenemos encima una nueva montaña de cambio diferido, y lo peor del caso es que ocurre esto después de haberse tomado todas las medidas que se han tomado, como ocurría, también, cuando no se restringían las importaciones, cuando no se pagaban los derechos a oro, cuando no se oponían obstáculos de todo calibre a los giros al exterior y era hasta cierto punto explicable el amontonamiento de giros que no era posible pagar, y, como consecuencia de ello, la baja, la caída de nuestro signo monetario. Pero lo que comprobamos actualmente frente al proyecto en discusión, es que la situación se repite, y se repite en condiciones peores, porque, como lo decía hace un momento el señor Ministro, es evidente que en materia de importaciones hemos tocado fondo.

Ha sido, no diré fácil, pero ha sido por lo menos posible, bajar de ochenta millones a cincuenta millones, porque en esos treinta millones estaban las importaciones más o menos supérfluas y seguramente todas las importaciones suntuarias. Pero sería sumamente difícil seguir esta escala descendente, porque en esos cincuenta millones están los artículos de primera necesidad, los combustibles, las materias primas, que son absolutamente indispensables. Y aún así, nos encontramos con que el cambio diferido aumenta; sobre esto yo no soy tan optimista como el Ministro. ¿En cuánto aumenta? Lo dice el mismo proyecto. Hay tres millones de cambio diferido; hay tres millones de remisión de giros de ganancias de empresas extranjeras, que no han podido enviar al exterior, y hay nueve millones de nuevos cambios que ha sido necesario diferir; que no se han podido vender o comprar.

Quiere decir, pues, que por arriba de las estadísticas aduaneras que sin duda son muy defectuosas y que tienen errores como se ha señalado hace un momen-

to, hay un hecho concreto: que en cuatro meses nos hemos extendido en nueve millones de pesos más. Quiere decir que la balanza de pago del país en los meses que han transcurrido del año 1932, arroja un saldo en contra de nueve millones de pesos oro.

Señor Ministro — No, señor; hay que rectificar ese número.

Cuando el 7 de Setiembre del año pasado dictamos la ley de seguro de cambios, el monto de las obligaciones a oro era superior a 8 millones de pesos. De esos 8 millones se han pagado cinco millones. Quiere decir que si actualmente las obligaciones diferidas representan quince millones, para apreciar lo que han crecido en el país, desde aquella fecha hasta ahora, hay que deducir de los quince millones, ocho millones.

Señor Rodríguez Larreta — Cinco millones.

Señor Ministro — No, señor, porque en los quince millones de ahora entran los tres antiguos: así es que la diferencia sería siete millones.

Señor Rodríguez Larreta — Le admite ese cálculo, pero siempre resulta, entonces...

Señor Ministro — Y otra cosa más: aquellos ocho millones de pesos oro de obligaciones comerciales que se refiere la situación anterior al 5 de Agosto y que fueron diferidas por ley de 7 de Setiembre, no comprenden las remesas que tienen que efectuar las empresas al exterior, que ya en aquel tiempo representaban unos cuantos millones, no sé precisamente cuántos millones, porque no se hizo entonces ninguna liquidación al respecto, pero supongamos que fueran dos millones de pesos oro, lo que quiere decir que los siete millones de pesos oro de crecimiento actual quedarían disminuídos en dos millones. Quiere decir que desde el mes de Setiembre nos habremos endeudado en cinco millones de pesos oro más; y advierta, además, señor Senador, que si hemos tocado fondo en la Aduana, ha sido precisamente en estos últimos meses, porque en Setiembre, Octubre y Noviembre pasados, se siguió consumiendo casi lo mismo que en los meses correlativos del año anterior, y cuando se notó la reducción violenta de las importaciones, fué, precisamente, en estos últimos tiempos, sobre todo en Marzo, Abril y Mayo. Yo por eso, soy optimista relativamente, señor Senador; no hay derecho a ser muy pesimista.

Señor Rodríguez Larreta — Yo, desgraciadamente, sin desconocer el esfuerzo plausible que han hecho las autoridades y que ha contribuído en algo — no en todo, porque la causa esencial es que el país no vende ni puede comprar; pero que ha contribuído a mejorar las cosas — llego a la conclusión de que la situación no es para forjarse esperanzas, porque si todas estas medidas que se han adoptado se plantean otra vez, frente al nuevo problema del cambio diferido, en sumas sobre las que podremos discrepar con el señor Ministro pero que tenemos que reconocer que son sumas desfavorables al país, debemos pensar que no conviene forjarse demasiadas ilusiones.

Yo insisto en esto, porque creo que en ciertos períodos de la historia de los países, el optimismo puede ser, como dice Spengler, una cobardía. Yo creo que debemos tener el valor del pesimismo, y mientras no veamos bien en el país, y sobre todo fuera del país, ninguna esperanza, ningún signo de mejoramiento, sino todavía situaciones más complicadas y más inextricables, no podemos creer que con proyectos de esta naturaleza vamos a arreglar las cosas. Voy a votar el proyecto, pero lo voy a votar con la sensación, que creo debemos tener todos, de que paliamos una situación difícil, y alejamos un poco, emplazamos para el futuro, el cumplimiento de compromisos que en estos momentos no podemos realizar, pero sin hacerme la remota ilusión de que con medidas como éstas se va a mejorar de una manera real y sustancial la situación internacional económica, y las relaciones que tenemos con el extranjero.

Señor Ministro — Eso nadie lo ha dicho, tampoco.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Ministro lo decía un poco al final de su discurso, y creo que debe tener — como digo — el valor de ser pesimista.

Señor Ministro — No habrán de ser las dificultades del porvenir, tan graves como mucha gente supone. Yo no he dicho tampoco que las perspectivas sean ahora risueñas; lejos de ello, lo recalqué bien.

Señor Rodríguez Larreta — La verdad es que el país está economizando todo lo que cree poder economizar y, sin embargo, resulta que no es bastante, porque vemos que el Banco de la República no da giro en la mayoría de los casos, y toma medidas de las más radicales. Observamos que se cierran todas las puertas de introducción de materias supérfluas o lujosas y aún algunas que pueden ser consideradas necesarias, y, sin embargo, el problema permanece en pie, y tiene aún tendencia a agravarse.

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción coadyuvante, señor Senador?

Tiene por objeto demostrar que si no se sancionan las medidas complementarias a que me he referido, se va a reproducir el cuadro que estamos presenciando en la actualidad.

En veradd, es cierto que el Banco de la República distribuye el cambio en forma que todos conocemos y de acuerdo con intereses económicos respetables; pero no existe ninguna disposición legal que evite, de manera eficaz, la realización de operaciones clandestinas de cambio. No basta con que el Banco de la República autorice las opearciones de cambio, cuando crea que son acertadas; es necesario que no se permita el despacho de mercaderías respecto de las cuales, previamente, el Banco de la República no haya autorizado la importación.

Señor Ministro — Y las disposiciones del proyecto del doctor Minelli contemplan eso perfectamente bien.

Señor Minelli — Hay una disposición del proyecto que he presentado, que dice así: "La Aduana no permitirá el despacho de importación de artículos cuando no se acompañe un certificado del Banco de la República en el que conste haberse dado por dicho Banco una autorización para la adquisición de dichos artículos".

Ahora, lo que ocurre, es lo siguiente: el Banco distribuye el cambio, pero, a espaldas de las autoridades públicas, hay quienes compran mercaderías con la esperanza de poderlas pagar mediante operaciones clandestinas de cambio. Eso se evitaría si se sancionase la disposición a que acabo de referirme.

Se otorgaría cambio, únicamente al que, previamente, hubiese obtenido autorización para importar mercaderías. No podrá autorizarse el despacho de importación, sin que el Banco de la República otorgue esa autorización. Entonces, sí, dispondremos de una legislación que contemple las necesidades del presente y del futuro.

Señor Rodríguez Larreta — No solamente deben tomarse medidas de la naturaleza de las mencionadas por el señor Senador Minelli, sino que hay otro aspecto de la vida nacional que es necesario atacar.

Por mucho que hagamos en esa materia, si no trabajamos en otras que no tenemos la decisión de tocar, no arribaremos a poner al país en el nivel que la situación universal nos impone, y a que nos obligan nuestros modestos recursos.

Leí hoy, precisamente, en "La Prensa", de Buenos Aires un artículo muy interesante en el que trasmite, o copia, datos sobre los presupuestos de los países de la América Latina, y con verdadera vergüenza, me doy cuenta de que en los cálculos promediales sobre los presupuestos de los países de la América Latina, hay dos países que aparecen en la peor situación, que aparecen como más dilapidadores: son Panamá y Uruguay.

Señor Ministro — Nuestro déficit es muy pequeño, señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — Es pequeño, porque tenemos impuestos excesivos, porque no tenemos los impuestos que debemos tener, porque si se gastara en proporción a la riqueza y a la población de la República, gastaríamos mucho menos y cobraríamos menos impuestos, y, entonces, nos pondríamos a tono con la situación.

Señor Ministro — La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, está estudiando las economías y todos los sectores políticos han demostrado la mejor buena voluntad para efectuar los ahorros más fuertes. Sin embargo, sólo se ha podido obtener una economía de un millón quinientos mil pesos, en un presupuesto de sesenta y dos millones, y eso, no proveyendo vacantes, haciendo desaparecer del presupuesto los cargos que no han sido provistos, y castigando todos los rubros de gastos, en un veinte por ciento.

Señor Rodríguez Larreta — Algo se está haciendo en ese sentido...

Señor Ministro — Se ha hecho todo.

Señor Rodríguez Larreta — ... pero no se hace todo lo que debiera hacerse, y, dentro de poco tiempo, tendremos otra vez otro proyecto, y otra nueva montaña de cambios diferidos, porque el país no puede resistir el excesivo presupuesto que tiene, y esa es una de las causas, por las cuales, por más esfuerzos que se hagan en la Aduana, no vamos a regularizar la situación.

Esos datos que se dan en el boletín de la Unión Panamericana, y que reproduce el diario argentino a que me he referido, son impresionantes. La generalidad de los países gastan 14, 12, 10 y 8 pesos por habitante en sus presupuestos y el Uruguay gasta 35 pesos.

Señor Demicheli — Habría que conocer el número de habitantes.

Señor Rodríguez Larreta — Precisamente, el cálculo está hecho sobre el número de habitantes.

Señor Demicheli — El número de habitantes que se atribuye al país es absolutamente falso.

Señor Rodríguez Larreta — Se calcula en un millón trescientos mil habitantes, con un presupuesto de sesenta y dos millones.

Señor Ministro — Son dos millones de habitantes.

Señor Rodríguez Larreta — Sin detenerme en datos pequeños, lo que es evidente es que los países de Sudamérica, son considerados, en general, como países presupuestivos, en los que la burocracia es excesiva, y nosotros tenemos ese lamentable orgullo de ocupar el segundo puesto en la estadística.

Y mientras no se reconozca esto, y mientras en situaciones como la actual, se hagan compañas tratando de destruir lo poco que se ha hecho en materia de economía nacional y fomentando a los empleados públicos a que reclamen lo que buenamente acataron al aceptar las medidas que fué necesario tomar, no arreglaremos el país, y cada vez lo iremos hundiendo más.

¿Cuál es la situación que nos permite el auge? ¿Acaso podemos tener la esperanza de que los productos del país se vayan a vender mejor? Yo creo que cual-

quiera que abra un diario extranjero, que lea una revista, y vea los conflictos insolubles en que se debate Europa, que es nuestra compradora, tendrá que reconocer que nos podemos dár por satisfechos si seguimos vendiendo como estamos vendiendo ahora.

Ahí está la conferencia de Ottawa, que se reune el mes que viene y que es una verdadera amenaza macabra para el país...

Señor Ministro — No tanto.

Señor Rodríguez Larreta — ... si se ponen de acuerdo, que yo espero que no se pondrán, los dominios ingleses con Inglaterra y consiguen que se les dé preferencia en la compra de carnes y lanas. Y yo pregunto: no, si vamos a vender nuestros productos a diez, ocho o siete, sino si vamos a encontrar a quién venderlos.

Es claro que es una perspectiva que no temo demasiado, porque conozco las dificultades que hay para ponerse de acuerdo los dominios e Inglaterra. Los dominios no quieren abrirle las puertas a los productos ingleses para que hagan competencia a los productos nacionales, Inglaterra exige, en cambio, para darle preferencia a sus productos, que se reciban sin derechos de Aduana las mercaderías inglesas o con pequeños derechos. Es un problema que, felizmente, hasta ahora ha hecho fracasar las negociaciones y ha permitido que nuestros productos nacionales se vendan en Inglaterra que, como se sabe, es nuestra gran compradora.

Pero aparte de este hecho, el conjunto de la situación europea no hace prever ni remotamente mejoras y yo creo por eso que el señor Ministro de Hacienda, — naturalmente que con ese simpático optimismo que tenemos todos y con el deseo de ver cumplidas sus esperanzas, ha hecho una "overture" que no es oportuna y que tapoco es oportuno que el señor Ministro de Hacienda en estos momentos en que se ve tan obscura la situación del mundo y en que el proyecto mismo que trae aquí a nuestra sanción, prueba que también es obscura la situación financiera del país, haga concebir esperanzas que después se truequen en errores y nos hagan incurrir en consecuencias lamentables.

Señor Ministro — El señor Senador considera que este proyecto es la solución mejor que que se pueda dar por el momento...

Señor Rodríguez Larreta — Puramente momentánea.

Señor Ministro — ...quiero decir que se pueden obtener buenos resultados con el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta — Voy a cambiar el tema.

Pasando a otra cuestión, diré que el proyecto tiene un aspecto que es aparentemente ventajoso y que puede no serlo en definitiva: es la libre disponibilidad en que quedarán esos millones de pesos que se entregarían a cambio de los bonos a oro.

El señor Senador por Soriano hacía resaltar que se trataba de 30 millones de pesos — y efectivamente esa sería la suma si se emiten todos los bonos a oro — y decía que eso produciría una situación favorable en el mercado y beneficiaría la plaza, lo cual es evidente en cierto modo; pero debe observarse que es un tónico de efectos muy momentáneos, muy rápidos, porque ya dentro de muy poco tiempo la amortización de este empréstito o de estos bonos a oro, el pago de los intereses ha de ser tan rápido, dado el plazo breve que se establece, de 5 años, que si tuviéramos la fatalidad de que los cambios internacionales o la balanza de pagos se perjudicara para el país o nuestra moneda valiera todavía menos, es posible que ese alivio resultara una carga irresistible dentro de dos o tres años, cuando tuviéramos que pagar todos los años el 20 o|o de estos 15 millones de bonos a oro.

El proyecto señala una seria espectativa que permita garantir bien. Es claro que esto no ocurrirá si la situación del país mejora, pero si empeora ninguna de estas esperanzas que se cifran en el proyecto, se realizarán; por el contrario: puede ser que la situación empeore.

Por ejemplo, se dice que tendremos la garantía de todos los productos que el país vende en el extranjero, aforados en 35 millones de pesos oro, según tengo entendido por un cálculo que hay en el informe. Pero no puede olvidarse que esos 35 millones de pesos que el país exporta en la actualidad, son la garantía de algo más primordial: son la garantía de los comestibles y combustibles, de los artículos de primera necesidad del país, y de los que el país no podrá en ningún momento prescindir. De manera que esta no es una garantía.

Señor Estradé — Pero advierta que en el proyecto se le da prelación.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Pero el señor Senador cree que se podrá dar prelación sobre los artículos de primera necesidad?

Señor Estradé — Sí, señor; así lo ordena la ley.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que eso es imposible, porque la necesidad es la ley suprema de los pueblos y si necesitamos el kerosene, el azúcar, el arroz, la yerba, no vamos a prescindir de ello para pagar los bonos a los tenedores de ellos.

Señor Estradé — Entonces no deberíamos votar la ley porque sería votar un engaño.

Señor Rodríguez Larreta—Ahora voy a ese punto.

Yo creo que hay que fortificar la garantía a oro del Banco de la República, y en eso estoy conforme con la Presidencia de la República, porque entiendo que todas estas garantías que se enumeran aquí en el informe, son garantías un poco ilusorias; que lo serán si la situación mejora, pero si se mantiene como hasta ahora o si se empeora, no servirán de nada.

Señor Estradé — Si se empeora la situación, será recién cuando empezará a disminuir la fuerza de la garantía.

Señor Rodríguez Larreta —. Empezará a disminuir, porque las entregas en moneda uruguaya, por ejemplo, se harán ahora — la moneda uruguaya tiene un valor — y si dentro de dos o tres años la moneda uruguaya tiene el mismo valor que en la actualidad, la garantía será igual; pero si la moneda uruguaya se ha desvalorizado, la garantía será inferior y los intereses de esa masa de 30 milones si bien en cierto sentido son favorables, en otro sentido son contrarios, porque los bonos a oro hay que pagarlos con intereses a oro. De manera que los intereses que producen esos 30 millones de pesos papel, apenas srvirán para pagar los intereses que habrá que servir de esos 15 millones de pesos oro. Será probablemente lo mismo si admitimos que la moneda siga valiendo como ahora.

Por estas consideraciones entiendo que, en realidad, la única garantía sólida y tranquilizadora que puede tener esta operación es disponer de cierta cantidad de oro del Banco de la República.

El proyecto establece el 25 o'o de lo que se emita; el Consejo Nacional había fijado menos: 3 millones. El 25 o|o de lo que se emita, en caso de que se emitiera todo, sería 3 millones 750 mil pesos. Yo creo que tiene razón la Presidencia de la República en pedir que se refuerce esa cantidad, ya que esa suma de 5 millones queda destinada a ese objeto, y quedamos tranquilos en cuanto al porvenir del proyecto. No vaya a resultar que después nos complique aún mas la vida dentro de dos años, cuando haya que iniciar la amortización, si no tenemos los fondos disponibles.

Señor Ministro — Esta ley se va a cumplir. Si se cumple, entonces la Caja de Amortización tendrá prelación sobre cualquier solicitante de divisas ante el Banco de la República.

Señor Rodríguez Larreta — No; las leyes se cumplen hasta donde es posible cumplirlas. No se le va a arrancar al hambre de la población los recursos para pagar esos bonos.

Señor Ministro — No es al hambre de la población.

Señor Rodríguez Larreta — Porque hay artículos de primera necesidad, combustibles, materias primas de los que no se puede prescindir.

Señor Ministro — Advierto al señor Senador que si el Banco de la República va a contar con 35.000.000 de pesos oro o más en letras, la Caja de Amortización va a demandar como máximo tres millones novecientos mil pesos por año, cantidad que va a ser, en realidad, menor, porque en el primer y segundo año puede amortizarse 10 o|o, o sea un millón quinientos mil pesos, que más 900 mil de intereses serían 2 millones 400 mil pesos, y ¿qué son esos 2:4000.00 pesos frente a 35.000.000? ¿Acaso aquella absorbe la cifra de treinta y cinco millones? ¿Nos vamos a morir de hambre porque el Banco entregue primera a la Caja esos dos o tres millones de pesos oro que necesita para poder servir los bonos a oro?

Señor Rodríguez Larreta — Los mismos cálculos eran los que hacíamos hace seis meses, cuando votamos la ley sobre cambio diferido, que, en realidad, nos ha demostrado que estábamos equivocados; que aún después de haber liberado a la plaza de todo ese peso muerto que no ha podido realizarse, se ha formado una nueva montaña.

Señor Ministro — Montaña, no.

Señor Rodríguez Larreta—Puede ocurrir, y lo presumible es que ocurra, que este fenómeno se repita si la situación no cambia y que el año que viene tengamos además de ésta una nueva montaña y, sobre todo, tengamos la necesidad ineludible de invertir 35.000.000, arrancándolos a las necesidades imperiosas de la población.

Tengo aquí que hacer otras observaciones al proyecto que me parecen, por su índole, más propias hacerlas en la discusión particular, por lo que las reservo para ese momento.

Señor Bonnet — Pido la palabra para una moción de orden.

Mociono para que se prorrogue la sesión hasta sancionar este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador por Rivera.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ministro — Pido la palabra.

Yo quería decir dos palabras, nada más, respecto de las últimas manifestaciones formuladas por el señor Senador por Río Negro.

La verdadera garantía, la garantía que llama la atención de estos bonos a oro, no es el metálico, del Banco de la República, no es el 25 o|o de oro afectado para ser movilizado en el exterior.

La garantía real, la garantía eficaz, es esa prelación que el proyecto establece a favor de la Caja para conseguir divisas con preferencia a cualquier otro solicitante de la plaza. Esto es lo que debe ser

considerado como garantía por los acreedores en moneda extranjera.

Ahora, el señor Rodríguez Larreta, es partidario para afirmar más la confianza en estos bonos, que se aumente la garantía en oro.

Yo observo dos cosas: en primer lugar, ese 25 o|o de oro a que se refiere el proyecto, no es propiamente una garantía, sino que es una facilidad que se da al Banco de la República para movilizar oro cuando no le alcancen las divisas. Es un expediente de política interna del Banco; y, en segundo lugar, quiero recordar que toda afectación de oro por el Banco de la República en cantidades que representen unos cuantos millones va a producir un desconcierto y recelo en nuestra población que está viviendo, desde hace muchos años, en un régimen de emisión inconvertible, cuando hemos visto, además, descender el encaje del Banco de la República, de 66.000.000 a 48.000.000. Y hay que pensar, también todo lo que representa el oro del punto de vista del mantenimiento de los créditos actuales y de la expansión de los créditos futuros.

El país está trabajando, por fortuna; todos los datos suministrados por el Banco de la República al Consejo Nacional de Administración, permiten alimentar la esperanza de que, en pocos años, la industria nacional se habrá abierto un nuevo camino al calor de esa restricción de importaciones; pero será imposible que la industria nacional se abra ese camino, si el Banco no extiende, también, los créditos, paralelamente, en forma liberal. Para eso, es necesario que haya mucho oro y que se respalde las nuevas emisiones.

Por eso, al oro hay que respetarlo, y me parece a mí que es suficiente este 25 por ciento de metálico que se afecta a favor de la Caja.

Como decía hace un momento, la garantía substancial de los bonos a oro, no será el metálico sino la prelación que tendrá la Caja sobre cualquier otro solicitante de divisas.

He terminado.

Señor Estradé — Pido la palabra.

A la Comisión no se le escaparon muchas de las observaciones hechas por el señor Senador por Río Negro. Sabe bien ella, que aunque la balanza de compras se inclina hoy a favor nuestro, acusando a nuestro favor una cantidad global de unos veinte millones de pesos papel, no por eso la balanza de pagos se ha nivelado. Quedan todavía, muchos otros factores que no entran en el cálculo financiero y que, sin embargo, el país debe tener en cuenta: son las obligaciones del Estado y de la Municipalidad a pagarse en el exterior, que posiblemente, al cambio actual, andan alrededor de catorce millones de pesos anuales. Son los dividendos y los deventures de las empresas extranjeras y de los capitales extranjeros radicados en nuestro país cuyos beneficios deben ir a los países de origen y que se pueden calcular alrededor de unos seis millones de pesos al año. Hay que tener en cuenta, los giros de los inmigrantes, que en estos últimos tiempos han tomado un carácter verdaderamente alarmante, enviados a sus familias, a su país de origen, y cuyas sumas se elevan a una cantidad que no es aventurado calcular en unos seis millones de pesos.

Fórmase así una masa de 26.000.000, que ya cubren con exceso la diferencia de la balanza comercial.

Pero, esto no lo vamos a corregir ni con esta ni con otras leyes. Fatalmente, las obligaciones en el exterior van a ir difiriéndose continuamente. Ya cuando votamos las leyes del año pasado, sabíamos bien que con tales leyes no quedaba definitivamente arreglada la situación, tanto que en algunas de ellas se estableció que los dividendos de las empresas extranjeras quedaban diferidos y no se pagarían hasta el año siguiente y en forma prudencial. No fueron contempladas en la primera ley de las garantías de cambios. Sabíamos también que otras obligaciones, como los giros, las cantidades de dinero que se exportan privadamente, las que mandan los uruguayos que viven o viajan por el extranjero y que a veces son apreciables y otras sumas salidas en forma subrepticia, por la plaza de Buenos Aires, que no es posible controlar, salvo que se procediera en una forma dictatorial y violenta, todas esas causas hacían que necesariamente los cambios se fueran difiriendo y el número de los paralizados fuera cada vez mayor.

Pero, hoy por hoy, yo no lo veo en qué forma se remediará esta situación, a menos que cerráramos completamente nuestras Aduanas a la importación extranjera, cosa que necesariamente resultaría, también, en perjuicio del país, porque no hay que olvidar, aquella máxima tan vieja como la economía: que no es posible vender al extranjero si el extranjero no nos vende también a nosotros.

Todo ello hace que a la Comisión no le hubiera sorprendido mayormente que el volumen de cambios diferido al presente llegara a quince millones de pesos oro, como no le tiene que extrañar que, si la situación del país no mejora, el cambio diferido siga aumentando en el futuro.

Hemos hecho con el cambio, una operación semejante a la que hacen los estados cuando se encuentran con grandes déficit en el presupuesto: lo consolidan y desplazan, a objeto de que en años sucesivos, las generaciones futuras, ayuden a pagar las deudas que se suponen siempre hechas en beneficio del país.

En la aplicación del proyecto presentado — y entro aquí en algunas de las reservas mentales de varios de los firmantes del informe — hay dos temores: uno, que la desconfianza del extranjero, muy grande respecto de los países sudamericanos, — y estoy por decir respecto de todos los países, que demandan créditos — impida tomar estos bonos por creer, que teniendo ellos como principal fundamento la voluntad legislativa, esta misma voluntad legislativa, mañana les quita las garantías que hoy les concede.

Y segundo, que esa masa de dinero que se va a acumular en la Caja de Amortización y que posiblemente llegará a un volumen de 30.000.000 de pesos al ser colocada en títulos de deuda pública para que produzcan intereses, alivie la plaza y faciliten la colocación de otros treinta millones de pesos, con lo cual, al cabo de poco tiempo, en cinco años, vamos a resultar endeudados en esa nueva suma.

El pesimismo que el señor Senador por Río Negro señalaba, consiste en que pudiéramos facilitar con esta ley la colocación de nuevos títulos de deuda, en una masa tal, que mañana pesara enormemente sobre el país.

Es sabido que cuando hay dificultad en la colocación de títulos, que principalmente están destinados a la construcción de obras públicas, éstas se limitan, no haciéndose más que las indispensables, las más urgentes. En cambio tan pronto como hubiera facilidad para colocar nuevos papeles se volvería otra vez al optimismo, y se tomaría un ritmo más acelerado en la continuación de las obras públicas, y las extenderíamos en momentos en que no es conveniente de ninguna manera aumentar el volumen de nuestra deuda.

Señor Rodríguez Larreta — Estoy completamente de acuerdo con lo que dice el señor Senador. Me propuse decir eso, precisamente, y es posible que no haya terminado de decirlo por las interrupciones. Pero piesno exactamente lo mismo. Creo que esos treinta millones de pesos de que se va a disponer, si no se les da un destino muy moderado, muy serio, puedan traer tal vez una inflazón momentánea, peligrosa. Estoy completamente de acuerdo con el señor Senador.

Señor Estradé — Yo creo que el destino no puede ser otro que la colocación en títulos de deuda pública.

Para lo que vamos a necesitar moderación, para lo que vamos a precisar energía, es para oponernos a la emisión de nuevas deudas públicas que en muy poco tiempo concluirán por agravar la situación del país.

En cuanto al aumento de la garantía en oro que demanda el señor Senador por Río Negro, cúmpleme decir que la Comisión encontró en sus carpetas una nota de la Cámara de Comercio Extranjera, las que habían adherido a la inicativa de la Presidencia de la República de elevar a cinco millones de pesos la cantidad de oro que se afectaría en definitva, para el servico de estos bonos.

Pero advirtió que esa adhesión se produjo simultáneamente con la resolución del Consejo Nacional modificando su base primera, es decir que en vez de fijar en tres millones la garantía en oro, la elevaba al 25 o|o, fórmula transaccional que lleva la cantidad de oro a un término medio, y que contó con la adhesión del Banco. La diferencia con el pedido de las Cámaras de Comercio es tan pequeña, que no puede hacer peligrar el éxito de la operación.

Sé que para muchos de los presuntos tomadores extranjeros, la única garantía sería el depósito del oro, y no en nuestro mismo Banco Central, sino e Bancos extranjeros.

Hay una desconfianza tal sobre los países sudamericanos, que creo que hay personas que no tomarán los bonos sino en esas condiciones. Pero eso no es posible aceptarlo.

Si el oro va a quedar en el Banco de la República y sólo quedará afectado para el caso posible pero no probable de que haya necesidad de recurrir a él, poco importa que sean tres millones setecientos cincuenta mil pesos o que sean cinco millones de pesos

Ese millón doscientos cincuenta mil pesos de diferencia, en una masa global de quince millones, no representa más que un 8 o|o. De manera que si por un 8 o|o de garantía va a peligrar el mecanismo de la ley proyectada, debemos reconocer que toda su base es inconsistente.

A mí me parece, como decía el señor Ministro, que la verdadera garantía va a estar en la prelación que la ley le da para la toma de divisas, a fin de pagar el servicio de amortizaciones e intereses, porque no hay que creer, aunque se empeore la situación en el país, que va a existir dificultad para servir esa demanda, desde que es tan grande el volumen actual de cambio disponible nueve veces mayor que las obligaciones a servirse con prelación, que aunque disminuya en un veinte o en un treinta por ciento esa masa de dinero que representa...

(No se oye).

—... el valor de nuestra exportación, siempre será más que suficiente para servir las obligaciones de este proyecto y para servir también aquellas necesidades más apremiantes como son los artículos alimenticios de primera necesidad, los combustibles y las materias primas indispensables para la industria.

Por estas razones, opino que no debemos modificar la afectación en el rubro del oro, aceptándola como viene en el proyecto, y advierto que la fórmula del

25 o|o fué aceptada por unanimidad por el Consejo Nacional de Administración y por unanimidad también por el Banco de la República, haciendo notar, asimismo, que en uno y otro organismo había anteriormente a esa fórmula discrepancia en cuanto al volumen de oro a afectarse.

Con la fórmula del 25 o|o se consiguió unanimidad en los dos organismos.

Por todas estas consideraciones, entiendo que conviene aceptar el proyecto y que debemos prepararnos para el estudio del complementario que anunciaron el señor Senador por Soriano y el señor Ministro de Hacienda y que a la Comisión le pareció muy importante, pero que no se ha atrevido a abocarse de inmediato a su estudio ni a proponerlo conjuntamente con éste, porque la vastedad de su tema y el volumen de los intereses que afecta demandará, necesariamente, un estudio más meditado y la consulta a órganos especializados.

Y sin creer, señor Presidente, que hayamos descubierto la solución definitiva de la crisis, insisto en que debemos aprobar el proyecto tal como está presentado.

Señor Presidente — Si ninguno de los señores Senadores hace uso de la palabra, se va a someter a votación, en discusión general, el proyecto.

Si se aprueba en general.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 5.o.
(Se lee).
En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Yo desearía dos aclaraciones del miembro informante sobre este artículo.

Desearía saber si estos bonos o estas obligaciones a oro se emitirán necesariamente a la par, o si hay la intención de que puedan emitirse por debajo de la par, y si estas obligaciones a oro serán cotizables en Bolsa o no.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Se entiende que deben ser emitidos a la par. Es oro, como oro se dan y como oro se van a pagar.

Señor Rodríguez Larreta — Al cien por ciento.

Señor Estradé — Al cien por ciento Los bonos se darán a quienes los vengan a pedir, que serán los que necesitan letras y, luego, éstos, pueden traspasarlos a quienes quieran. Queda a facultad del Consejo de la Caja, el determinar si serán al portador o si serán nominativos.

Señor Rodríguez Larreta — ¿El señor Ministro está de acuerdo?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien; me doy por satisfecho con las explicaciones dadas.

Me parecía peligroso que se pudiera hacer a menos de la par.

Señor Ministro — No, señor; que pudieran ser endosados a los establecimientos de crédito del exterior.

Señor Rodríguez Larreta — Como la ley no lo dice, podría entenderse que pudieran ser colocados a menos de la par. En momentos de necesidad, poderse vender a noventa.

Señor Estradé — La ley faculta a esa Caja a que indique si la emisión debe hacerse completa, o en series parciales; el interés que se pagará por los bonos, y luego, si serán al portador o nominativos.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 7.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 8.o.
(Se lee).
—En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Yo insisto en que debe extenderse la garantía con la disponibilidad del oro en el Banco, para garantir esas operaciones.

Se ha dicho que las Cámaras extranjeras acepten el proyecto y esto hace concebir esperanzas en cuanto a la fácil colocación de los bonos. Sin embargo, es necesario reforzarlos en todo lo posible, porque sabemos la enorme desconfianza que hay en el mercado internacional en materia de créditos, y, a mi juicio, las demás garantías, aún la que votamos en este artículo, dándole preferencia, son garantías puramente condicionales.

Si realmente el país necesita del valor de la moneda internacional, que venga para llenar sus necesidades primordiales, no podrá darle preferencia a estos bonos. Entonces, es necesario reforzarlos más con el oro del Banco.

En realidad, lo que hacemos aquí, con una habilidad indiscutible, es efectuar un pequeño empréstito de dinero que debía haber ido al exterior, que pertenece a empresas extranjeras o a acreedores extranjeros y retenerlo en el país por cinco años en las condiciones que establece la ley.

Es un emprétsito al que ellos se ven, en cierto modo, obligados a acceder, porque no se le dan los giros para remitir ese dinero al extranjero, pero, entonces, no podemos pensar que con los recursos generales del país, en una época de crisis, vamos a pagar este empréstito; hay que pensar que vamos a tener que pagarlo en gran parte, disponiendo del oro del Banco.

Por lo demás, el oro del Banco no sirve para lo que debiera servir; estamos siempre lo mismo. Hace poco tiempo hemos votado diez millones de pesos oro para comprar títulos en el extranjero, de los empréstitos emitidos en Estados Unidos, y no se han utilizado para nada. La cifra que se ha publicado hoy es irrisoria, lo cual demuestra que esa finalidad que se ha buscado con el oro, no se ha conseguido.

Yo creo, pues, que si se quiere dar realidad a esta operación y hacer verdaderamente ambicionable para los tenedores de giros extranjeros — o de dinero que debe ser remitido al extranjero — hacer realmente ambicionable, repito, estos bonos, hay que dotarlos de mayores garantías y que pueden sin duda llegar hasta los cinco millones.

No sé qué ambiente tiene en Cámara, pero hago esa propuesta sustitutiva.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Yo voy a reeditar lo que dije hace un momento.

La garantía sustancial de esos bonos — lo que se desprende del espíritu del proyecto — no es el oro del Banco, sino la prelación que se da a la Caja para obtener divisas.

La facultad que se acuerda al Banco para movilizar oro, es sólo un expediente de orden interno, para permitir a nuestro establecimiento emisor, disponer de una masa móvil de metálico, cuando le falten letras en su cartera de cambios.

Si el señor Senador por Río Negro cree que la garantía fundamental de los Bonos debe ser el oro, habría que establecer un respaldo, no de cinco millones, sino de quince millones.

Por otro lado, como decía el señor miembro informante, la diferencia entre la cifra de cinco millones y tres millones [illegible] cincuenta mil, que es lo que representa el vinticinco por ciento. es muy pequeña: es el ocho por ciento: no tie- [illegible] importancia y sí, tiene importancia del punto de vista interno, porque el oro en el Banco, en un régimen de inconversión como es el que vivimos, es lo que mantiene el prestigio del signo fiduciario, y es la palanca que permite sostener los créditos industriales y ampliar los créditos que demande la industria del porvenir.

Señor Presidente — El señor Senador por Río Negro, ¿no formula en forma de moción la observación que acaba de hacer?

Señor Rodríguez Larreta — Dejo constancia de mi opinión. Creo que estoy en minoría así que no insisto, pero salvo mi opinión.

Señor Morelli — Yo lo acompaño al señor Senador.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 8.º.

(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 9.º.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 10.
(Se lee).
En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Para mí este artículo es muy importante.

Decíamos aquí con el señor Senador por San José que hay el peligro que estos 30 millones que entran a la Caja de Amortización no se custodien con toda la prudencia y rigidez que es necesario en éstos momentos, a fin de no provocar una inflazón momentánea en la plaza, que nos haga concebir la esperanza de que las cosas se han arreglado y nos olvidemos de entrar a la parte de economía a que estamos obligados. Por eso creo que es necesario establecer una mayoría especial para que pueda la Caja de Amortización hacer una colocación de estos fondos, de las tres cuartas partes del total del Consejo.

Propondría, pues, que al final se agregara un inciso que dijera así: "Para adoptar estas resoluciones, será necesario la conformidad de las tres cuartas partes del total de los miembros del Consejo".

Señor Estradé — El señor Ministro me acaba de advertir de un error de copia que se ha padecido en este artículo. se le ha suprimido la segunda parte cosa que me pasó desapercibido. Debe leerse el artículo 9.º del proyecto venido del Consejo Nacional, que es el mismo que la Comisión propone. La Comisión no innovó nada en ese artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo 9.º del proyecto remitido por el Consejo Nacional, que es el que corresponde.

(Se lee):

"La Caja de Amortización aplicará los fondos que obtenga por la emisión de las "Obligaciones a Oro" y demás recursos a que se refiere el artículo 11 en las inversiones que considere convenientes.

Las inversiones que haga la Caja deberán ser de primer orden y suficientemente garantidas de manera a asegurar la exacta devolución del Capital y pago puntual de los intereses de los créditos o préstamos respectivos."

Señor Rodríguez Larreta — Bien, señor Presidente: ese inciso está dentro del orden de ideas que me propongo mantener; pero creo que no está de más y me parece que el señor Ministro seguramente aceptará una medida de esta naturaleza; que inversiones de esta clase se necesitan las tres cuartas partes de votos del total de los miembros del Consejo.

Señor Ministro — Las dos terceras partes.

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien: "las dos terceras partes de votos del total de miembros del Consejo".

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda propuesta.

(Se lee):

"Artículo 10. La Caja de Amortización aplicará los fondos que obtenga por la emisión de las "Obligaciones a Oro" y demás recursos a que se refiere el artículo 11 en las inversiones que considere convenientes.

Las inversiones que haga la Caja deberán ser de primer orden y suficientemente garantidas, de manera a asegurar la exacta devolución del Capital y el pago puntual de los intereses de los créditos o préstamos respectivos.

Para adoptar estas resoluciones, será necesaria la conformidad de las dos terceras partes de votos del total de los miembros del Consejo."

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 12.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Sería interesante que el señor miembro informante aclarara lo que se refiere a la utilización del personal de esos Bancos. ¿Quiere decir que se tomarán empleados de los otros Bancos?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Estradé — Los utilizará en comisión, y una vez terminada su misión, volverán a sus puestos.

Señor Rodríguez Larreta — Y los pagará ¿quién?

Señor Ministro — Los entes autónomos; es para disminuir en lo posible el presupuesto de la Caja.

Señor Rodríguez Larreta — Me parece buena la medida, pero quería aclarar. ¿No existe el peligro de que queden los puestos vacantes en los otros organismos, y se llenaran?

Señor Ministro — Irán en Comisión a la Caja.

Señor Morelli — Yo quería saber si el presupuesto de la Caja no va a pasar por el contralor del Parlamento.

Señor Estradé — El proyecto no dice nada al respecto, señor Senador. El presupuesto de la Caja va a reducirse nada más que a los gastos, porque el Directorio es honorario y los empleados los van a facilitar los Bancos del Estado y las oficinas serán en el mismo edificio del Banco República.

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Estradé — De manera que se ocasionarán nada más que los gastos de funcionamiento, que serán muy reducidos.

Señor Morelli — En ese entendido, voy a votar favorablemente el artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a ovtar la moción formulada.

Señor Estradé — Voy a pedir reconsideración de un artículo: el artículo 9.o.

En ese artículo 9.o se dice, en su inciso final que: "La Caja podrá establecer el orden de preferencia para la liquidación de los cambios pendientes".

Esta proposición la formulo en carácter personal, no a nombre de la Comisión, porque en el seno de ésta no se trató el asunto.

Se habló de la reserva de que algún Representante extranjero podría tener, suponiendo que al establecerse preferencias en el pago se perjudicaría a los acreedores de su país; pero no se emitió opinión, ni se tomó resolución alguna.

Yo he meditado sobre el asunto y me parece que si la Caja va a cubrir, con 15 millones de bonos convertidos a oro, todo el cambio diferido, que hay hasta ahora,—y habiendo oído al Presidente del Banco de la República que va a ser miembro nato del Consejo de la Caja, la opinión de que debe hacerse la emisión total de quince millones, no hay por qué establecer esa disposición que podría despertar suspicacias en algún país amigo.

Van esos quince millones a atender todo el cambio diferido, y no se da preferencias a uno ni a otro.

Por consiguiente, es mejor suprimir el inciso final del artículo 9.o, para lo cual solicito sea reconsiderado.

Señor Ministro — Yo apoyo las manifestaciones del señor miembro informante.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 9.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Estradé — Mociono para que se vote la supresión del inciso final del artículo 9.o.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Caja podrá establecer el orden de preferencia para la liquidación de los cambios pendientes."

Se va a votar si se suprime el inciso leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 32).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

38ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 17 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 16 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Pé-**

rez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.

Falta:

Con aviso, el señor Senador **Batlle Pacheco.**

Con licencia, el señor Senador **Morelli.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite en nueva forma el proyecto de ley sobre presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara remite en nueva forma el proyecto de ley sobre presupuesto para el Banco de la República.

—A la misma Comisión.

La Comisión de Hacienda y Fomento informa en el proyecto sobre protección al ganado de calidad.

—Repártase.

La Asociación Patriótica del Uruguay invita a concurrir a la ceremonia patriótica que se celebrará en el Sauce el 19 del corriente en homenaje a Artigas.

Léase.

(Se lee):

3

"Asociación Patriótica del Uruguay.

Montevideo, Junio 13 de 1932

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

La Asociación Patriótica del Uruguay realizará el día 19 del corriente, a las 14 horas, en el Sauce, un acto de homenaje a Artigas, con motivo de cumplirse un año más del nacimiento del fundador de nuestra nacionalidad.

Esta Comisión Directiva, que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a usted y demás miembros de la Cámara de Senadores, a concurrir a la expresada ceremonia patriótica, en la seguridad de que, compenetrados de que su realización implica un sagrao deber hacia quien se sacrificó por darnos la independencia, querrán contribuir a darle realce aportándole con su concurrencia, el prestigio personal y el de su investidura legislativa.

Quiera aceptar, señor Presidente, la expresión de mi consideración más distinguida.

LUIS FABREGAT, Presidente. —Juan Carlos Maeso, Secretario."

Señor Presidente — Quedan enterados los señores Senadores.

4

La Presidencia de la Asamblea General destina la nota de la Corte Electoral, por la que solicita se dicte una ley de recursos a fin de cubrir gastos eleccionarios.

Señor Presidente — Antes de dar trámite a este asunto, la Mesa desea plantear una cuestión: según la ley de creación de la Corte Electoral el presupuesto de la Corte Electoral, debe ser remitido a la Asamblea General por intermedio del Consejo Nacional de Administración. Aquí no se trata de un presupuesto, pero se trata sí, de recursos para atender gastos electorales.

En consecuencia la Mesa desea conocer la opinión del Senado, respecto de si pasa este asunto a la Comisión de Hacienda, o lo devuelve a la Corte Electoral para que venga por intermedio del Consejo Nacional de Administración.

Señor Demicheli — Yo creo que hay un error de trámite evidente, de parte de la Corte Electoral. De acuerdo con su ley de creación, todas las cuestiones referentes al presupuesto o anexas al presupuesto, como son los recursos, deben enviarse por intermedio del Consejo Nacional de Administración.

El Consejo Nacional de Administración, por nuestra Constitución actual, es el organismo público que ejerce la potestad de poder preparar e iniciar todos los presupuestos del Estado; no sólo el de la Corte Electoral, debe pasar por el Consejo Nacional de Administración sino, también, los presupuestos de la Presidencia de la República, del Poder Judicial, etc.

De modo, pues, que yo creo que se debería devolver la nota a la Corte Electoral para que siga el trámite que se encuentra establecido en su Carta Orgánica.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo no he tenido tiempo de estudiar este asunto. Tengo un vago recuerdo de que en otras oportunidades, la Corte Electoral ha seguido el mismo procedimiento, porque no se trata del presupuesto de la Corte; el presupuesto lo ha mandado a su debido tiempo por el órgano que corresponde. Lo que hace saber la Corte al Parlamento, es que la partida para determinado rubro fué insuficiente; no se refiere a nada más.

De manera que yo no veo la razón por la cual tenga que venir por el Consejo Nacional. Desearía saber si hay algún antecedente similar en que la Corte se ha dirigido al Parlamento. Precisamente, por lo que acabo de manifestar, de que ha entendido la corporación y lo entendió en su primera época en que estaba constituída por personas que habían estado, muchas de ellas, en la Comisión de los Veinticinco y por jurisconsultos de nota, entendió que casos como este, si no estoy equivocado, no se refieren al presupuesto, sino que se trata solamente de hacer saber al Parlamento que determinado rubro que se le votó, es insuficiente.

De manera que yo creo que no hay por qué devolver el asunto a la Corte Electoral.

Señor Presidente — La Mesa se permite indicar la conveniencia de que este asunto pase a la Comisión de Legislación, por lo que se refiere al trámite.

(Apoyados).

Señor Demicheli — Para mí el asunto es claro, no sólo por tratarse de un presupuesto, sino porque de acuerdo con nuestros principios constitucionales, la potestal colegislativa, salvo excepciones expresas, pertenece al Poder Ejecutivo. Y es más claro, todavía, el asunto, en lo que se refiere a iniciar proyectos de leyes de presupuestos...

Señor Viera — Pero vea que no es un presupuesto.

Señor Demicheli — ...porque se encuentra expresamente previsto en la ley orgánica de la Corte Electoral. Este asunto que se somete a la consideración del Senado, evidentemente, es una cuestión referente al presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Viera — Me parece que lo más conveniente es lo que indica el señor Presidente: que pase a la opinión de la Comisión de Legislación.

Es un asunto de cierta importancia y la Corte, en el caso de que hubieran precedentes que justificaran la remisión de este asunto al Parlamento, podría sentirse lesionada. Por lo tanto creo que debemos esperar a que el examen maduro del asunto nos lleve a la opinión a que se ha referido el señor Senador por Rocha.

Señor Presidente — A los efectos de que dictamine sobre el trámite correspondiente a darse al asunto, la Mesa lo pasa a la Comisión de Legislación.

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes sancionó hace unos días y envió al Senado, un proyecto de ley que prorroga la ley de pagos a oro en la Aduana, que ha vencido en estos últimos días. Es un asunto de carácter urgente; se trata de una simple prórroga de esa ley.

Hago moción, pues, señor Presidente, para que este asunto se trate en primer término, en la sesión de hoy. Si hubiera inconvenientes, al final de la sesión.

Señor Presidente — La Mesa hace notar a los señores Senadores que a las 17 y 30 el Senado debe pasar a la Asamblea General.

Señor Andreoli — Yo creo que no se hará ninguna observación a este proyecto.

Señor Presidente — El objeto de esta sesión es considerar los presupuestos de los entes autónomos que vencen hoy; de manera, que si no se trataran en esta sesión, sería difícil considerarlos, porque a las 17 y 30 hay que pasar a Asamblea General.

Señor Andreoli — Yo lo comprendo, pero unas exploraciones que he hecho entre los señores Senadores, me permiten expresar que no se van a hacer observaciones. Si hubiera algún inconveniente...

Señor Estradé — ¿Qué proyecto es?

Señor Andreoli — Se trata de la prórroga de los pagos a oro en la Aduana.

Señor Estradé — ¿No podría tratarse ese asunto el lunes?

Señor Andreoli — Muy bien.

Señor Estradé — O después de los presupuestos de los entes autónomos.

Señor Andreoli — Es lo que yo he dicho. Después de los presupuestos de los entes autónomos, si hay tiempo, porque este también es un asunto de carácter urgente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se trata el asunto a que se refiere el señor Senador por Colonia, después de los que están en la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Presidente — Debo dar cuenta que el señor Senador por Lavalleja me dirigió el día miércoles una carta informándome que pedía licencia para faltar a esa sesión. Como no concurrí al Senado, éste no pudo enterarse. Si no hay observación, incluiré al señor Senador por Lavalleja, entre los señores Senadores que faltaron con licencia.

7

Señor Demicheli — La deuda telefónica devenga un interés de 6 o|o y según la opinión de los miembros del Directorio, existe conveniencia en elevar ese interés al 6 1|2 o|o. Ese proyecto según mis informes fué sancionado por la Cámara de Diputados y está en la Comisión de Hacienda.

Existe el mismo interés en elevar la tasa de la deuda telefónica que el que se tuvo para elevar la tasa de la deuda de obras públicas. La colocación de esos títulos al 6 o|o, se hace muy difícil; en cambio, con el 6 1|2, se facilita su colocación.

El Directorio de las Usinas Eléctricas se interesa mucho por ese proyecto. Por mi parte rogaría a la Comisión respectiva para que se aboque al estudio de dicho proyecto lo más pronto posible.

Señor Andreoli — La Comisión lo colocará en su orden del día de la sesión del martes.

Señor Demicheli — Muy bien.

8

Señor Estradé — Se ha dado cuenta de que la Comisión de Hacienda y Fomento ha informado un proyecto venido con aprobación de la Cámara de Diputados, por el cual se acuerda primas de estímulo a la ganadería de calidad.

Se trata de un proyecto de gran importancia para el fomento de la industria ganadera y para economía del país que tanto los organismos oficiales como los particulares se han pornunciado a su favor.

Como hay urgencia en la sanción del proyecto para que se pueda aprovechar el tiempo y realizar este año el cultivo de praderas artificiales, mociono para que dicho proyecto se incluya en la orden del día del lunes próximo. No propongo el orden porque creo que ya hay alguna preferencia votada, pero, si fuera posible, pediría que fuera en segundo término.

Lo hago en el entendido de que la aprobación del proyecto no va a levantar ninguna resistencia, pues creo que será votado por unanimidad.

Señor Demicheli — Yo entiendo que es un proyecto que no crea inconvenientes, al que no voy a resistir, porque me parece que es una buena iniciativa; pero es que este asunto sobre la creación de la Facultad de Ciencias Económicas hace tanto tiempo que se viene postergando...

Señor Ponce de León — Y ¿qué me dice del idioma italiano?

Señor Estradé — Por eso me resultaba un poco violento proponer la moción que he formulado; pero como el proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Económicas indudablemente va a tener un largo debate, y en cambio tengo la seguridad de que el estudio del que propongo no llevará arriba de 10 o 15 minutos, es que he hecho la proposición de preferencia.

Señor Viera — ¿Hay algún otro asunto antes que el proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Económicas o es ésta la única preferencia?

Señor Demicheli — No hay ninguno.

Señor Estradé — Son dos pequeños asuntos que no van a llevarnos mucho tiempo.

Señor Viera — Pero el caso es que con estos pequeños asuntos vamos dilatando tan considerablemente el otro, que aun cuando no haya el propósito de hacer obstrucción, a la verdad que va a pasar con él lo que con el idioma italiano a que se refería el señor Senador por Lavalleja.

Señor Estradé — La importancia fundamental que tiene para el país el proyecto de primas a la ganadería, me parece que le da derecho a que se le de preferencia sobre el otro, que, aunque muy interesante, no reviste tanta urgencia.

Señor Minelli — Lo que puede hacer el señor Senador por Rocha, y yo lo acompañaría, es provocar una reunión especial del Senado para tratar este asunto, tal cual se hizo para considerar los derechos civiles de la mujer.

Señor Demicheli — Es que yo les temo a las reuniones especiales.

Señor Ponce de León — Vamos a votar, señor Presidente, estamos todos de acuerdo.

Señor Estradé — No se si habrá tiempo para votarlo.

Señor Demicheli — Se trata de dos asuntos que no van a dar lugar a mayor discusión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Debo hacer notar que respecto a la moción del señor Senador por Colonia, no se ha votado para que se incluya en la orden del día del lunes, sino para que se incluya al final de la orden del día de la sesión de hoy.

Señor Estradé — Yo la había propuesto en segundo término, porque creí que se hubiera votado otra preferencia, de lo contrario hubiera hecho moción para que se incluyera en primer término.

Señor Presidente — Se va a votar si la moción que formuló el señor Senador por Colonia, si no se trata hoy, pasa a primer término de la orden del día de la sesión del lunes.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Se va a entrar a la orden del día que la constituye, en primer término, considerar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de presupuesto del Banco de la República.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

PROYECTO QUE APROBO EL SENADO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras:

Partida global para sueldos	$	2.519.052 —
Partida global para gastos	"	558.000 —
Suma total	$	3.077.052 —

Art. 2.o Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932-1933, hasta un diez por ciento de dichas utilidades. La resolución que se tome en este sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 3.o El Directorio queda facultado para reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtenerse en cualquiera de los otros rubros.

Art. 4.o Autorízase la inversión hasta doce mil pesos para la organización de un servicio de investigación y estudios económicos y estadísticos y publicación de la revista del Banco.

Art. 5.o Derógase la disposición del artículo 20 de la ley número 3826 del 17 de Julio de 1911, que establece la designación de un Delegado rentado del Poder Ejecutivo, Jefe de la Sección Emisión del Banco de la República. La fiscalización de las operaciones y movimientos de la emisión, balances, arqueos y firma de billetes, quedará a cargo del Banco de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o El Banco publicará un presupuesto ordenado en secciones y servicios, usando el método aplicado en el Presupuesto General de Gastos; y cumplirá de inmediato, con lo mandado en el apartado 3.o del artículo 10 de la ley número 8756 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de Mayo de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario.

PROYECTO DEVUELTO POR LA CAMARA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-33, queda fijado en la siguiente cifra:

Partida global para sueldos	$	2.619.052 —
Cifra global para gastos	"	558.000 —
Suma total	"	3.177.052 —

Art. 2.o En los cambios de jerarquía por ascenso, el Directorio fijará al funcionario promovido como sueldo inicial en el nuevo cargo, la asignación mínima de la jerarquía inmediata a que ingrese el funcionario ascendido.

El Directorio podrá igualmente, con seis votos conformes de sus miembros, promover a la categoría inmediata superior dentro de su jerarquía, a los funcionarios que en su concepto tuvieran méritos especiales al efecto.

Los aumentos de sueldos por promociones no podrán ser mayores que el importe de las disminuciones obtenidas en los casos de vacantes.

Art. 3.o Si lo estimare conveniente, el Directorio, podrá distribuir entre el personal del Banco de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. Dicho porcentaje no podrá representar, en ningún caso, menos de un mes de sueldo. La resolución que se tome en ese sentido se aprobara con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 4.o El Directorio queda facultado para reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtenerse en cualquiera de los otros referidos rubros de gastos.

Art. 5.o Autorízase la inversión hasta doce mil pesos para la organización de un servicio de investigación y estudios económicos y estadísticos y publicación de la revista del Banco.

Art. 6.o Derógase la disposición del artículo 20 de la ley número 3826 del 17 de Julio de 1911, que establece la designación de un Delegado rentado del Poder Ejecutivo, Jefe de la Sección Emisión del Banco de la República. La fiscalización de las operaciones y movimientos de la emisión, balance, arqueos y firma de billetes, quedará a cargo del Banco de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o El Banco publicará un presupuesto ordenado en secciones y servicios, usando el método aplicado en el Presupuesto General de Gastos y cumplirá de inmediato, con lo mandado en el apartado 3.o del artículo 10 de la ley número 8756 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 8.o Quedan vigentes los aumentos automáticos para Auxiliares y personal de servicio, actualmente establecidos por los reglamentos del Banco.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de Junio de 1932.

E. Rodríguez Fabregat, 1.er Vicepresidente. — G. Echeverry, Secretario.

Señor Presidente — ¿Hay informe de la Comisión?

Señor Estradé — Pido la palabra.

El proyecto modificado por la Cámara de Representantes recién llegó a la Secretaría del Senado en la tarde de ayer.

De acuerdo con la resolución tomada por el Senado, debería tratarse hoy, y a ese objeto ha sido citado.

La Comisión de Presupuesto se reunió antes de la sesión, y tomó en consideración las enmiendas de la otra Cámara. No ha podido, dada la brevedad del término, presentar informe escrito, pero me ha encomendado que manifieste ante el Senado su criterio respecto de las reformas introducidas por la Cámara de Representantes.

Esas reformas son las siguientes: en el artículo 1º aumenta la planilla de sueldos en cien mil pesos. De modo que ese rubro, frente al proyecto primitivo del Directorio del Banco de la República, queda reducido en solo cincuenta mil pesos, y en cambio, acepta la reducción de los cincuenta mil pesos, aprobada por el Senado, en la planilla de gastos.

Se han dado razones circunstanciales para excusar este aumento de cien mil pesos en la planilla de sueldos; se dijo que convenía dar al Banco de la República una amplitud, una elasticidad mayor, un amplio margen para realizar movimientos en el personal, sin alterar para nada el presupuesto.

De acuerdo con las referencias a la situación general económica y financiera del país, que ya se han hecho en este recinto, la Comisión sostiene su criterio primero.

Creo que es necesario y prudente reducir estos presupuestos, excesivamente altos, que marcan una diferencia tan grande con el resto de los presupuestos nacionales y que debe procurarse que el Cuerpo Legislativo llegue a estar en condiciones de obtener recursos para nivelar el Presupuesto General.

Es evidente que por más esfuerzos que hace la Cámara de Representantes, el Presupuesto General de Gastos va a resultar con un déficit muy grande, a menos que se establezcan nuevos impuestos que afectarán a todos los habitantes del país, y que por derivación natural, van, en último término, a encarecer los consumos y la producción.

Las otras modificaciones consisten en la incorporación de dos artículos, el 2º y el 8º, en los cuales se establece el régimen que deberá aplicar el Banco para dar sueldos mínimos al personal de sus dependencias y establecer el sueldo progresivo, tratándose de Auxiliares y personal de Servicio, o si se trata de empleados casados, lo que podría muy bien aumentar enormemente las cifras señaladas en el artículo 1º.

El Senado había dispuesto suprimir esos artículos estudiados en un principio, porque consideró, — en esto, de acuerdo con observaciones formuladas por el señor Senador por Rocha, — que importan invadir la autonomía que tienen los entes autónomos.

La ley del año 1931 quiso que el Parlamento sólo se pronunciara sobre las partidas globales de sueldos y gastos, pero que no entrara a imponer reglas sobre la distribución de los sueldos, porque eso era facultad privativa del Directorio del ente autónomo.

Bajo este punto de vista el proyecto venido de la Cámara de Representantes es menos liberal que el que aprobó el Senado.

El del Senado dejaba al Banco de la República la facultad de distribuir la suma global de sueldos en la forma que creyera conveniente, mientras que el de la Cámara se la condicione; pero la Comisión de Presupuesto, acepta, sin embargo, la incorporación de esos artículos, así como las otras modificaciones apuntadas, no porque esté convencida de la justicia de ellas, sino por el apremio del tiempo; pero lo hace en el entendido de que esas disposiciones sobre sueldos deberán cumplirse dentro de la partida global autoriza y sin excederse de las cantidades indicadas en el artículo 1º, tanto para sueldos como para gastos.

En el artículo que trata de los beneficios a distribuirse entre los empleados del Banco, la Cámara de Representantes ha introducido una modificación, que está en contraposición con la primera parte del artículo. Según la primera parte del artículo aprobado por el Senado, el Directorio del Banco de la República tiene la facultad de distribuir hasta el 10 o|o de sus ganancias líquidas, como bonificación al personal, de acuerdo con normas que fijará en el primer mes del ejercicio económico.

La Cámara de Representantes agrega dos cosas: una, que esa bonificación nunca podrá ser menor a un mes de sueldo, es decir, que para los empleados del Banco de la República y por disposición de la Cámara de Representantes, se les crea un año de trece meses. Los cálculos hechos por la Comisión de Presupuesto, sobre las cifras de los años anteriores, permiten asegurar que el 10 % de que podrá disponer el Banco de la República para bonificaciones, alcanzará fácilmente a cubrir el mes de sueldo que se indica en la parte final del artículo; pero pudiera muy bien suceder que las variaciones económicas y financieras que el país sufriere hasta el final del ejercicio, alteren esos cálculos, y que el 10 % de los beneficios líquidos no llegue a cubrir el mes de sueldo. En esas circunstancias el Directorio del Banco de la República se encontrará con una disposición que en sus dos partes es contradictoria. En una de ellas, se faculta al Banco a disponer hasta el 10 % de sus ganancias, y por la otra se le obligará a conceder, por lo menos un mes de sueldo.

Señor Ponce de León — No les dará nada.

Señor Estradé — Si el mes de sueldo excede al 10 % de las ganancias, no veo cómo podrá cumplir el Banco con la disposición.

No sé cuál habrá sido el criterio de la Cámara de Diputados a ese respecto, pero el de la Comisión de Presupuesto del Senado es que la primera disposición, la de que no podrá excederse, en ningún caso, del 10 % de las ganancias líquidas, es el fundamental, y a él deberá ajustar su resolución el Directorio del Banco de la República.

Señor Demicheli — Yo creo que no, señor Senador. Entiendo que el agregado de la Cámara de Diputados, tiende únicamente a fijar un porcentaje mínimo de participación en las ganancias. Lo dice claramente: "La participación en las ganancias será hasta de un 10 % del importe de dichas utilidades; pero dicho porcentaje, — agrega la ley, — no podrá representar en ningún caso menos de un mes de sueldo".

De manera que la participación es siempre de un 10 %, con un mínimo asegurado, — por ley, — de un mes de sueldo. Creo que la ley no admite dos criterios posibles, sobre la interpretación de este artículo.

Señor Estradé—La premura del tiempo no ha permitido que la Comisión pudiera asesorarse a fin de saber si en el debate de la Cámara se aclaró ese punto, o, si por lo menos éste es su criterio, y el Senado dirá cuál es su criterio sobre la manera de interpretar el artículo, aunque es muy posible que, dados los privilegios que tiene el Banco de la República, el 10 % de sus beneficios exceda en mucho al mes de sueldo con que se quiere bonificar a sus empleados.

Señor Demicheli — Yo creo que es seguro.

Señor Estradé — La Comisión llama la atención sobre otra modificación introducida en el artículo que es la de que ese 10 o|o se establecerá sobre el ejercicio económico 1932-1933, para ajustar sus finanzas a las del Presupuesto General de Gastos, como está indicado en el artículo 1.o y aceptado por la Cámara de Diputados, sino que lo reduce solamente al año 1932.

Creyó tal vez, con esto asegurar a los empleados del Banco los beneficios ya habidos desde el 1.o de año hasta el 30 de Junio del corriente ejercicio, cuando la disposición del Senado era aún más beneficiosa para los empleados, porque el hecho de establecer reglas de conducta a aplicarse en la distribución de los beneficios líquidos durante el ejercicio 1932-33, dejaba en completa libertad al Directorio del Banco para disponer hasta el 30 de Junio no sólo en los sueldos, sino en los beneficios, como lo había hecho hasta ahora.

En otro artículo la Cámara ha hecho un pequeño agregado que se relaciona con las facultades que se le acuerdan al Directorio para reforzar el rubro de gastos, disponiendo de las disponibilidades posibles que pudieran haber en los otros rubros, es decir, autorizó la transposición de rubros dentro de los gastos, que el Senado entendió que se refería a los rubros de gastos únicamente.

La Cámara de Representantes creyó prudente agregar una frase que dice que las economías previsibles a obtenerse y de las que podrá hacerse transposición, fueran solo de los otros referidos rubros de gastos, es decir, aclara que sólo dentro de la partida global de gastos podrá hacerse transposición de rubros, y no que el excedente que hubiera en la partida total de sueldos, pudiera aplicarse a gastos o viceversa. A la Comisión le parece que esta enmienda no hace más que interpretar su verdadero pensamiento, que lo aclara más y lo acepta.

Si no fuera la premura del tiempo, puesto que hoy terminan los 45 días que

la ley del 31 acuerda al Parlamento para ejercer la supervisión en los presupuestos de los entes autónomos, la Comisión de Presupuesto hubiera insistido en la disminución que anteriormente aconsejó para las partidas de sueldos y también en la eliminación de esos dos artículos a que me he referido, así como la modificación en lo que se refiere a la participación en los beneficios. Pero considerando de que hoy es el último día disponible, y que si el Senado no se pronuncia o si insistiera en su proyecto no habría tiempo material de reunir la Asamblea General para resolver la incidencia, entiende que es preferible que, aún con deficiencias, sea el Parlamento el que dicte el presupuesto a los entes autónomos y no que éstos adquieran el conocimiento de que por su sola cuenta puedan hacer los presupuestos que se les dé la gana, en la seguridad de que la supervisión parlamentaria no podrá modificarlos.

Con las salvedades que acabo de expresar, la Comisión aconseja la aprobación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

Este año son muchas las dificultades habidas: unas la mala voluntad de algunos legisladores que han procurado entorpecer la marcha rápida de estos presupuestos, y otra la falta de antecedentes parlamentarios para poderlos estudiar a fondo...

Señor Demicheli — Otra causa han sido los cortes arbitrarios que en nuestro concepto se quisieron hacer a los presupuestos.

Señor Rodríguez Larreta—¡Cómo arbitrarios! no diga eso.

Señor Estradé—Eso es según el criterio del señor Senador por Rocha, pero no se explica que algunos señores Representantes se hayan llevado las carpetas a sus casas días y días sin devolverlas a la Comisión respectiva.

Tiene la Comisión la esperanza, casi la seguridad, de que en los años sucesivos, con la experiencia que se adquiere en éste, se corregirán esas deficiencias y que una modificación de la ley y un mayor ajustamiento en la división de los términos de que pueda disponer cada una de las ramas del Parlamento, dé resultados benéficos e impedirá que una Cámara pueda poner el dogal al cuello de la otra impidiéndoleque estudie razonable y meditadamente cada uno de estos asuntos.

Creo, con todo, que hemos dado un gran paso. Algo se ha conseguido, del lobo un pelo, y además se lleva el convencimiento a los entes autónomos que la vista del Parlamento está fija sobre su labor administrativa y presupuestal y que no son ya dueños absolutos, como hasta ahora lo suponen algunos de ellos, de los intereses que están confiados a su guarda.

Por esas consideraciones la Comisión aconseja que se aprueben, con las reservas que he dejado expuestas, las enmiendas venidas de la Cámara.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Es para manifestar simplemente que voy a votar las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, porque ellas contemplan de manera fundamental la posición que yo sostuve aquí en el Senado cuando se debatió este asunto.

En consecuencia no tengo ninguna observación fundamental que hacer a esas modificaciones y las voy a votar por esa razón.

Señor Viera — Yo creo que hubiera sido preferible, señor Presidente, que se hubiera aceptado por el Senado el proyecto que mandó esa Institución.

Efectivamente, los términos en que está colocado el problema, obliga forzosamente a votar afirmativamente las enmiendas introducidas por la Cámara, aún cuando no estoy de acuerdo con ellas por lo menos, para que la ley prime sobre este asunto.

Es la única razón que yo tengo para votar afirmativamente. De lo contrario no votaría, porque ello me ha dado a mí la razón cuando me opuse con toda justicia al corte de la partida global que se refería a sueldos.

Arbitrario es a mi juicio el corte, que le hizo el Senado y arbitrario es el corte que le ha hecho la Cámara, que no sienta ningún principio...

Señor Demicheli — El corte hecho por la Cámara creo que no es arbitrario...

Señor Viera — Permítame, voy a terminar en seguida.

Hubiera sido preferible que se hubiera sentado el temperamento que yo indicaba, que se dejara al Banco de la República el hacer las economías que se proponía realizar. Podría ocurrir que hiciera economías mayores que las que se establecían en la ley.

Señor Rodríguez Larreta — Se puede venir el mundo abajo, también.

Señor Massera — Que hicieran lo que quisieran, también: la supervisión parlamentaria es una palabra vana.

Señor Viera — Economía en un presupuesto varias veces millonario por cien mil pesos..

Señor Rodríguez Larreta — Parece que se ha venido el mundo abajo, porque lo han defendido denodadamente.

Señor Viera — Y para el señor Senador parece que se vendría el mundo abajo si no se hubiera hecho esa economía.

Señor Rodríguez Larreta — Es que se va a venir abajo, sigan votando gastos y vamos a ver.

Señor Viera — No son gastos, son situaciones creadas. Me parece que es completamente arbitrario...

Señor Estradé — El país es lo de menos, los sueldos de los empleados, es lo primero.

Señor Viera — La mayoría del Senado al hacer la rebaja global en el artículo 1.o no tuvo en cuenta una base científica. Fué una rebaja completamente arbitraria.

Señor Rodríguez Larreta — Hemos demostrado que son los sueldos más elevados de la Administración Pública; y dice el señor Senador que no teníamos una base científica, ¿qué base más científica que esa quiere? ¿Quiere un experimento de química para que lo probemos?

Señor Viera — Cómo experimento de química.

Señor Estradé — Tuvimos en cuenta la necesidades del país que está por encima de todo eso.

Señor Rodríguez Larreta—Si le probamos que son los sueldos más altos de la Administración Pública, tiene una base científica para demostrar que se deben hacer rebajas.

Señor Viera — Si recorremos el debate que tuvo lugar sobre este asunto los señores Senadores tendrán que declarar honestamente que no hubo ninguna base científica.

Señor Estradé — Para el criterio del señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — No sé a que le llama base científica.

Señor Viera — Absurdo sería pretender que yo hablara con el criterio de los señores Senadores. Entonces no tendríamos más que hablar por intermedio de uno de los miembros del Senado.

Señor Estradé — De acuerdo con el criterio del señor Senador lo mejor sería aprobar a libro cerrado todos los presupuestos.

Señor Massera — Renunciaríamos a toda facultad de contralor.

Señor Viera — Lo que quiere hacer el Senador que habla es que se hubieran respetado las situaciones creadas.

Señor Estradé — Aunque sean injustas hay que respetarlas!

Bien decía uno de nuestros grandes políticos que en este país es más fácil cambiar el régimen de gobierno, hacer una monarquía, que no reducir el sueldo de un empleado público.

Señor Viera — Si las razones que movieron a hacer las rebajas a los señores Senadores, hubieran tenido una base científica, no habrían votado estas rebajas de mil pesos.

Señor Estradé — Lo hacemos por el apremio del tiempo de que no disponemos.

Señor Rodríguez Larreta — Mejor es una rebaja de cien mil pesos que nada.

Señor Viera — Es preferible sostener el principio de que están comprometidos cien mil pesos, que no se saben si se van a gastar o nó.

Señor Rodríguez Larreta — Puede ser que sea otra la posición que a lo mejor vamos a tener que adoptar, y que siga el ¡viva la patria! y que haya gastos y aumentos en los Presupuestos.

Seguramente que ya no estaremos aquí.

Señor Demicheli — De ese viva la patria serían culpables sus propios correligionarios que votaron este presupuesto del Banco de la República por que sin el voto de ellos no pudo venir acá.

Señor Rodríguez Larreta — Gracias que sea responsable de lo que haga yo y no de lo que hacen los demás.

Señor Massera — Eso prueba la necesidad de que el Parlamento adopte facultades de contralor con medidas propias, porque los funcionarios superiores de los entes autónomos están demasiado cerca de los inferiores, para poder ser completamente independiente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera — Yo también comprendo que quienes leyeran la versión de las palabras del señor Senador por Río Negro, creerían, señor Presidente, que yo quiero que echemos el mundo por la ventana, y no es así.

Señor Rodríguez Larreta — Es que el señor Senador nunca nos acompaña ni a votar moderadas economías. En el asunto de las jubilaciones, tampoco nos acompañó.

Señor Viera — En el asunto a que se refiere el señor Senador por Río Negro, los hechos me han dado la razón y al poco tiempo hubo que modificar la ley a que él ha hecho mención.

Bien; no deseo que el asunto se siga dilatando porque hay que considerar el otro Presupuesto y no quiero ser interruptor del proyecto en discusión.

Señor Presidente — Se va a votar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Cabrera — Quiero dejar constancia que he votado negativámente nada más.

Señor Demicheli — Entonces el señor Senador parece que fuera partidario del proyecto del Banco República, porque si se votara éste negativamente hoy a las 12 de la noche quedaría aprobado el proyecto del Banco.

Señor Rodríguez Larreta — Ya que estamos en tren de dejar constancias voy a dejar una pequeña constancia, si la Mesa me lo permite.

Creo que esto es un mal augurio para la iniciación del estudio de los presupuestos a que está abocado el Senado, y es lamentable que proceda, precisamente, del Banco de la República.

Hemos estado oyendo hace cuatro o cinco años toda clase de exhortaciones del Directorio a la economía y morigeración de los gastos, que el país excedía, que se vivía suntuariamente: nos han aturdido con estas palabras, y esto

prueba que es más fácil dar consejos que hacer obra.

El Directorio del Banco de la República ha dado un espectáculo lamentable al negarse a introducir economías y sobre todo es más responsable un Banco que debe tener la dirección financiera y moral del país, y que la ha pretendido ejercer en algunos casos. Pero para dar consejos a los demás y no para aplicarlos en su propia casa. Y ya que hago críticas, voy a hacer un elogio a la actitud del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado. Su solidaridad con el Parlamento ha sido ejemplar y ha demostrado un verdadero espíritu para poner su administración y la empresa que tiene a su cargo, a la altura dolorosa, sin duda, de las circunstancias.

Señor Presidente — Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular.

Señor Rodríguez Larreta — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Rodríguez Larreta — Sería conveniente que se comunicara en el día.

Señor Presidente — Así se hará, que por otra parte es la costumbre de la casa.

10

Se va a entrar a la orden del día con el proyecto de Presupuesto del Banco Hipotecario.

Señor Estradé — Pido la palabra.

El proyecto de Presupuesto del Banco Hipotecario no tiene la misma urgencia que el del Banco República. No van más que veintinueve días transcurridos desde que el Parlamento se abocó a su estudio y dispone, en consecuencia, de dieciséis días para poder pronunciarse sobre él.

En esas condiciones, la Comisión de Presupuesto no ha aunado opiniones y se abocará a su estudio en la semana entrante. Puede bien esperarse a una de las sesiones ordinarias, y trataremos de expedirnos para una de las primeras de la semana entrante.

Mociono, pues, para que se postergue su consideración, a la espera del informe de la Comisión de Presupuesto.

Señor Demicheli — Creo que en el caso del Banco Hipotecario, la partida de gastos y sueldos viene de la misma manera que en el proyecto del Senado. No hay nada más que una pequeña modificación en cuanto a que, con la partida de 40.000 pesos se atenderá un rubro especial para pagar sueldo mínimo de setenta pesos a cierto personal que percibe menos. Es la única modificación.

Señor Estradé — Hay otra más, son dos las modificaciones. Una establece la imposición del salario mínimo para determinados funcionarios y otra que el costo de esa bonificación se tome de determinada partida.

Señor Demicheli — Es lo que yo digo.

Señor Estradé — En el caso del Banco de la República la Comisión tuvo que cerrar los ojos y no discutir, por falta de tiempo; pero como en el presente caso no existe la misma urgencia desde que se dispone de más días, la Comisión quiere tomarse tiempo para informar.

Señor Massera — Se podría tratar el lunes próximo.

Señor Demicheli — Como es una modificación sin mayor importancia, se podría tratar hoy.

Señor Estradé — La Comisión cree que tiene importancia, porque se sientan principios que hubiera discutido en el caso del Presupuesto del Banco de la República, y no lo pudo hacer por vencerse el término.

Señor Demicheli — ¿Qué cuestión de principios?...

Señor Estradé — La Comisión los estudiará. Algo adelantó ya al informar el Presupuesto del Banco de la República.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto.

Señor Demicheli — Habría que ponerlo en la orden del día del lunes.

Señor Ponce de León — Se podría poner en la sesión del miércoles.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la consideración del Presupuesto del Banco Hipotecario hasta la sesión del miércoles próximo.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

Hallándome indispuesto, solicito de esa Cámara la autorización para no concurrir a la sesión, que debe efectuarse en el día de hoy.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Juan B. Morelli, Senador por Durazno".

—————

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador por Durazno.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

Se va a tratar el asunto a que se refirió el señor Senador por Colonia y que fué incluído en la orden del día por moción del mismo señor.

(Se lee:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase para el ejercicio 1932 - 1933 las disposiciones contenidas en la ley número 8762 de fecha 10 de Octubre de 1931.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Junio de 1932.

José A. Otamendi, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 17 y 15).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

39.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 20 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta y Vianna.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Morelli**.

Con licencia, el señor Senador **Viera**.

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguiente):

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración

y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha provisto un cargo de Inspector del Trabajo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre destino de la suma de $ 35.000 para atender el servicio de la Caja de Jubilaciones Escolares, por los meses de Mayo y Junio del corriente año."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley por el que se fija el presupuesto para la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para el ejercicio 1932-1933."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se prorroga hasta el día 30 del corriente mes el Presupuesto General de Gastos del Estado."

—Archívese.

"Obreros y empleados de Ferrocarriles del Estado remiten un telegrama que se relaciona con el presupuesto de dicha institución."

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas al proyecto de ley sobre recursos para atender el servicio de pensiones a la vejez."

—Archívese.

"El Centro Navegación Transtlántica remite una exposición que se relaciona con el proyecto de ley que regula condiciones para la entrada de inmigrantes al país."

—A sus antecedentes.

"La Asociación Gremial de importadores y mayoristas de almacén remite una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre cooperatifas."

—A sus antecedentes.

"La Cámara Nacional de Comercio presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley de la referencia."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que acuerda pensión al señor Matías González."

—Archívese.

"El señor Senador por Tacuarembó, don Claudio A. Viera, solicita licencia."

—Léase.

3

(Se lee):

"Montepideo, Junio 20 de 1932.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan A. Ramírez.

Señor Presidente:

Encontrándome enfermo solicito licencia para faltar a la sesión de hoy.

De usted muy atentamente su amigo y S. S.

Claudio A. Viera."

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

"La Comisión Directiva del Club Colonia invita para la inauguración de la exposición y venta de los productos del Departamento de Colonia a realizarse el 24 de Junio corriente."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 11 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Señor Presidente:

La Comisión Directiva y la de Exposición del "Club Colonia" tienen el agrado de invitar a la corporación de su digna Presidencia, para la inauguración de la exposición y venta de los productos del Departamento de Colonia, que el día 24 de Junio a las 18 horas se realizará en el Paralacio Sarandí (primer piso).

Aprovechamos esta oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Fernando J. Carballo, Presidente de la Comisión de Exposición. — Emilio Armand Ugón, Secretario."

Señor Presidente — Quedan invitados los señores Senadores.

5

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

La Comisión investigadora en el Frigorífico Nacional, se ha reunido esta tarde, y por moción de uno de sus miembros, el señor Senador por Maldonado, me pide de que formule algunas manifestaciones.

En cuanto fué designada esta Comisión, se constituyó, y, como primera medida, creyó indispensable al acierto de sus tareas, el conocimiento del sumario que, según era público, se estaba instruyendo en el Frigorífico Nacional. Resolvió, por consiguiente, dirigirse de inmediato al Directorio del Frigorífico, solicitando la remisión de ese sumario, y quedó a la espera de él, considerando que no podía desenvolver sus investigaciones, de una manera eficaz, sin tomar como base el sumario que, según esos datos, estaba ya casi terminado.

El Directorio del Frigorífico contestó a la nota de la Comisión, manifestando que estaba completamente a sus órdenes y que, en cuanto el sumario estuviera terminado y se hubieran producido acerca de él, una seria de aclaraciones que lo perfeccionaban, sería remitido a la Comisión.

La Comisión tomó nota de estas manifestaciones y resolvió, como se trataba de unos cuantos días, quedar a la espera de esa remisión. Consideró que lo esencial de este asunto, no era proceder precipitadamente, por ganar tiempo, sino proceder bien, con todas las posibildades de acierto.

Hace tres días que el sumario ha llegado a la Comisión y ésta se ha abocado a su estudio, que piensa hacer con toda la rapidez que sea compatible con un estudio profundo del problema, y está resuelta a estudiarlo en todas sus fases, en todos sus aspectos, a fin de llegar a una solución que sea de verdadero interés para el país.

Hago estas declaraciones, porque ha sido sorprendida la Comisión, con la creación de otra Comisión investigadora, sobre el mismo punto, y sobre la misma institución, que se ha votado en la Cámara de Diputados.

Aun cuando no hay una disposición constitucional que establezca que, cuando se ejerce la facultad de crear Comisiones investigadoras, por una de las ramas del Parlamento, la otra no debe hacerlo, parece cosa de sentido común, y hasta el señor Senador por Maldonado agregaba, con acierto, a mi juicio, que era de elemental cortesía.

La Comisión expresa su sorpresa por lo ocurrido y, sin darle mayor trascendencia, declara que está empeñada en continuar seriamente, sin preocuparse por la actitud de esta nueva Comisión que surge, su tarea, y llevarla a término en la forma que considere más interesante para el país.

Nada más.

6

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término, por la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre premios estímulo a la ganadería de calidad.

Léase.

(Se empieza a leer el informe de la Comisión).

Señor Minelli — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todo vendedor de bovinos machos, capones o corderos con destino a ser faenados en los establecimientos industrializadores de carne del país, recibirá los siguientes premios, cuando se llenen las condiciones establecidas en los incisos siguientes:

A) 20 milésimos por cada kilogramo en pie de bovinos, hasta cuatro dientes inclusive, que se entregue a los establecimientos industrializadores de carne, o se faene en ellos, etnre el 15 de Julio y 15 de Octubre de cada año, y que por la calidad de sus carnes y las condiciones de su preparación merezca, en las playas del establecimiento de matanza, la clasificación de Chilled Beef, Baby Beef o Chilled Veal.

B) 30 milésimos por kilogramo en pie de cordero, que se entregue o faene en los establecimientos industrializadores de carne, entre el 1.o de Julio y el 20 de Noviembre de cada año, siempre que por sus condiciones de calidad y especial preparación, merezca en las playas de matanza, la clasificación de animal tipo y condiciones de "primer grado" para la exportación.

C) Quince milésimos por kilogramo en pie, al vendedor de todo capón (ovino), que con sólo dos dientes reemplazantes y con peso no inferior a 50 kilogramos, se entregue o faene en los establecimientos industrializadores de carne, entre el 1º de Julio y el 20 de Noviembre de cada año.

Art. 2º Promuévese a la categoría de Sección la actual Oficina de Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria Animal con su organización, personal, jerarquías y remuneraciones que en el presente rigen y gozan en el cuadro de funcionarios de esta repartición.

Art. 3.o La fijación del tipo "standard" a los efectos establecidos en los incisos A y B, del artículo 1.o, se hará cada año, en la segunda quincena del mes de Junio, por el Directorio del Frigorífico Nacional a mayoría de opiniones y con el asesoramiento del Jefe de la Sección Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria Animal, o en su defecto con la de un técnico que él designe.

Art. 4º El contralor para el cumplimiento de esta ley quedará a cargo de la Sección Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 5.o De acuerdo con los informes que la Policía Sanitaria eleve quincenalmente al Ministerio de Industrias, esta

Secretaría de Estado depositará, dentro de los diez días siguientes, en el Banco de la República y a la orden de la persona beneficiada o del vendedor de Tablada que lo represente la suma que por tal concepto le coresponda.

Art. 6º No se otorgarán los premios establecidos en el artículo 1.o a los animales que no fueren nacidos e invernados en el país.

Art. 7º Esta ley regirá por seis años, y se atenderá con el producido del impuesto que se carga actualmente sobre bovinos y ovinos, siguiendo la aplicación de la ley del 28 de Diciembre de 1914, que ordena la construcción del Ferrocarril de Sayago a la Tablada. Al efecto se formará una cuenta especial en el Banco de la República, con lo que ingrese en lo sucesivo, por el mismo concepto, cuyo exclusivo objeto será atender las erogaciones que produzcan las primas establecidas por esta ley.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a tres de Mayo de 1932.

J. A. Otamendi (hijo). Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario".

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado el proyecto de ley del señor Representante Arrarte Corbo sobre estímulo a la ganadería de calidad, venido con sanción de la Cámara de Representantes, y en mérito a las altas finalidades que lo inspira y a las consecuencias beneficiosas para la economía nacional que se derivarán de su aplicación, aconseja se le apruebe.

En el cuadro de nuestra riqueza nacional la ganadería figura como su principal renglón. En un total de dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil seiscientas hectáreas que forman nuestro territorio, ocupan 11:159.012 hectáreas los establecimientos exclusivamente ganaderos y 4:047.805 hectáreas los establecimientos de la misma índole en los cuales se hace algún cultivo de vegetales. Es decir, que más de las cuatro quintas partes de nuestro territorio está destinado a la industria pastoril, sola o asociada. Los valores que ella representa alcanzaban en 1930 la respetable suma de $ 1:645.245.000, o sean. más de las dos terceras partes de toda nuestra riqueza. Su importancia en los cuadros de exportación es aún mayor. Entre el 81 y el 91 por ciento de todas nuestras exportaciones cubren los frutos de la ganadería y sus industrias derivadas y, esta posición preponderante que se mantiene casi estacionaria hace mucho tiempo, se ha afirmado en los últimos años, no obstante la gran desvalorización de sus productos.

Y es que a despecho de todo y, a la equivocada orientación que los poderes públicos y los particulares han querido imprimir a nuestras industrias nacionales. la ganadería tendrá que ser, por muchos años, nuestra verdadera industria madre. Ni la agricultura cerealera, que tanto se ha estimulado y que por hoy sólo debe practicársele en forma limitada, ni la industria lechera, que mientras no evolucione y se perfeccione suficientemente para abaratar su costo de producción tiene que limitarse a servir el mercado interno, ni las industrias textiles, mecánicas, etc., que si no se vigilan prudentemente pueden resultar perturbadoras y antieconómicas, serán capaces de desalojar a la industria ganadera del lugar preminente que nuestra economía nacional ocupa.

Ya se viene señalando en diversos sectores oficiales y no oficiales, la vuelta a la industria madre, a impulsar su perfeccionamiento y su colaboración directa con la agricultura que la sigue en importancia, y esta orientación, sabia e inteligente que se adapta a las condiciones de nuestro territorio y a nuestra posición geográfica, es digna de aplauso y estamos obligados a estimularla.

Desde 1919, en que empezó la baja de los precios de los productos ganaderos, nuestra ganadería sufrió un serio estancamiento; ni se continuó el mejoramiento de sus productos ni se tuvo en cuenta el nuevo gusto de los consumidores para servirlos cumplidamente.

Nuestro productor se sintió desanimado en la evolución que imprimía a su industria, por tres factores adversos: la desvalorización creciente de los productos, el aumento del costo de producción de los mismos, y la negativa de los grandes compradores, — especialmente los frigoríficos, — a premiar con un mejor precio la calidad superior del artículo. Y de ahí que, faltando la compensación al esfuerzo costoso, éste se abandonara.

Mientras tanto, el gusto del consumidor bien evidenciado en el mercado de Londres, se pronunciaba a favor de las carnes de primera calidad y de animales jóvenes, las que se pagaban a altos precios mientras que se depreciaban los productos de inferior clase.

Hay, pues, que faenar animales jóvenes y producir carne de calidad superior y producirlas en las estaciones del año menos propicias. Si lo conseguimos habremos dado un gran impulso a nuestra riqueza futura. Recuérdese que Nueva Zelandia, con un stock ganadero muy semejante al nuestro, tiene una exportación de más del doble en valor, pues en 1928 llegó a 230 millones de pesos, solo en productos agropecuarios, y en un solo renglón de esa exportación, en corderos gordos clasificados de "primer grado" alcanza un porcentaje veinte veces mayor que el nuestro.

Para producir esa calidad superior tan bien paga en los mercados de Europa. no basta aumentar la mestización de nuestros ganados sino también implantar las praderas artificiales, dedicándose con tesón al desarrollo de la agricultura forrajera, para conseguir el engorde debido y en las épocas apropiadas. Pero esta forma de trabajo es relativamente costosa.

En un estudio sobre costo de alimentación forrajera de ganado de gran calidad apto para faenarse de julio a noviembre, publicado en la Revista de la Federación Rural de Agosto - Setiembre de 1930 se llega a las siguientes conclusiones: "Que el costo de la invernada del novillo de cuatro a seis dientes alcanza como mínimo $ 4.75; que la preparación del novillo joven para "baby beef" o "chilled beef" especial oscila entre $ 7.00 y $ 16; que el desarrollo y engorde del ternero tipo "oveal beef" se eleva alrededor de $ 6.00; que la cría de corderos especiales, cuesta más o menos $ 0.84 por ejemplo; que el engorde del capón joven, alcanza igualmente a $ 0.84".

Como se vé, el hacendado que aspire producir la carne especial que elevará el nivel de nuestros productos al igual de los mejores del mundo, tiene que efectuar inversiones muy importantes que hoy, desgraciadamente, nadie le indemniza. Los Frigoríficos no pagan ese esfuerzo, porque dicen que la cantidad de carne superior que les ofrecen los productores no es bastante para hacer una diferenciación en las remisiones.

El proyecto del doctor Arrarte Corbo resuelve el problema. Es solo un ensayo susceptible de ser ampliado y mejorado en el futuro, pero lleva en si el germen de una gran evolución en nuestra industria madre. Por el se indemniza al productor de los gastos hechos en la invernada de sus haciendas en praderas artificiales y se le garantiza que el esfuerzo que realice no le será dispendioso. Aunque el Frigorífico y el Abasto no premien desde ya sus esfuerzos, este proyecto de ley se lo compensa y deja a beneficio suyo las praderas artificiales que hiciere, el hábito a un trabajo más inteligente y el crédito que acompaña a quien presenta un producto de especial calidad.

Los beneficios que para el Estado se derivarán de la aprobación de esta ley son incalculables. Estimula el perfeccionamiento de la ganadería abriendo nuevos horizontes de prosperidad a nuestros trabajadores rurales; — impulsa la agricultura forrajera tan descuidada y sin embargo tan necesaria a la evolución económica del país; perfecciona la calidad de nuestros principales productos exportables, acrecentando su prestigio y aumentando la riqueza pública, y contribuye a crear nuevas fuentes de trabajo rural que se traducirán en un mayor bienestar de los braceros de la campaña.

Además, estimulando la producción de animales de calidad en épocas del año no propicias por si solas a la invernada y el engorde, se contribuirá a que los Frigoríficos no tengan que paralizar sus faenas en determinados meses por falta de haciendas apropiadas, con lo cual se aumenta el trabajo para los obreros de la ciudad y se abarata el costo de producción, asegurando mejor su colocación en el extranjero y una mejor retribución al ganadero.

La Comisión acepta, integralmente, la financiación del proyecto. Por ella las rentas públicas no experimentan ninguna renta. Lo que se sigue cobrando a los hacendados con motivo de la construcción del ferrocarril a la Tablada, ya pagados varias veces, le será devuelto en primas de estimulación a los que presenten productos de calidad superior. Ningún mejor destino tendrán esos dineros.

Alguien ha observado que las primas que se acuerdan son un poco altas, pues, en algunos casos, podrán llegar a $ 8 y 10 por animal vacuno, pero la Comisión no las considera excesivas atendiendo al gasto que deberá hacerse para obtener el producto premiado y que en muchos casos será inferior a la prima. Más razonable es la objección de que el recurso afectado pueda ser insuficiente para las demandas de la ley; pero esta misma objección puede aplazarse en el tiempo, pues es seguro que, por la naturaleza del esfuerzo a premiarse, los recursos previstos serán suficientes en los dos o tres primeros años.

Si para entonces fuesen insuficientes y el ensayo prometiera, fácil será arbitrar nuevos fondos.

Por todas estas consideraciones que Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ampliará en Sala, si fuese necesario, os aconseja que presteis aprobación al proyecto en estudio.

Sala de la Comisión, a 15 de Junio de 1932.

Salvador Estradé (miembro informante). — L. Enrique Andreoli. — Julio E. Bonnet.— Carmelo L. Cabrera."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente el proyecto que está a consideración del Senado que se refiere a los premios de estímulo a la ganadería nacional, porque tiende a beneficiar la principal industria del país, que es la ganadería, puesto que la renta del Estado y la riqueza privada, dependen de su prosperidad.

La carne constituye en los países civilizados el elemento principal de la alimentación humana, — En el Uruguay todavía no hace una exportación de productos ga-

naderos en el grado en que debiera hacerse.

La Comisión dictaminante manifiesta, que, Nueva Zeelandia exporta productos ganaderos, en cantidad dos y tres veces mayor de lo que lo hace el Uruguay, con respecto a esos productos siendo un país que tiene las mismas condiciones atmosféricas y está situado más o menos en la misma longitud que el nuestro y, sin embargo, nuestra producción ganadera es menor.

La exportación que se efectuó en el Uruguay en el año 30 fué por valor, en productos ganaderos, de 84 millones de pesos y el de los productos de agricultura de 10 millones de pesos; y el año pasado correspondió a los primeros 64 millones y el segundo 7 millones. Quiere decir que la exportación de los productos de ganadería fué 8 veces mayor que la de agricultura.

La fuente principal de la riqueza de nuestro país está constituída, pues, por la ganadería, y es necesario aumentar su producción en el sentido de la cantidad y la calidad.

La carne ha sido siempre el alimento principal de los ejércitos. Lloyd George, en un discurso que pronunció con motivo de una visita del ex Presidente argentino, doctor Alvear, a Inglaterra, manifestaba entre otras cosas, que una de las preocupaciones más grandes que él tuvo durante la gran guerra, fué la del abastecimiento de los ejércitos; que no era posible pensar en Australia ni en la India, que estaban demasiado distantes, y terminaba diciendo estas palabras: "La guerra, puede decir se, que fué ganada por los Aliados, en gran parte, debido a las carnes y trigos argentinos".

En la guerra Anglo-Boers, sucedió algo semejante: el principal alimento del ejército inglés fué el de las carnes congeladas procedentes del Río de la Plata, a tal punto que el General Richardson manifestó "que las carnes congeladas argentinas nos salvaron en la guerra de Sud Africa".

En la guerra italo-turca, en trípoli, la principal alimentación del ejército en campaña, la constituyó la carne volviéndose cipales mercados consumidores de las cardespués de ella, Italia, uno de los prinnes del Río de la Plata.

Por otra parte los frigoríficos son cada día más exigentes en la calidad de carnes, y prefieren reses livianas, porque los mercados consumidores demandan trozos pequeños, tiernos y de buena calidad. Es natural que sean mucho más rendidores 3 novillos gordos de 533 libras de peso de carne limpia, que dos de 800 libras, puesto que tienen un tercio más de trozos de carne de buena calidad y más tiempo, por tratarse de animales más jóvenes, además del beneficio que reportan tres cueros, que tienen un alto valor, tres lenguas, tres hígados, etc., en lugar de dos, como sería en el otro caso.

Pero para tener esa clase de novillos, que es el tipo de baby beef, es decir, de un año y medio, no se puede pretender prepararlos en las praderas naturales por mejor que ellas sean, sino que es necesario para obtenerlos contar con praderas artificiales, y así se consigue un tipo de novillos gordos jóvenes, en buen estado y de una calidad especial de carnes. Esta es una faz muy interesante del problema, la de fomentar la agricultura forrajera.

Un ingeniero agrónomo que es también hacendado, me decía hace días que que los frutos de la agricultura en nuestro país, hoy por hoy, "deberán venir en las cuatro patas de los animales que se venden en tablada", queriendo significar que se debe orientar la agricultura hacia la faz forrajera, para mejorar las condiciones de nuestros ganados por la mejor calidad de la carne; de manera que los gastos que originen la formación de praderas artificiales quedaban compensados con el aumento de los precios de los productos ganaderos.

Este proyecto de ley tiene varias ventajas, señor Presidente: entre ellas la de intensificar la producción ganadera mejorando las carnes y, por lo tanto, asegurando el mercado consumidor; segundo: aumento de la población rural y también mayor acupación para los trabajadores rurales, combatiendo en esa forma la miseria y la desocupación.

La zafra se realizaría durante todo el año en los frigoríficos, lo que asegurará el trabajo permanente de los obreros; aumento de salario de éstos y del precio de las carnes.

Por otro lado esto no significa un gravamen para el erario público, puesto que los premios que se otorgan por este proyecto quedarían compensados por lo que produjera el impuesto que grava sobre los animales bovinos y ovinos que lleguen a tablada, de acuerdo con la ley del 18 de Diciembre de 1914.

Ahora bien; para producir el tipo de carne de baby beef a que he hecho referencia, no solamente se necesita mejorar la raza de los animales y la preparcción de praderas artificiales, sino que es indespensable tener en cuenta un factor importantísimo: el de los montes de abrigo. Es bien sabido que el terreno es muy sensible al frío. En la forma en que se hacen por lo general los montes artificiales, no dan resultados.

Los estancieros se quejan constantemente de que los montes que ellos levantan no sirven para abrigo porque el ganado no entra a ellos; pero, si bien es cierta esa afirmación, eso es debido principalmente a que los montes están mal hechos: se plantan eucaliptus en hileras paralelamente colocadas, y como se trata de un árbol que se desarrolla fácilmente con una copa de mucho follaje, las tierras sobre las se levantan quedan muy húmedas y frías y de ahí que los animales en invierno no entren a esos montes.

El ilustrado ingeneiro agrónomo señor Sapriza Vera es autor de un interesante proyecto sobre la formación de montes de abrigo, muy económicos, y que darían muy buen resultado en nuestro país, puesto que se trata de un sistema mixto que servirá para resguardar el ganado en verano de los fuertes e intensos calores y en la época de invierno, para preservarlos del fío.

Es bien sabido que en el Uruguay los vientos del Este y Sudeste son fuertes y fríos, que van acompañados de temporales que producen verdaderas catástrofes, cuando se desarrollan esos vientos en la época de esquila causa la mortandad de miles y miles de animales recién esquilados. De manera que es conveniente tomar medidas en ese sentido para evitar tan inmensas pérdidas.

El sistema proyectado por el ingeniero Sapriza Vera es muy sencillo y económico. Se limita a hacer un monte de forma cuadrangular, que uno de los ángulos mire al Sudeste de modo que se haga una plantación en forma rectangular de 4 a 10 hileras de eucalptus (rompe vientos), y luego en forma también rectangular, pero en la parte exterior a unos 20 metros, se plantan árboles de poca altura y de mucho follaje, que lleguen a ras del suelo, constituyendo un abrigo bajo.

De manera que los aucaliptus amortiguan los vientos en la parte superior y las otras hileras de árboles, que podrían ser ligustros o árboles semejantes, detendrían los vientos a ras del suelo. Luego, en la abertura del ángulo que mira al Noroeste se hace una plantación de árboles de hojas caducas, como paraíso común, arcer, etc., los que en el verano pueden servir para sombra de los animales y, en invierno, para su refugio, porque allí estarían al abrigo de los vientos fros y bañados por el sol.

Esa es una cuestión muy interesante que debe realizarse en los establecimientos de campo para poder preservar los ganados finos que son muy sensibles a las inclemencias del tiempo.

Por estas ligeras manifestaciones, señor Presidente, voy a votar afirmativamente el proyecto.

Señor Viana — Pido la palabra.

Yo voy a votar afirmativamente el proyecto, — y no quiero ocupar mucho tiempo la atención del Senado, — del señor Arrate Corbó, porque para mí constituye un verdadero acierto en materia de la idustria ganadera.

Entiendo que para estimular todos los esfuerzos que exige la presentación de los ganados a que se refiere el proyecto, habría la necesidad de que los frigoríficos retribuyeran los esfuerzos de los ganaderos en la forma más conveniente posible.

Para obtener el Chilled beef, Baby beef o Chilled veal, se necesitan rodeos de alta mestización, todos muy selectos, praderas artificiales y otros esfuerzos grandes, como por ejemplo la privación de los reproductores en determinadas épocas, de manera que a veces habría la necesidad de que los rodeos estén privados, hasta de la cría, lo que significa un esfuerzo grande en el sentido económico para los ganaderos.

Además, como ha dicho muy bien el señor Senador por Flores, esa especialización en la producción necesita praderas artificiales y hay que saber el esfuerzo que eso significa.

Es muy fácil hablar de montes artificiales, pero no realizarlos. Yo tengo experiencia sobre el asunto y sé el esfuerzo y sacrificios que significan.

Por estas razones, vuelvo a insistir en que sólo el estímulo a que se refiere el proyecto que ha presentado el señor Representante por Rocha no sería una retribución exacta del esfuerzo que se ha de requerir a los ganaderos, e insisto nuevamente, en que los frigoríficos y especialmente, el Frigorífico Nacional, deben prestar su colaboración en ese sentido, abandonando la política económica errónea que han seguido hasta ahora, con la que han nivelado casi, los precios de la buena producción y de la mala producción.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Poco voy a agregar a lo que manifiesta el informe de la Comisión sobre la bondad del proyecto en debate.

Como autor de ese informe he procurado, dentro de lo limitado de mis conocimientos, ser lo más comprensible posible; sin embargo, algunas manifestaciones del señor Senador por Cerro Largo, me dan motivo para ampliar algunas de sus partes. Me voy a referir al estímulo que deberían dar los frigoríficos a los ganados de alta calidad.

Algo sobre eso se ha dicho en el informe y se dice, aunque en forma sintética, cuál es la causa por la cual los frigoríficos no pueden pagar los ganados de alta calidad los precios que merecen.

És sabido que actualmente los frigoríficos no pagan más que 80 o 90 milésimos por el ganado vacuno en buenas condiciones, destinados a ser congelada, ya se trate de ganados que se pueden calificar de Chilled beef o de ganados Chilled veal, y, sin embargo, sabemos que, de acuerdo con los precios que rigen en los mercados ingleses, esta clase de carne se paga a un precio que reducido a nuestra moneda, permitiría pagar precios muy altos.

Estudios hechos por el Directorio del Frigorífico Nacional y ratificados por al-

gunos gerentes de los frigoríficos privados, permiten asegurar que las carnes, que en el mercado mundial se llaman Chilled beef, podían, perfectamente, pagarse en nuestro país a razón de 133 milésimos el kilo y el Baby beef a un precio todavía mayor, a 150 milésimos el kilo.

Hay pues, una diferencia muy grande entre los precios que actualmente se pagan al ganadero, aún tratándose de tropas clasificadas, con lo que realmente podrían pagar. Pero, la causa de esta contradicción está en lo siguiente: aunque nuestras haciendas están bastantes refinadas, los ganaderos no se han dedicado a la preparación de las haciendas en la forma debida y las estadísticas nos demuestran que nuestros ganados, apenas en un 20 % llegan a esa categoría especial.

En cambio, en la República Argentina, el Chilled beef alcanza al 80 % de la carne exportable, de donde puede el frigorífico dedicarse con preferencia a la elaboración de esa clase de carnes.

Nuestros frigoríficos no pueden dar igual preferencia a la carne especial; tienen que tomar todo lo que viene y luego clasificarla y mandar la especial a Inglaterra, que es el principal consumidor, donde se la paga bien, y la demás al continente. Si se fuera a hacer la clasificación del ganado entre Chilled beef y carnes para el continente, esta última no se podría pagar, según los cálculos del frigorífico, ni a 50 milésimos el kilo, y aún a esos precios perderían dinero. Entonces, al hacer la compra el instituto elaborador no tiene más remedio que colocarse en un precio intermedio y reducir el precio del producto especial, para sostener un precio razonable al de más producto, que, desgraciadamente, forma las 4/5 partes de la producción total.

Es cierto que procediendo así se incurre en injusticia; no se compensa al que hace esfuerzos extraordinarios para perfeccionar la calidad del producto: no se le compensa el gasto que hace, y de ahí la queja de nuestros productores, pero los frigoríficos sostienen que de no hacerlo así, no podrían elaborar sino una pequeña cantidad de productos.

El proyecto del señor Arrarte Corbo va a salvar esa dificultad en buena parte, y, al estimular con primas relativamente altas a los ganaderos, para que éstos puedan producir, sin una gran pérdida pecuniaria, carnes de primera calidad, fomenta su desarrollo en el país y lo pone en condiciones de afrontar el porvenir con perspectivas mejores.

En cuanto al "baby beef", o sea al novillo joven, producto de menos de dos años, podemos decir que no se le conoce en nuestro mercado sino por accidente. No lo producimos, a pesar de que, según la opinión de los frigoríficos, podría pagarse a 150 milésimos el kilo. Hacia ese tipo de animal hay que impulsar a los productores y convencerlos que es su conveniencia hacer praderas artificiales para obtener ese producto.

Y voy a citar dos casos, muy elocuentes: en el concurso de ganado gordo celebrado en Noviembre de 1928, se presentaron algunas partidas especiales por la que los frigoríficos pagaron, como estímulo, a muy altos precios. Una partida de los señores Perera Hnos., formada por animales de 16 meses, se pagó a 185 milésimos el kilo precio especial que no podrá considerarse como un precio corriente ni de futuro. Pero lo que quiero señalar que esos novillos de 16 meses llegaron a pesar 392 kilos, es decir, casi 400 kilos en números redondos. A 150 milésimos que los frigoríficos ofrecen pagar y que, podría fijarse como precio para esta clase de ganado, resultaría que esos novillos de 16 meses le rendirían al productor 60 pesos por cabeza, precio que no se consigue hoy con novillos de cuatro años, de gran peso y aún siendo de alta mestización.

Otra partida presentada por "Cerros de San Juan", la que entraría tal vez en el "baby beef", porque eran novillitos de 22 meses y que, según el jurado no estaban con una preparación suficiente, dió, por animal, de un peso de 492 kilos, es decir, cerca de 500 kilos, que al precio arriba indicado significaban 75 pesos por cabeza.

Con esos precios, ya estaría el productor bien indemnizado del esfuerzo que hubiera hecho; y además ahorraría su campo porque con la mitad del tiempo empleado para engordar un animal grande, un novillo pesado, podría hacer dos invernadas de "baby beef", y sacaría un beneficio extraordinario.

Pero, para conseguir este resultado se necesitan praderas artificiales. Sin ellas es imposible alcanzarlo, y el proyecto del señor Arrate Corbo conduce a eso: a conceder una prima, no a todo animal que se presente en esas condiciones, sino al animal que se presente en determinadas épocas del año, en aquellas en que no es posible producir el engorde requerido sino con el auxilio de praderas artificiales. De ese modo se le obliga, para tener derecho a la prima que establece el proyecto, a roturar su tierra y hacer agricultura forrajera. Y esta es una de las consecuencias más simpáticas del proyecto, y que decidió a la Comisión a informarlo favorablemente, con entusiasmo.

En lo que se refiere a los ovinos, las razones que movieron a la Comisión son todavía más poderosas.

El Uruguay es uno de los países que, en relación al territorio y número de habitantes, es de los más ganaderos del mundo, y de los que tenemos más grandes stocks. Sin embargo, nuestras haciendas no rinden lo que deberían rendir.

El señor Senador por Flores ha hecho referencia a la natural comparación existente entre Nueva Zeelandia y nuestro país, y en el informe de la Comisión también se habla de ella. Pero algunos datos precisos son muy elocuentes y conviene señalarlos. Nuestros hacendados están atrasados porque se han dedicado a producir ganado bovino de gran peso, que hoy, dado el gusto dominante, no tiene aceptación en los mercados de consumo. En los ovinos pasa otro tanto, pues preferentemente producimos el capón de gran peso. En cambio, el gusto de los consumidores, sobre todo el del mercado inglés, que es el que paga mejor este artículo, demanda corderos tiernos, nuevos y bien gordos, lo que llaman de primera calidad.

La estadística denuncia que nosotros no producimos corderaje de primera calidad para la exportación, sino en un 3.33 % de la producción total, vale decir, que en un millón de corderos exportables que tenemos por año, apenas si una insigniifcancia de 33.000 corderos, reunen las condiciones requeridas para ser clasificados de primera calidad. En cambio, Nueva Zeelandia ha llegado a pasar el 90 % en la exportación de corderos de este tipo.

Y véase la diferencia que hay entre producir corderos de primera calidad o inferiores: el porcentaje de producción es mucho mayor en el primer caso, pues mientras nosotros, con un stock de 16 a 18.000.000 de lanares, solamente exportamos un millón de corderos de toda clase, Nueva Zeelandia con un stock de 25.000.000 de lanares exporta 6.000.000 de corderos al año, y de ellos más de 5.000.000 de primera calidad. En promedio, nuestros corderos se pagan a dos pesos y medio cada uno, vale decir, que toda nuestra producción de corderos exportables vale dos millones y medio de pesos. En cambio, los de Nueva Zeelandia se pagan a seis pesos por pieza, de manera que sus seis millones de corderos exportables le producen 36 millones de pesos. En los últimos años, los corderos de primera calidad de Nueva Zeelandia se han pagado hasta 8 y 9 dólares por cabeza.

Son diferencias fabulosas. Nosotros en ese renglón no hemos hecho más de dos millones y medio de pesos, y ni siguiremos el ritmo de Nueva Zeelandia exportaríamos cuatro millones de corderos, y recibiríamos por ellos 25.000.000 de pesos como mínimo, y no hablo ya de los pequeños corderos de primera calidad que llegan a Londres en la época de la Navidad, y por los cuales se llega a pagar de 12 a 14 dolares y en algunos casos hasta 5 libras por animal.

Pero poniéndonos en un precio medio bajo, de 6 dolares por cabeza, adviértase el beneficio extraordinario que importaría para el país la producción de corderos de primera calidad! Son veintidós y medio millones de pesos que perdemos anualmente.

La República Argentina, que ha marchado en un ritmo más acelerado que nosotros por la vastedad de su industria ganadera, la que le permite dedicar mayor atención a la producción de calidad, le resulta un problema serio, la colocación del animal pesado, precisamente porque se han modificado el gusto de los consumidores, los que no quieren la carne del animal grande y de años sino la fina de animales jóvenes.

El Gobierno argentino, ha nombrado una Comisión especial para que estudie, junto con los comerciantes de carnes de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, la manera de dar salida al ganado pesado, llegando hasta querer imponer en el mercado de consumo de la ciudad de Buenos Aires la obligación de adquirir determinada cantidad de carne de animales pesados, pero el ensayo ha fracasado porque la gran ciudad, que hecha más al ambiente europeo, prefiere y pago mucho mejor el producto chilled beef y baby beef y deja en los puestos las otras clases de carne.

Si eso pasa en la Argentina, donde el ganado tiene una gran refinación con pastoreos abundantes y praderas artificiales, que les permite producir en gran cantidad ganado en las condiciones que indica el proyecto, imagínense los señores Senadores cuál no será la situación nuestra! Vamos quedando retrazados en el perfeccionamiento de la industria ganadera y nuestro retrazo se hace más agudo comparando con el adelante rápido que se va produciendo en otros países de producción y similares a las nuestras.

Por todas estas consideraciones, yo creo que el proyecto tiene una finalidad que debe ser aplaudida por todos, y aunque a algunos les parezca que la prima es alta...

Señor Vianna — Al contrario, me parece baja.

Señor Estradé — Me felicito que el señor Senador cuya competencia en materias ganaderas es tan grande opine así; pues, desgraciadamente, a nuestros productores es difícil convencerlos de la conveniencia en modificar sus métodos de trabajo, sino estimulándolos económicamente. Hay que demostrar al productor, que es necesario, para que su producto de calidad se pague bien, producir gran cantidad para que el frigorífico, que es el principal comprador, pueda hacer las diferenciaciones debidas y pagarlas convenientemente.

Actualmente, en algunas zonas del país, como Soriano, Flores y Colonia, los corderos gordos de primera calidad no son enviados a nuestra tablada ni a nuestros frigoríficos: son remitidos, por los puertos del litoral, al mercado argentino, y esos corderos, en nuestra tablada, no llegan a pagarse más de pesos 2.50 en el mercado de Liniers, se pagan $ 5.00.

Esa diferencia de doble en el precio, se debe a que para allá va lo seleccionado, lo especial. En cambio, aquí, esos mismos corderos, como vendrían mezclados con otros inferiores, no se llegan a pagar más que a $ 2.50.

Si el frigorífico pudiera contar con grandes partidas de corderos de primera calidad, los pagaría bien, porque podría hacer la elaboración diferencial de clases; pero por una pequeña cantidad de corderos especiales que se reciben mezclados con otra mucho mayor de inferiores, por un 3 o|o de clase buena no les conviene hacer diferencias de precio.

El día que nuestro país produzca una cantidad apreciable de carne especial, los frigoríficos la pagarán, y la pagarán hasta por conveniencia propia.

Señor Demicheli — ¿Cuánto costará la aplicación de esta ley?

Señor Estradé — Es un cálculo que no se puede hacer con exactitud.

La Oficina de Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria Animal hizo un cálculo sobre lo que entró a Tablada y frigorífico el año pasado, en condiciones de recibir la prima, y según ese cálculo, se hubiera pagado 38.000 pesos.

Señor Demicheli — ¿Al año?

Señor Estradé — Al año. Es una cantidad insignificante.

Señor Demicheli — Yo tenía la impresión de que costaría más.

Señor Estradé — Ese cálculo lo ha hecho la Oficina de Fomento Ganadero Evidentemente, el gasto va a ser mucho mayor y es de desear que sea inmensamente mayor, que el Gobierno tenga necesidad de venir al Parlamento a solicitar nuevas partidas para refuerzo de esta ley, porque es evidente que una vez que se la ponga en vigencia y que los ganaderos se convenzan de la conveniencia económica que tienen en hacer praderas artificiales y producir carne de primera calidad, la demanda de las primas va a ser muy grande, pero también llegará el momento de que no haga falta el apoyo oficial, porque el precio extraordinario que se pagará por los productos será suficiente compensación al esfuerzo que realicen.

Ya he citado el caso de una partida de ganado gordo en la que, novillos de 16 meses llegaban a pesar cerca de 400 kilos, y otra de 22 meses, cerca de 500 kilos; lo que hoy no pesan novillos de cuatro y cinco años, y como el precio por la carne de primera calidad es muy superior al de la carne corriente, el beneficio a obtenerse es grandísimo.

Si el señor Senador por Rocha desea que me ocupe de la financiación del proyecto, así lo haré. De lo contrario, lo dejaré para la discusión particular.

Señor Demicheli — Como la Comisión no dice nada en su informe sobre este aspecto del asunto, es que hacía la pregunta. La Comisión habla sobre lo que podrá costar cada animal vacuno, de ocho a diez pesos.

Señor Estradé — Es un estudio que hizo la Federación Rural.

Señor Demicheli — Es verdad que la época en que se pagará la prima es cuando entra menos ganado a Tablada.

Señor Estradé — Y, además, es de preveer otra cosa: que cuando se empiece a aplicar la ley, muchos de los ganados que van hoy a la Argentina, vendrán a nuestro mercado y la cantidad que se pague será mayor. Pero, por más que se gaste en esta iniciativa, es plata que beneficiará al país extraordinariamente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

En discusión.

Señor Demicheli — Desearía saber, para eliminar una duda, qué recargo en el presupuesto impondrá la aplicación de esta ley.

Señor Estradé — Este proyecto no va a producir ningún recargo. En la Policía Sanitaria Animal existe la Sección "Industria Ganadera", que cuenta con cuarenta y un médicos veterinarios, que atienden diversos servicios y están distribuídos en distintas localidades.

A pedido de la misma Dirección de Policía Sanitaria Animal y por decreto del Ejecutivo, de Marzo de 1930, se creó la Oficina Especial de Fomento Ganadero. El autor del proyecto ha querido, y la Comisión ha estado conforme con esa idea, que esa oficina adquiriera carácter estable, para que los técnicos que estén dedicados a ese estudio especial, no pudieran ser desplazados a otras funciones, porque conviene que intervengan en la fijación de los tipos profesionales especializados para que no cometan errores al determinar la calidad especial del ganado que debe premiarse.

Para ello, como lo dice el proyecto, se crea una sección en vez de oficina, bajo la dependencia de la Policía Sanitaria Animal, sin alterar para nada su situación presupuestal, tanto que no se determina el número de empleados y la posición que ocupan: son los que actualmente la integran.

Se le da estabilidad a las funciones del personal para que no puedan ser mudados a cada instante.

Actualmente muchos de los médicos veterinarios que integran la Sección, están en comisiones. La Dirección General de la Policía Sanitaria Animal, los manda a distintos Departamentos, a los frigoríficos, a una misión cualquiera, y a veces para atender servicios de otras Secciones. Desde Marzo del año 30, estableció la Sección de Fomento Rural como oficina aparte, y todo ese personal está dedicado a ese cometido. Lo único que hace la ley es estabilizarlos en esa función, pero no creando puestos nuevos ni modificando sueldos.

Señor Vianna — ¿Y esos 41 veterinarios que se deican a distintas funciones, no habría necesidad después de reemplazarlos, con recargos para el presupuesto?

Señor Estradé — No señor, porque la oficina está organizada dentro de la Sección.

Señor Vianna — ¿Y cuándo haya necesidad de que vayan en comisión?

Señor Estradé — En la Sección que se crea por este organismo habrá necesidad de afectar cinco o seis a su servicio, pero la mayoría restante quedará en la Sección primera, y el número de que dispone le permite atender tales comisiones.

Señor Demicheli — Entonces, lo único que se desea es estabilizarlos.

Señor Estradé — A los funcionarios, para que adquieran la especialización de la función que van a desempeñar.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Aún a riesgo de cansar la atención de los señores Senadores...

(No apoyados).

—...voy a dar algunas explicaciones sobre las razones que han inducido al autor del proyecto para fijar la fecha, de este artículo, así como las del artículo 1.o.

A cualquier persona que conozca nuestros problemas ganaderos le parecerá que la fecha fijada para la producción del ganado especial merecedor de las primas, no está de acuerdo con la práctica corriente; sobre todo, en lo que se refiere a los ovinos, cuyas pariciones se realizan en los meses de Agosto y Setiembre y las grandes entradas al mercado son en el mes de Noviembre.

En un cuadro estadístico publicado por la Policía Sanitaria Animal se advierte que en un total de 489.957 corderos faenados el año 1929 en el Frigorífico Swift, 195.298, lo fueron en el mes de Noviembre, es decir las dos quintas partes del total. Esto se debe, primero, a la forma corriente que se tiene de trabajar las majadas que hace que en ese mes las corderadas estén en condiciones de faenarse. Pasado el 20 de Noviembre, la flechilla, empieza a castigar los corderos, deprecia su calidad y hace que los frigoríficos no los quieran. En Diciembre de 1929, la faena del Swift se redujo a 17.474, menos de la décima parte que en Noviembre. El proyecto tiene en cuenta esta situación y conduce a que por medio de la pradera artificial el productor consiga que sus corderos se adelanten en el tiempo y nuestros frigoríficos puedan hacer la matanza de corderos en los meses de Setiembre y Octubre. Con esto se obtienen dos ventajas: una, se sustrae a la corderada del peligro de la flechilla, tan grande que abate completamente la entrada de corderos en Tablada y, otra, adelantamos nuestra producción en un mes o mes y medio a la de Australia y Nueva Zelandia, lo que, unido a la menor distancia que estamos del mercado de Londres, nos permitirá presentar nuestros productos de calidad especial en esos mercados, cuando todavía no han sido invadido por productos de Nueva Zelandia y Australia, que son los grandes competidores nuestros.

Tiene todavía el proyecto, respecto a los lanares, otra ventaja y es de que, habiéndose criado tanto el cordero como la oveja, en praderas artificiales, la gordura de ambos se traduce en una mejor calidad de lana y un mayor largo de la hebra, con lo cual nuestras lanas mejorarán de peso y de precio.

También en esto mejoraremos nuestra producción y nos acercamos a los rendimientos superiores de Nueva Zelandia.

Tales son las razones que se han tenido para fijar las fechas que indica el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Lunes 27 de Junio de 1932 Núm. 7765

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0 20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de omisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de un mes	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 122.500 litros de vino tinto común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio de 1932, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.25-10502-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 550 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos aceite castor, 500 kilos aceite mineral denso y 500 kilos aceite mineral liviano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Julio próximo, a [illegible], por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.18-10312-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 9.500 carreteles de hilo blanco, 9.500 carreteles de hilo yerba mate, 2.200 kilos pomada amarilla, 1.500 cepillos para piso con mango, 5.000 escobas paja de guinea, 3.000 escobillones piazabal, 20.000 kilos jabón amarillo 1.000 kilos naftalina 50 kilos jabón de coco, 20 kilos cera virgen 500 kilos estopa blanca 500 trapos para piso 36 jabones "Sapolio Morgan" o similar, 150 botellas de agua "Jane" 500 rollos de papel higiénico, 100 trapos para vidrios, 25 tarros de "Brasso" o similar, 100 kilos potasa 650 tarros de productos "Eas" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

Jn.22-10410-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 13. — Carbones en general. Apertura, 27 de Junio, a las 15 horas.

Licitación pública número 14. — Nafta y kerosene. Apertura, 27 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Licitación pública número 11. — Leche. Apertura, 29 de Junio, a las 15 horas.

Licitación pública número 12. Pan y galleta. — Apertura, 29 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Licitación pública número 15. — Nafta aviación y aceite castor. — Apertura, 1.o de Julio, a las 15 horas.

Licitación pública número 9. — Vino nacional. — Apertura, 8 de Julio, a las 15 horas

Licitación privada número 325. — Camisas de brin y efectos varios. Apertura, Junio 29, a las 15 horas.

Licitación privada número 327. — Efectos en desuso (venta). Apertura, 2 de Julio, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1932.

Jn.25-10503-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 181.484 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.17-10266-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 273.792 kilos de pan y 77.610 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que con-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

curran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel German R. Spangenberg. Secretario.
Jn.17-10267-v.jn.27.

CAJA DE PENSIONES MILITARES
AVISO

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911 y artículo 20 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita a los señores primeros y segundos Jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos, que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio, de las 10 y 30, a las 11 horas, en el local de sus oficinas en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1231. El sufragio podrá ser personal o por carta firmada por el elector con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición o unidad a que pertenezca, estableciéndose en el sobre que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares. Los votos por carta deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — General de División Leopoldo E. Muró Presidente — Coronel Alberto Cortés. Secretario.
Jn.16-10242-v.jn.27.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del bote "María Elena" por el de "María Jesusa". — Montevideo, Junio 10 de 1932. — El Capitán General de Puertos.
$3.00 Jn.14-10187-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado del Departamento de Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Mayo 10 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas, hasta el día 6 del próximo mes de Julio, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Norberto A. Larravide. Secretario.
Jn 23-10435-v.jl.7.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de dieciocho grúas eléctricas para el Mercado de Frutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.40, de las Oficinas de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Oficina hasta el 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — El Jefe de Oficina
Jn.16-10237-v.jn.27.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACION

Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse por el decreto número 1785 de la Asamblea Representativa, situados en la manzana número 207.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la Subcomisión de Expropiaciones de la Comisión Financiera de la Rambla Sur y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por el decreto número 1875 de la Asamblea Representativa, situados en la manzana número 207, o sean, los siguientes: sucesores de José Castro Villamarín y otros Amado Granesce, Francisco Piria y sucesores de Silvio del Priore, por los inmuebles empadronados con los números 2330, 9723 9724, 9725, 9726 y 9754.

Esta citación se hace para que en horas hábiles de Oficina, de las 13 a las 18 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas) comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que, a los efectos del desalojo de los respectivos inmuebles sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley so pena de lanzamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Lisandro J. Freire, Jefe de la Oficina de Expropiaciones. — Oficina: Paysandú 1090.
Jn.22-10412-v.jl.1.o.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación destinados a los establecimientos del Consejo, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría.
Jn.20-10340-v.jl.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera, por lo menos, de 100 H. P. de fuerza.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465.

Apertura de propuestas, el 12 de Julio, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Rincón número 416. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — La Gerencia.
Jn.25-10499-v.jl.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 250.000 litros de vino, en partidas de 5.000 litros

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465 Se procederá a la apertura de las propuestas el 11 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Rincón número 416 — Montevideo, Junio 17 de 1932 — La Gerencia.
Jn.20-10353-v.jn.29.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
ELECCIONES DE DELEGADO DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO

Conforme con lo resuelto por el Consejo, en sesión del día 16 del corriente mes y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes convócase a los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio para la elección del delegado que ha de representarlos ante dicho Consejo por el término de un año que determina la ley. El acto de la elección principiará a la hora 16 del día 13 de Julio entrante. Se previene a los estudiantes: 1.o Que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Escuela hasta diez días antes del fijado para esta elección: 2.o Que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto de la hora 9 a 11 los días hábiles — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Pablo Fontaina. Presidente — Alberto Láuz. Secretario.
Jn.21-10337-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ismael Fernández y Leocadio J. Dauría Directores de la revista pedagógica "Nuevos Horizontes" solicitan la inscripción de la mencionada publicación en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística. A tal efecto depositan dos ejemplares del número 1.o de la referida revista. — Montevideo Junio 23 de 1932 — Arturo Scarone. Director.
$3.50 Jn.25-10493-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23092

Montevideo Junio 15 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Manuel Lingeri con domicilio en la Villa del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según se detalla). — Horacio Arrelondo. Jefe de Sección.
$7 00 Jn.22-10396-v.jl.9.

ACTA N.o 23084

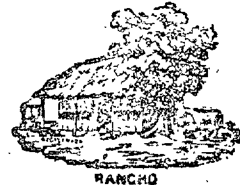
Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francisco Mendes y Compañía Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.17-10264-v.jl.5.

ACTA N.o 23075

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Jn.17-10256-v.jl.5.

ACTA N.o 23093

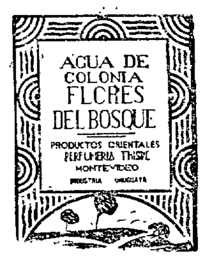
Montevideo Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Scalone y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Jn.22-10395-v.jl.9.

ACTA N.o 23104

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLORES DEL BOSQUE"
para distinguir artículos de la clase — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-10382-v.jl.9.

ACTA N.o 23067

Montevideo Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Van Bokkelen y Rohr, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TODD"

para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo y equipos calentadores de petróleo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10167-v.jl.6.

ACTA N.o 23033

Montevideo Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro ...



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10281-v.jl.6.

ACTA N.o 23078

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co. ... ciudad, han solicitado la reno... marca



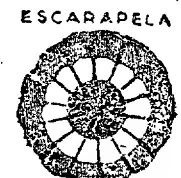
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10282-v.jl.6.

ACTA N.o 23079

Montevideo Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renova... marca

ESCARAPELA



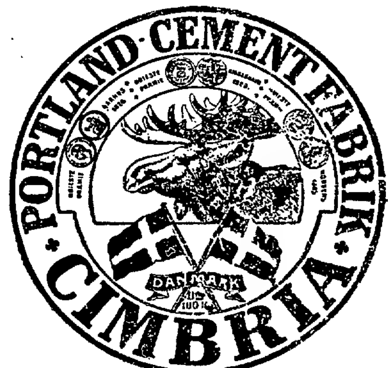
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10283-v.jl.6.

ACTA N.o 23090

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktieselskabet Cimbria, de Copenhague Dinamarca, ha solicitado la renovación de la marca

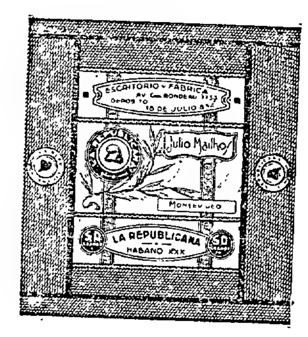


para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10285-v.jl.6.

ACTA N.o 22985

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10169-v.jn.30.

ACTA N.o 23053

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de American Paper Exports Inc., de 75 West Street, Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10170-v.jn.30.

ACTA N.o 23070

Montevideo. Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

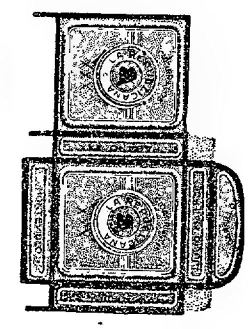
"FRINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10213-v.jl.2.

ACTA N.o 22984

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10171-v.jn.30.

ACTA N.o 23050

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CORUÑESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10165-v.jn.30.

ACTA N.o 23051

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10166-v.jn.30.

ACTA N.o 22998

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

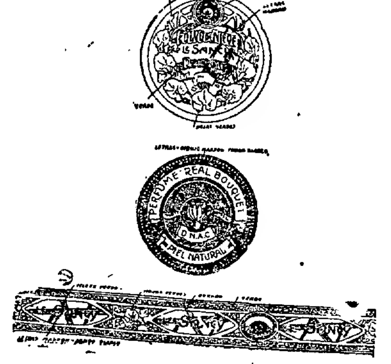


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10351-v.jl.7.

ACTA N.o 23074

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10349-v.jl.7.

ACTA N.o 22962

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10350-v.jl.7.

ACTA N.o 23087

Montevideo Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general para obras construcciones y demás usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10329-v.jl.7.

ACTA N.o 23086

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Boussac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLARA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10328-v.jl.7

ACTA N.o 23038

Montevideo Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la Socony - Vacuum Corporation. una corporación del Estado de Nueva York. domiciliada en la ciudad de Nueva York condado y Estado de Nueva York. Estados Unidos de América, ban solicitado la ... de la marca

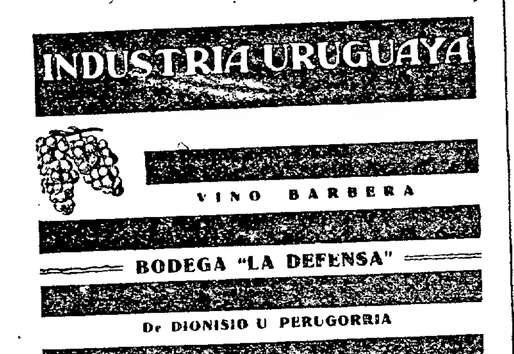


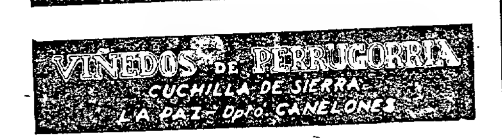
para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10124-v.jn.29.

ACTA N.o 23044

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Dionisio U. Perugorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$10.50 Jn.13-10126-v.jn.29.

ACTA N.o 23039

Montevideo, Junio 4 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10125-v.jn.29.

ACTA N.o 23030

Montevideo. Junio 3 de 1932. — Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia Departamento ... Uruguay, han solicitado el ... marca



Edelweiss

para distinguir ... de las clases 1.a, 3.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10088-v.jn.28.

ACTA N.o 23069

Montevideo Junio 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SPEJO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10098-v.jn.28.

ACTA N.o 23046

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro J. Bonelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10089-v.jn.28.

ACTA N.o 23032

Montevideo Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. G. Fischel Sohne Erste Bohmische Fabrik von Nobeln aus Nassiv Gebogenem Holze, con domicilio en Niemes, Checoeeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (muebles de madera curvada). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10090-v.jn.28.

ACTA N.o 23071

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MISTINGUETT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10212-v.jl.2.

ACTA N.o 23089

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"BATES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas, cubiertas para cámaras de aire y cámaras de aire para cubiertas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10284-v.jl.6.

ACTA N.o 23091

Montevideo. Junio 15 de 1922. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stewarts and Lloyds, Limited, de Glasgow, Escocia, ha solicitado el registro de la marca

S&L

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10286-v.jl.6.

ACTA N.o 23094

Montevideo. Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



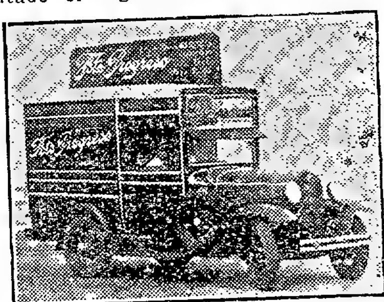


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10279-v.jl.6.

ACTA N.o 23047

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Moisés Podolsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"FOTO PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda case de artículos y productos relacionados con la fotografía y cinematografía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10123-v.jn.29.

ACTA N.o 23073

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10211-v.jl.2.

ACTA N.o 23103

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

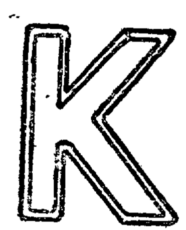


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10430-v.jl.11.

ACTA N.o 23072

Montevideo Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Michelin y Cía., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy - de - Dome), francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10431-v.jl.11.

ACTA N.o 23098

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10426-v.jl.11.

ACTA N.o 23083

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10427-v.jl.11.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corp., de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10394-v.jl.9.

ACTA N.o 23095

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Williman MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Norristown, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer tejidos de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10451-v.jl.12.

ACTA N.o 23097

Montevideo Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto píldoras purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10455-v.jl.12.

ACTA N.o 23081

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SKARPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10456-v.jl.12.

ACTA N.o 23096

Montevideo Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NULODOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10457-v.jl.12.

ACTA N.o 23102

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"VACUNA ANTICARBUNCLOSA MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una vacuna anticarbunclosa de la cual son inventores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10452-v.jl.12.

ACTA N.o 23076

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10257-v.jl.5.

ACTA N.o 23077

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10258-v.jl.5.

ACTA N.o 22970

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10428-v.jl.11.

ACTA N.o 22928

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10191-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23052

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Imperial Trist for the Encouragment of Scientific and Industrial Research, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10192-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23068

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10193-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23055

Montevideo Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"DENOVO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10065-v.jn.27.

ACTA N.o 23054

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SORBATINE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10060-v.jn.27.

ACTA N.o 23026

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, establecida en Richmond, Virginia y Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Hupmobile

para distinguir artículos de la clase 25.a (automóviles y demás vehículos a motor). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10039-v.jn.27.

ACTA N.o 23100

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR STEAM COAL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25 10495-v.jl.13.

ACTA N.o 23099

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10496-v.jl.13.

ACTA N.o 23101

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

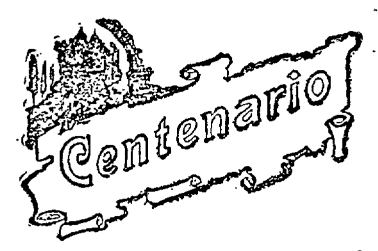
"OCEAN SUN FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10497-v.jl.13.

ACTA N.o 23085

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (excepto yerba mate y productos de confitería, pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10490-v.jl.13.

ACTA N.o 23027

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10040-v.jn.27.

ACTA N.o 23031

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas y colores de anilinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10041-v.jn.27.

ACTA N.o 23110

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10489-v.jl.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3580

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alfredo Campanile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.24-10453-v.jl.20.

ACTA N.o 3579

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10297-v.jl.16.

ACTA N.o 3542

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores José Vercone, Victorio Saccoletto y Lorenzo Confi, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo carburador para quemar gas - oil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10402-v.jl.16.

ACTA N.o 186

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Maximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrios cristales y productos cerámicos y para exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.15-10197-v.jl.8.

ACTA N.o 3576

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Ramón Casabó (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla - calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10002-v.jl.1.o.

ACTA N.o 236

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores José Benas y Mario Blecich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores y bocallaves para muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9974-v.jn.30.

ACTA N.o 235

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Camera Dardano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una cubierta intermedia asfáltica para azoteas" denominada "Sistema Encalar a prueba de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9969-v.jn.30.

ACTA N.o 3562

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases en el sentido de facilitar la extracción de los contenidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9998-v.jn.30.

ACTA N.o 3577

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Industria, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador calentador de aire para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta para los motores a explosión denominado "Delta"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10029-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de museo, biblioteca, lectura y exposición, etc., de la Escuela Industria de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.24-10469-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de servicios higiénicos y duchas en las escuelas al aire libre números 1, 2 y 3, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.22-10409-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Aiguá a Lascano

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958 se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 29 de Abril y 6 y 7 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aiguá - Lascano, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Dorotea Garra de Otero: área, 7 H. 7605 m.2 00 y linda, N. y Sur, más campo de la propietaria; E., camino público y Oeste, camino a Lascano.

Propiedad de Fernando Lima: área de 2 H. 8937 m.2 97 y dividida en 7 fracciones que se deslindan así: Letra A: Noroeste y Sudeste, más campo del Sr. Lima Este, camino actual a Lascano; Sureste, Anacleta G. de Toscano; Letra B: Norte, camino a Lascano; Sud, campos de Fernando Lima y O., camino a Lascano; Letra C: Noroeste y Norte, Sr. Lima; Sudeste y Sudoeste camino a Lascano: Letra D: Norte, campos del señor Lima: Sudeste, camino a Lascano (actual) y Sud, camino a Lascano; Letra E: Noroeste, Fernando Lima: Este, camino a Lascano y Sud, el mismo camino; Letra F: Noroeste, señor Lima; Este, camino actual a Lascano y Sud, camino a Lascano; Letra G: Noreste y Noroeste camino a Lascano y Sud, señor Lima.

Propiedad de la sucesión de Isabel Fernández de Latorre: área de 0 H. 9365 m.2 25 y linda: Fracción A: Norte y Noroeste, camino a Aiguá - Lascano: Sur, sucesión Latorre y O., mismo camino a Lascano: Fracción B: Norte y Noroeste, camino a Aiguá; Sudeste, la misma sucesión Latorre: Fracción C: Noroeste, camino a Aiguá: Sudeste, sucesión Latorre y Este, Olegario Fernández.

Propiedad de Olegario Fernández: área de 3 H. 9274 m.2 75 y linda: por el N., el propietario: por el Sur, el mismo señor Fernández: por el Este, camino público y por el Oeste camino a Lascano.

Propiedad de Cándido Elzmendi: área de 3 H. 0702 m.2 y linda: Norte y Sur, más terreno del propietario: por el Este, Juan Ache y Oeste, camino público.

Propiedad de Juan Ache: área de 1 H. 7351 m.2 00 y linda: Norte, Malaquías Acosta; Noreste, el propietario: Este, camino

público; Sudoeste, el señor Ache y Oeste, Cándido Eizmendi y Malaquías Acosta.

Propiedad de Malaquías Acosta: área de 0 H. 0477 m.2 00 y linda: Noroeste, el propietario; Este, Juan Ache y Sudoeste, el señor Ache.

Propiedad de Braulia Echeto: área de 1412 m.2 y linda: N., Alejandrino Fernández; Sud, camino público; E., calle del pueblo Lascano y O., la propietaria.

Propiedad del doctor Alejandrino Fernández: área de 2497 m.2 00 y linda: N., Afodosio Barrios y Raúl Castro, Sud, Braulia Echeto; Este, calle pública de Lascano y Oeste, A. Barrios y el propietario.

Propiedad de Raúl Castro: área de 477 m.2 75 y linda: Norte y Noreste, el propietario; Sud, doctor Alejandrino Fernández y Oeste, A. Barrios.

Propiedad de Afodosio Barrios: área de 965 m.2 00 y linda: Norte, camino público; Sur, doctor Alejandrino Fernández; Este, mismo señor Fernández y Raúl Castro y Oeste, doctor A. Fernández.

Propiedad del doctor Alejandrino Fernández: área de 1270 m.2 00 y linda: Norte, camino público; Sudeste, más terreno del señor Fernández y Oeste, don Afodosio Barrios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10473-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera transversal de Canelones a la carretera a Maldonado (trozo de 6384 m.2 79).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 27 de Mayo y 3 de Junio del corriente año, se ha declarado expropiadas para la carretera transversal de Canelones, trozo de 6384 m.2 79 que parte de la carretera a Maldonado y termina en las proximidades de la Estación Pedrera, las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de Julio Dalldorf, Federico Noltenius y Germán Witzmann, con un área de 1 H. 9100 m.2 00 y linda: Nordeste, más campo de los propietarios; Norte y Este, frente a un camino vecinal a la estación "La Pedrera" y Sudoeste, los propietarios y Sudeste, Ferrocarril Central del Uruguay.

Propiedad de José Llovet: área de 760 m.2 00 y linda: Nordeste y Este, el propietario; Sudeste y Oeste, camino vecinal a la estación "La Pedrera".

Propiedad de Juan Sagarra: área de 8000 m.2 00 y linda Oeste y Noroeste, camino vecinal a la estación "La Pedrera" y por el Este, el propietario.

Propiedad del doctor don Bernardo R. Correa: área de 0 H. 5210 m.2 00 y linda: Fracción número 2, superficie: 150 m.2 00: Nordeste y Este, camino vecinal a la estación "La Pedrera"; Sur, camino al paso "Billar" de Solís Chico; Oeste, más terreno del propietario; Fracción número 3, superficie: 1100 m.2 00: Norte y Este, camino al paso de "Billar" del arroyo Solís Chico; Sur, camino vecinal al balneario Atlántida y Oeste más terreno del propietario; Fracción número 5, superficie: 3960 m.2 00: Este y Oeste, más campo del doctor Riet Correa: por el Norte, sobre el camino al balenario Atlántida y Sur don Cantalicio Silveira.

Propiedad de Mariano Santín y Cristóbal Pedransini: área de 2 H. 6850 m.2 00 y linda: Este y Oeste, los señores Pedransini; Sur, camino al balneario Atlántida y Noroeste, mismo camino.

Propiedad de Cantalicio Silveira: área de 1 H. 9200 m.2 00 y linda: Este y Oeste, más campo del señor Silveira; por el Norte, campo del señor doctor Bernardo Riet Correa y por el Sur, Salvador Riera.

Propiedad de Salvador Riera: área de 1 H. 6909 m.2 00 y linda: por el Norte, Cantalicio Silveira: por el Sur, Santos Riera y por el Este y Oeste, el propietario.

Propiedad de Santos Riera: área de 1 H. 8400 m.2 00 y linda: Norte, don Salvador Riera: Este, el propietario con quien vuelve a lindar por el Oeste y por el Sur, camino a "La Pedrera"

Propiedad de la sucesión Sebastián Rigo: área de 1 H. 3470 m.2 00 y linda: por el Norte, Santos Riera; Este, camino vecinal al balneario Atlántida; Sur, Ramona F. de Deguglielmi y Oeste, sucesión Rigo.

Propiedad de Ramona F. de Deguglielmi: área de 1 H. 4260 m.2 00 y dividida en dos fracciones, B y C. Fracción B: área 0 H. 7780 m.2 y linda: por el Norte, sucesión Sebastián Rigo; Este y Sur, camino vecinal al balneario Atlántida y por el Oeste, la propietaria: Fracción C: área 0 H. 6480 m.2 00 y linda: Este, camino vecinal al balneario Atlántida; Sur, camino vecinal y el arroyo "Los Padres"; Oeste y Noroeste, la propietaria.

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 6730 m.2 00 y linda: por el Norte, sobre camino al balneario Atlántida; por el Este, los propietarios y Oeste, el camino antes mencionado.

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 0 H. 7700 m.2 00 y linda: Norte y Oeste, balneario Atlántida; Este, los propietarios y Sur, el arroyo "Los Padres".

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 1 H. 3750 m.2 00 y linda: por el Norte, arroyo "Los Padres"; Nordeste y Este, los propietarios; Sur, carretera a Maldonado y Lavalleja y Oeste, camino vecinal al balneario Atlántida.

Propiedad de José Casas: área de 1 H. 5140 m.2 y linda: por el Norte, arroyo "Los Padres"; Sur, carretera a Maldonado y Lavalleja; Este, camino vecinal al balneario Atlántida; por el Noroeste y Oeste, más campo del señor Casas.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jn.24-10477-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera que, partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista, finalice en San Ramón.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 22 de Abril y 6 de Mayo de 1932, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la carretera que, partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista, finalice en San Ramón, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 12.a y 13.a secciones judiciales del Departamento de Canelones:

Propiedad de la sucesión Andrea Aguiar de Cabrera: área de 0 H. 5026 m.2 39 y linda: Norte, la propietaria: Este, Carlos Casella; Sur, Delfina Cabrera de Pérez y Oeste, frente a calle.

Propiedad de Delfina Cabrera de Pérez: área de 0 H. 5056 m.2 60 y linda: por el Norte, sucesión Andrea A. de Cabrera; Este, Carlos F. Casella; Sur, Delfina Cabrera de Pérez y Oeste, calle.

Propiedad de Carlos F. Casella: área de 0 H. 9294 m.2 00 y linda: Norte, el propietario; Este, Antonio Cataldi; Sur, el propietario y Oeste, sucesión Andrea A. de Cabrera.

Propiedad de Antonio B. Cataldi: área de 0 H. 5395 m.2 30 y linda: Norte, frente a camino a San Bautista; Este, senda de paso que separa de terreno de Filomena Larruina de Cataldi; Sur, más terreno del propietario y Oeste Carlos F. Casella.

Propiedad de Filomena L. de Cataldi: área 0 H. 0513 m.2 00 y linda: Norte, la propietaria: Sur, la misma propietaria y Oeste, senda de paso que lo separa de terreno de don Antonio B. Cataldi.

Propiedad de Leopoldina, María Elvira y Anselmo Cazot, con área de 0 H. 0614 m.2 9375 y linda: Noreste, Verónica Cazot de Lasa; Sur, los propietarios y Oeste, más terreno de los propietarios.

Propiedad de Verónica Cazot de Lasa: área de 1 H. 0686 m.2 4912 y linda: Noroeste, la propietaria: Noreste, la misma señora de Lasa; Este, F. C. Central del Uruguay; Sur y Suroeste, la propietaria y los hermanos Cazot.

Propiedad de don Ramón Siri, con un área de 0 H. 0344 m.2 8839 y linda: Noroeste, Ramón Siri; Sureste, camino nacional; Suroeste, María Elvira e Irene Teresa Crosa y Noroeste, F. C. Central del Uruguay.

Propiedad de María E. e Irene Teresa Crosa, con área de 0 H. 0071 m.2 6141 y linda: Noroeste, don Ramón Siri; Sureste, camino nacional; Suroeste, las propietarias y Noroeste, F. C. Central del Uruguay.

Propiedad de Segundo P. Salcedo, con área de 0 H. 1780 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; Este, propiedad del Estado, y el propietario y por el Suroeste, camino a San Ramón.

Propiedad de Isidoro Cot, con área de 1 H. 0400 m.2 00 y linda: Norte y Noroeste, el propietario: Este, frente a camino a San Ramón, Sur, terrenos del Estado.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jn.24-10476-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para el ramal a San José de la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 20 y 27 de Noviembre y 2 y 11 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ramal a San José de la carretera de Montevideo-Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1929, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a y 6.a sección judicial del Departamento de San José

Propiedad de Anacleto Batista, área de 0 H. 0733 m.2 70 y linda: Norte, sucesión Carmelo Bermúdez: Este, el propietario y Sudoeste, camino a San José.

Propiedad de sucesión Carmelo Bermúdez, área de 1 H. 2100 m.2 00 y linda: Este, la sucesión Bermúdez, Sur, Anacleto Batista y Oeste, camino a San José.

Propiedad de Vicenta Iliarraz de Rodríguez, área de 1 H. 2190 m.2 y linda: Noreste, camino a San José; Suroeste, la propietaria.

Propiedad de Román Díaz, área de 2 H. 7770 m.2 00 y linda: Norte, Feliciana S. de Buschiazzo; Sureste, señor Díaz: Oeste, camino a San José y Noroeste, propio señor Díaz.

Propiedad de Feliciana Servetto de Buschiazzo, área de 3 H. 8190 m.2 00 y linda: Noroeste y Suroeste, Juan Sánchez y Román Díaz: Noroeste y Suroeste, campos de la señora de Buschiazzo.

Propiedad de Juan Sánchez área de 1 H. 7850 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Victoriano Pérez y Feliciana S. de Buschiazzo; Noroeste y Sureste, terreno del señor Juan Sánchez.

Propiedad de Victoriano Pérez, área de 0 H. 3150 m.2 00 y linda: Norte, Sánchez Hermanos: Este, Victoriano Pérez: Sur, Juan Sánchez y por el Oeste, camino a San José.

Propiedad de Tomás C. Torres área de 1 H. 1100 m.2 00 y linda: Norte, senda de paso por medio con terreno de Román Ramón y Sebastián Sánchez Sur, María E. de A. de Pérez: Oeste, camino a San José y Este, más terreno del señor Tomás C. Torres.

Propiedad de Ramón, Sebastián y Román Sánchez, área de 2 H. 1256 m.2 00 y linda: Fracción E. Noroeste, camino a San José; Noreste, los propietarios y Sur, Victoriano Pérez. Fracción A: Noreste y Sureste, camino vecinal y senda de paso por medio con terreno de los señores Pedro Echemendy y Tomás Torres: Noroeste y Sureste, los propietarios.

Propiedad de Pedro Echemendy, área de 2 H. 7420 m. 2 00 y linda: Nordeste y Sureste, don José María Gutiérrez y Ramón, Sebastián y Román Sánchez; por el Noroeste y Sureste el propietario.

Propiedad de José María Gutiérrez, área de 0 H. 2610 m.2 y linda: Nordeste y Suroeste, Antonio Fuentes y Pedro Echemendy; Noroeste y Sureste, más terreno del propietario.

Propiedad de Antonio Fuentes, área 0 H. 7820 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, Ramón Alfonso y José María Gutiérrez; Noroeste y Sureste, mismo señor Antonio Fuentes.

Propiedad de Ramón Alfonso, área de 0 H. 9900 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire y Antonio Fuentes; Noroeste y Sureste, Ramón Alfonso.

Propiedad de la sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire, área de 1 H. 3970 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Exequiel Espina y Ramón Alfonso; Noroeste y Sureste, más campo de la misma sucesión de Tobaglire

Propiedad de Exequiel Espina, área de 2 H. 0156 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Antonio Antognazza y camino por medio con la sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire; Noroeste señor Espina; Sureste mismo señor Exequiel Espina

Propiedad de Antonio Antognazza, área de 0 H. 3355 m.2 00 y linda: Noreste, Gerónimo Luis Pisano: Suroeste, Exequiel Espina: Noroeste y Este el propietario y Bautista Antognazza.

Propiedad de Gerónimo Luis Pisano, área de 0 H. 0234 m.2 14 y linda: Suroeste, Antonio Antognazza: Noroeste y Este, Gerónimo Luis Pisano y Bautista Antognazza.

Propiedad de Bautista Antognazza, área de 3 H. 1628 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, senda de paso por medio con Domingo Tuya; y terrenos del señor Exequiel Espina: Este Noroeste y Sureste, terreno de Antonio Antognazza, Gerónimo Luis Pisano y mismo señor Bautista Antognazza.

Propiedad de Domingo Tuya área de 3 H. 9130 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, sucesión Antonio Arnejo: de María Guerra de Cabanne y senda de paso por medio con don Bautista Antognazza: Noroeste y Sureste, mismo señor Tuya y María Guerra de Cabanne. Este deslinde pertenece a la fracción C. Fracción D: Noreste, arroyo Castellanos, terrenos de Francisco Ignelzzi: Noroeste y Sureste, Domingo Tuya y Antonio Arnejo.

Propiedad de María Guerra de Cabanne, área de 0 H. 5892 m.2 00 y linda: Norte, Domingo Tuya; Oeste, Este. Domingo Tuya y María Guerra de Cabanne.

Propiedad de la sucesión Antonio Arnejo, área de 0 H. 7520 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Francisco Ignelzzi y Domingo Tuya; Noroeste y Sureste, Domingo Tuya y más campo de la sucesión Antonio Arne.

Propiedad de Francisco Ignelzzi, área de 0 H. 1220 m.2 00 y linda: Norte, arroyo Castellanos por medio con la sucesión Aurelia Morales de Arnejo; Suroeste, sucesión Antonio Arnejo y Domingo Tuya y Sureste Francisco Ignelzzi.

Propiedad de la sucesión Aurelia Morales de Arnejo, área de 4 H. 6890 m.2 00 y linda: Nordeste, camino a San José y terreno del señor Antonio Castro; Sur, arroyo Castellanos y terrenos del señor Domingo Tuya y Francisco Ignelzzi; Noroeste y Sureste, la propia sucesión Morales de Arnejo.

Propiedad de Antonio Castro, área de 1 H. 8052 m.2 00 y linda: Este, Doroteo García; Suroeste, camino a San José, por medio con la sucesión Aurelia Morales de Arnejo; Noroeste y Sureste, Antonio Castro.

Propiedad de Doroteo García, área de 2 H. 0608 m.2 00 y linda: Noreste, arroyo Tala de Corrales por medio con doña Josefina Cardozo de García Montes; Oeste, Antonio Castro; Noroeste y Sureste, más terreno del señor Doroteo Castro.

Propiedad de Josefina Cardozo de García Montes, área de 2 H. 6390 m.2 00 y linda: Norte, Juan F. Elicheix; Este y Oeste, más terreno de la señora García Montes y por el Sur, arroyo Tala de Corrales por medio con don Antonio Castro.

Propiedad de la sucesión Juan F. Elicheix, área de 0 H. 8900 m.2 00 y linda: Norte la propia sucesión Elicheix; Este, camino a San José; Sur, Josefina C. de García Montes y Oeste, sucesión Elicheix.

Propiedad de Félix F. Olgiatti, Nicolás M. Geribón y Pedro Tappa, área de 1 H. 0760 m.2 00 y linda: Norte, los señores Olgiatti, Geribón y Tappa; Este, cañada de Mallada que separa de Jorge Arias; Sur, Juan P. Verde y Oeste, camino a San José.

Propiedad de la sucesión Juan P. Verde área de 0 H. 5500 m.2 00 y linda: Félix Olgiatti, Nicolás Geribón y Pedro Tappa; Este, cañada de Mallada Sur, su cesión Juan P. Verde y Oeste, camino a San José.

Propiedad de Jorge Arias, área de 16000 m.2 00 y linda: Norte y Sur, señor Arias; Este, calle general Rivera de la ciudad de San José; y Oeste, arroyo Mallada.

Propiedad de don Enrique Hughes, área de 0 H. 3400 m.2 00 y linda: Norte, carretera a Mercedes; Este, sobre camino que va a construir; Sur, Rufino Almeida y Oeste, más terreno del propietario.

Propiedad de Félix Olgiatti, Nicolás M. Geribón y Pedro Tappa, área de 0 H. 2410 m.2 00 y linda: Norte, carretera a Mercedes; Este, los mismos señores Olgiatti Geribón y Tappa; Sur, calle transversal y Oeste sobre camino que se va a construir.

Los que se consideren con derecho a los terrenos expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler Secretario.

Jn.24-10474-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Carretera transversal de Canelones. Kilómetro 14-767.65 a kilómetro 18-679.67 y ramal a San Antonio.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3858 se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 20 y 27 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera transversal de Canelones trozo kilómetro 14-767.65 a kilómetro 18-679.67 y ramal a San Antonio, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en las 13 y 15 secciones judiciales del Departamento de Canelones.

Propiedad de José Pisano y sucesión Petrona Ravera de Pisano, área de 0 H. 9550 m.2 y dividida en dos fracciones: Fracción A: área 1560 m.2 00: por el Noroeste, más campo de los propietarios; Norte, campo de Baldomero Fuentes y Sureste, camino vecinal a Santa Rosa. Fracción B: área 7990 m.2 y linda: Noroeste y Norte, camino Vecinal a Santa Rosa; Sureste, campo de los propietarios y Oeste, camino Vecinal.

Propiedad de Baldomero Fuentes, área de 90 m.2 por el Noroeste, más campo del propietario: por el Este, campos de Félix Bentancor; por el Sureste, camino vecinal a Santa Rosa y por el Suroeste, José Pisano y Petrona R. Ravera.

Propiedad de Félix Bentancor área de 5100 m.2 00 y linda: Noroeste y Sureste, más campo del señor Bentancor; por el Este, camino vecinal a Santa Rosa; Suroeste, sobre el mismo camino a Santa Rosa y por el Oeste, campo de don Baldomero Fuentes.

Propiedad de Victoria Orsi de Pisano, área 400 m.2 00 y linda por el Norte, Toribio Orsi; por el Sureste, más campo de la propietaria y por el Suroeste, sobre camino vecinal a Santa Rosa.

Propiedad de Toribio Orsi, área de 9000 m.2 y linda: por el Norte, camino vecinal a Santa Rosa, Este, campo de don Angel L. Percovich; por el Sur y Sureste, más campo del señor Orsi y Victoria Orsi de Pisano; por el Oeste, sobre el camino vecinal a Santa Rosa y campo del señor Orsi.

Propiedad de Cristobal Orsi, área de 4500 m.2 y linda: por el Norte, y Noroeste, el propietario; por el Este, campo de Angel Percovich y Sur, camino vecinal a Santa Rosa.

Propiedad de Angel Loreto Percovich, área de 5 H. 0010 m.2 00 y linda fracción A: área 1 H. 8900 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, el propietario y camino vecinal a Santa Rosa; por el Este, frente a camino San Antonio; por el Sur, el propietario y al Oeste, camino vecinal a Santa Rosa. Fracción B: área 2280 m.2 y linda: Norte, el propietario; Este y Oeste, camino a San Antonio y campo del propietario; por el Sur, camino a San Antonio. Fracción K; el área 2 H. 7300 m.2 y linda: por el Norte, el propietario y Juan J Percovich; por el Este, camino a San Antonio; por el Sur y Oeste, campos del propietario. Fracción ubicada en la 15.a sección de Canelones: área 1530 m.2 y linda: el Norte, calle transversal; por el Este, camino a San Antonio y Oeste, el propietario.

Propiedad de María Elena Percovich Ghigo, área de 2 H. 4050 m.2 dividida en tres fracciones: Fracción A área 1 H. 9000 m.2 00, por el Norte, camino a Santa Rosa; Este y Nordeste, la propietaria, por el Sur, carretera proyectada de Canelones a Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera, hasta empalmar con la carretera a Maldonado y campo de la propietaria, y por el Oeste camino a San Antonio. Fracción E, área 0 H. 3120 m.2 00 y linda: por el Norte, arroyo Canelón Grande; Este y Sur, la propietaria; y por el Oeste, con el camino a San Antonio Fracción B, Area 0 H. 1930 m.2 00 y linda: por el Este, la propietaria, por el Sur, camino a Santa Rosa y Oeste, camino a San Antonio.

Propiedad de Juan Jesús Percovich, área de 2 H 8300 m.2 00 y linda. Fracción C, área de 1 H. 410 m.2 00 y linda: Norte, fracción D; Este y Oeste, el propietario: Sureste camino a San Antonio y Sur, Angel L Percovich. Fracción D: área 1 H. 6890 m.2 00 y linda: Oeste, Juan J. Percovich; Nordeste, camino a San Antonio: Este, el propietario y Sur, senda de paso que divide de la fracción C.

Propiedad de Victorio Balzarotti, área de 2 H. 1500 m.2 00 y linda: Noroeste camino a San Antonio: Este, señor Balzarotti: Sur arroyo Canelón Grande que separa de campos de doña María E. P. de Ghigo y por el Oeste, el propietario.

Propiedad de la sucesión José Dematteis: área de 5 H. 1280 m.2 y dividida en dos fracciones, R y S Fracción R: área 5 H. 1000 m.2 00 y linda: Norte, más campo de la sucesión Dematteis: Este, los propietarios: Sureste camino a San Antonio: Sur la propia sucesión Dematteis y Oeste sucesiones de Dematteis y Eduardo Tejera y Mamerta Vera: Fracción S: área 280 m.2 00: por el Norte, sucesión Paulina D. de Beraldo: Este, Sucesión Dematteis: Sur, camino a Canelones y Oeste, camino a San Antonio.

Propiedad de las sucesiones Eduardo Tejera y Mamerta Vera: área de 285 m.2 50 y linda: Norte, camino a Canelones: Sudeste, sucesión José Dematteis y Noroeste los propietarios.

Propiedad de la sucesión Paulina D. de Beraldo: área de 5400 m.2 00 y linda: Nordeste y Sudoeste, María Dematteis de Balzarotti y sucesión José Dematteis: Sureste, sucesión Paulina D. de Beraldo y Noroeste, camino a San Antonio.

Propiedad de María Dematteis de Balzarotti: área de 4700 m.2 00 y linda: Nordeste Juan Durante: Este, la propietaria y Sur la sucesión de Paulina Dematteis de Beraldo.

Propiedad de Juan B Durante: área de 3780 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste sucesión Peluffo y María D. de Balzarotti: Sureste, señor Durante y Noroeste, camino a San Antonio.

Propiedad de la sucesión Lorenzo Peluffo: área 6600 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste sucesión Peluffo y Juan Bautista Durante: Sureste, sucesión Peluffo y Noroeste, camino a San Antonio.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10475-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1921 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Bolsa o apoderados para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7588 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de San José a Mercedes. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jn.23-10434-v.jn.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición, solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia Américo Bautin Ernesto Gutiérrez Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O de Carmichael, María E Berbejillo y os de Albo A Moreira

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Marzo 19 de 1932 — La Dirección

$21 60 Mz 28-7691 v.jn.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

(Secretaría)

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas de este Concejo se ha presentado a sucesión de don José Antonio Peñagaricano solicitando el correspondiente permiso para encauzar y desviar un trozo de camino en campos de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento que, partiendo del comercio de los señores Jaso y Diano va al paso de las Tamberas

El postulante se compromete a hacer una calzada sobre el cauce del nuevo arroyo Laureles y toda otra reparación necesaria para el tránsito público.

Se hace esta publicación por el término de treinta días de acuerdo con lo previsto por el artículo 587 del Código Rural. — J. Ernesta Navarro Secretario

$12.00 Jn.4-9564-v.jl.4.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395. — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Sandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C.", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicho finca bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente — Mercedes, Junio 1.o de 1932. — Raúl Viera Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario

$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace público que Cruz Goyen (hijo) ha solicitado de este Concejo de Administración permiso para desviar el camino vecinal que del paso de Casildo, Yaguarí, conduce a Caraguatá, atravesando campos que posee en Cuaró, en condominio con su esposa Señoriña Alves, siguiendo en una extensión de doscientos metros por campos de Cesáreo Freitas.

Los interesados tienen treinta días para oponerse a esta gestión siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o para el tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio de 1932. — La Secretaría.

$6.00 Jn.24-10466-v.jl.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYDNEY F. KENDALL de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Iquique (Consulado inglés) domiciliado en la Plaza Independencia número 797, y doña LUCY A. NEILL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 1352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5342-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIMENEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto domiciliado en la calle Ciudadela número 1418, y doña FRANCISCA TAFURA, de 39 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 5344-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIX NAVARRO, de 42 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359 y doña ELINA J. BRUGUERA GODOY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en la Capital Federal, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5290-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO JULIAN ANTUNEZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ciudadela número 1420 y doña MARIA MARTA LARROSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Melo domiciliada en la calle Ciudadela número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5291-v.jn.29.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO YLDEFONSO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373 y doña BENJAMINA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5292-v.jn.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POCHAT, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña MARIA MAZZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Palermo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2 00 5331-v.jn.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRECO, de 73 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cecilia, domiciliado en la calle Maciel número 1454, y doña MATILDE SOLARI, de 71 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Maciel número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5319-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 175 y doña EUGENIA VARELA de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. —

(Gratis) 5320-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN APERAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 272, y doña AIDA BOTTA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5321-v.jn.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERSON WIDAUSKY de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Colón número 1623, y doña IDA COHEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Florida número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Cicil.

$2.00 5274-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Guaraní número 1466, y doña JUANA MARIA ANZOLABEHERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Guaraní número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5275-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTO OXLEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Solís número 1459, y doña YOLANDA MARTHA PEREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Solís número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5276-v.jn.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARPAD SCHAWARCZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad húngaro, nacido en Tisofured, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1281, y doña MARGARITA KLEIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Carel, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis). 5348-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano (ciudadano legal), nacido en Smirna, domiciliado en la calle Colón número 1301, y doña SARA SAUL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aydín, domiciliada en la calle Reconquista número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrescigur, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5349-v.jl.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 de mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRUNSKAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, el 1.o de Enero de 1900, domiciliado en la calle San José número 820, y doña EMILIA KERULYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, el 31 de Marzo de 1907, domiciliada en la calle San José número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5343-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SVECIULIS de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano nacido en Siauliau el 1.o de Noviembre de 1902, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1280, y doña STEFANIA VENCLAVAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Birzai el 22 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5300-v.jn.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAIVUS GLEZER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno el día 13 de Noviembre de 1904, domiciliado en la calle Soriano número 888, y doña ANITA PUYESKY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Siedlece el día 16 de Junio de 1909, domiciliada en la calle Soriano número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5279-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SZENICER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el 11 de Febrero de 1910, domiciliado en la calle Canelones número 785, y doña LUBA MARKELS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, el 5 de Mayo de 1912, domiciliada en la calle Florida número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5273-v.jn.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OCAMPO PAZ, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5355-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AURORA FLORINDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5351-v.jl.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FANINASSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1599, y doña OLGA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RIBARROYA, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Uruguay número 1319, y doña PAULA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Uruguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 5294-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VENDEMIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1080, y doña MARIA MAGDALENA CASTELLANOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Mercedes número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 5295-v.jn.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 21 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE FAGANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1608, y doña IRIS AMELIA VARGAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5350-v.jl.1.o.

En el Cordón y el día 18 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO SERAFIN FERNANDO PANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Montpelhier, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1633, y doña MANUELA MARCOTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5301-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA ALBERTO PEREYRA TORT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1618, y doña AIDA GUADALUPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5303-v.jn.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONAZAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1307, y doña MARIA ANTONIA OTEGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5322-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL YOZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1343, y doña HAYDEE FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colombia número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 5252-v.jn.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PICONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA GAETANA DACUNTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5345-v.jl.1.o.

En Colón y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña AIDA GIUSTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5346-v.jl.1.o.

.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR MOLL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3794, y doña MARIA MARGARITA GIANAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5356-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON NARDACIONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3777, y doña ESPERANZA BERMUDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5357-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO SILVA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mirabal número 21, y doña DORILA INOCENCIA CORNEJO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Mirabal número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5305-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TOSANOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Pérez número 16, y doña MARGARITA DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle P. Pérez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5306-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FIORITTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 2791, y doña CARMEN AIDA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Coé número 3975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5307-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BICURRIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2384, y doña LUISA MONTOLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5308-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Oficial número 47, y doña JERONIMA MARIA ANTONIA AVOLETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5309-v.jn.30

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CARMELO MACIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Monte Caseros número 116, y doña DORA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 4104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5310-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAGUARDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2312, y doña CLARA CARRALON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5311-v.jn.30

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Grande de Salima, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3989, y doña MARIA ESTHER REGHITTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 2351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5312-v.jn.30

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RIVAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 5, y doña AMANDA G. MUSSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5313-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DIEGO FERNANDEZ, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Jaez, domiciliado en la calle Arrayán número 138, y doña LIRIA FURER, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5257-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 18 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL DIAZ LAMAS, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Asilo P. del Campo, y doña CARMEN DIAZ MOSQUERA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5258-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO MEDARDO BENTOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pernas número 2338, y doña MARIA BURGOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5259-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOLOGO JUAN ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Asilo número 3677, y doña OLGA EUGENIA PREMOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depar-

tamento de Canelones, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5260-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO BERUTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el camino Propios número 1856, y doña LUISA AMELIA BIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5261-v.jn.27

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS BENISCELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Enrique Clay número 2517, y doña RAMONA GUERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Alférez Real número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5327-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la avenida General Flores número 2289, y doña HADA CISNEROS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 4065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5328-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALEJANDRO BARDESIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña PILAR DEL CARMEN MAGARIÑOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5329-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO LUIS A. ARGENTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Barros Arana número 35 y doña AMELIA SOUBERBIELLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrales, domiciliada en la calle Barros Arana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5262-v.jn.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PIOVESAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 3292, y doña MARIA DEL CARMEN SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 3294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5323-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDINA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cufré número 2818, y doña FILOMENA PADIN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Cufré número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5324-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCIO FRANCESCHET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2452, y doña JOSEFINA VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5325-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Gualeguay número 45 a. y doña IRENE EUSTAQUIA ECHEVERRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle García Zúñiga número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5326-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ELEUTERIO CALDERARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2886, y doña ANA ESQUIBEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gualeguay número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5263-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CUKIERMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Carabela número 3107, y doña ZINA KLEINMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Colorado número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5255-v.jn.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Japón número 29, y doña MARGARITA BENITEZ de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Perú número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5339-v.jn.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Agraciada número 3138, y doña MARIA ELODIA BIGAMONTE, de 26 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Larrobla número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 5317-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCESCHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3334, y doña MARIA BLANCA DOLORES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5318-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO NIEVES DUFORT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Granaderos número 4401, y doña ORFILIA AMELIA IRIGOYEN SORONDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.jn.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIO DIAZ ARNESTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano natural, nacido en el Chaco Austral, domiciliado en la calle Galicia número 1125, y doña LASENIA AZEVES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Chaná número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5347-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ARRIGONI CICERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel del Globo, y doña LEOPOLDINA BURNETT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5330-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GALAN, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1715, y doña RENEE BISSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ABRAHAM SPORTUNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 389, y doña CLELIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5298-v.jn.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARRIQUE, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA DOLAGARAY, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos (Francia), domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5277-v.jn.28.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO ALFREDO TELLECHEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Paysandú número 1573, y doña JUANA ESPERBEN BEGUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bahía Blanca número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Maipú número 28, y doña DOLORES RODO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5353-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NUBEL, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 1536, y doña MARGARITA CONSTENLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5354-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. SOPEÑA, de 52 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 2814, y doña RAQUEL RIOS RENDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 5289-v.jn.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO S. LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2686, y doña MARINA LUXORO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5287-v.jn.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO D. CESARE, de 35 años de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2166, y doña MARIA FILOMENA ROMANIELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5288-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ybiray número 2251, y doña FILOMENA SOMOZA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ybiray número 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5256-v.jn.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARONE, de 24 años de edad, deestado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2140, y doña GILA CARMEN AYALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cufré número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5358-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FISCHEL SCHAPIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Nielnisa, domiciliado en la calle Blandengues número 1711, y doña JAIA BORCOWSKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolno, domiciliada en la calle Blandengues número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5333-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RYBAK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña FANY MENDEZESKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5284-v.jn.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TRIMARCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2345, y doña ZULMA EMILIA CAMIOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5315-v.jn.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE URRUTIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle República número 1991, y doña MARIA CELIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle República número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5285-v.jn.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RESETCOSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Zokalof, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña CELIA MENDEZESKY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5286-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN IMAZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la República Argentina, y doña MARIA JOSEFA SAN ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Coronel Dorrego, domiciliada en la República Argentina.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5264-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FEDERICO TUBINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1983, y doña OLGA MERCEDES BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5265-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2113, y doña MARIA AURORA MARCOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5266-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIO PITTERLY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaviyú número 2518, y doña BEATRIZ REDES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis). 5267-v.jn.27.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUZARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 37, y doña MARIA SARA GOÑI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5334-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Iglesias número 4269, y doña JOSEFA RAMA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Iglesias número 4269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PAOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle A. Vaillant número 5, y doña DOLORES RUIZ GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Vaillant número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5336-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELTADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Muñoz número 30, y doña ENRIQUETA GIORGINELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Florencio número 4054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5337-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROLDAN, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Aurora número 890, y doña MARIA DOLORES REBOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5338-v.jn.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BROVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Las Aromas número 5, y doña MARIA LUISA TALAMINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Las Aromas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5359-v.jl.3.

En Sayago y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Waterloo número 27, y doña TEODORA HERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Domingo Torres número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5360-v.jl.3.

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RASCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Calestano, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 13 a, y doña VIRGINIA DE PIETRI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torenzo, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 13 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5332-v.jn.30.

En Sayago y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PASCUAL TOMEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Millán número 3491, y doña MARIA ISIDORA COUDOURES DE LANNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Ariel número 4573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5301-v.jn.30.

En Sayago y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontrémoli, domiciliado en la calle Laguna Merin número 6, y doña DELMIRA ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle Duque de los Abruzos número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5302-v.jn.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAMACOITZ CALDEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña VIOLETA MIRTA SCARRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garzón número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5281-v.jn.28.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORNADA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Ricaldoni, domiciliado en Peñarol, y doña SARA MORUA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 5282-v.jn.28

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO AMADOR CABEZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Garzón número 1126, y doña FRANCISCA FIGINI ENCISO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Maldonado domiciliada en la calle Bell número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 5283-v.jn.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 de mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTA CRUZ CABRERA, de 42 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado domiciliado en la calle Juan Arteaga número 11 y doña DEOLINDA MONTAÑO de 41 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Salto domiciliada en la calle Juan Méndez número 3155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés, Oficial de Estado Civil. $2.00 5314-v.jn.30

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VIDAL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Santa Ana número 3758, y doña FELICIA PIZZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Santa Ana número 3758

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés, Oficial de Estado Civil. $2.00. 5315-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO de 24 años de edad, de estado soltero de profesión albañil de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la casa número 14 de la calle Himalaya (10.a sección judicial), y doña ROSA DICUNDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 602 de la calle Manuel Meléndez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial de Estado Civil. $2.00 5280-v.jn 28.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOSI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2228, y doña PAULA MARIA BLANCA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00. 5340-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN STERN de 26 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco (ciudadano legal), nacido en Polonia domiciliado en calle Victoria número 1658 y doña MINA ZUGHAUPT de 21 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad polaca nacida en Polonia, domiciliada en la calle Victoria número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5341-v.jn.30

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEVERO PASSAROTTO de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cornelio Canteras número 2774 y doña BLANCA PURA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores domiciliada en la calle Cornelio Canteras número 2774

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5278-v.jn.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ACOSTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gabriel A Pereyra número 2923, y doña NELIDA YSABEL CHANS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereira número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 5299-v.jn.29.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3285, y doña IRENE MANZI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2795 (18.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 5268-v.jn.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL EDMUNDO PORTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3678, y doña ALBA GLORIA BELLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Terra. (Gratis). 5269-v.jn.27

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 3588, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 3588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Terra. (Gratis). 5271-v.jn.27

En Pocitos y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BRADVIZA de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Sluzoñ, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1675 y doña AURORA CRUZ de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Terra. (Gratis). 5270-v.jn.27

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA BENTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3291, y doña DAMASIA SEQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3291.

En fe de lo cual ... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Terra.

(Gratis). 5272-v.jn.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Maciel, a fin del que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.25-10504-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giordano de Noseda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$. 5.50 Jn.25-10505-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-10509-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Porro de Bertola o Bertolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a dyeducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.25-10510-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sólimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.25-10486-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Erice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.25-10506-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia López de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.25-10487-v.jl.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Luis Masi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de nacimiento de Carlota Masi porque donde dice Masci debe decir Masi; 2.o La de Pedro José Masi porque donde dice Massi debe decir Masi; 3.o La de Isabel Masi porque donde dice Acosta debe decir Costa; y 4.o La de nacimiento de María Luisa Masi porque donde dice Massi y Acosta debe decir Masi y Costa, que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$6.75 Jn.23-10439-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sanz de Requejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Jn.23-10437-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9 00 Jn.22-10417-v.jl.29

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 28 de Mayo último este Juzgado ha declarado a doña Alida F. Larrobla incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a don Juan P. Beheregaray. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 20-10297-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9 00 Jn.20-10298-v.jl.9. Ag.1o-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, límite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Stábile de Cefrorella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jn.20-10299-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo de Torres o de Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Jn.20-10300-v jn 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Cecilia Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10303-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de doña Cipriana Seré de Stagnero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio Pereira. Actuario.

$5 50 Jn.20-10304-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Braceras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10302-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Olazabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10301-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Borde o Bautista Borda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10305-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Passeggi de Piana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Jn.20-10306-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rosa Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10307-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez Santana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10308-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Begué o Pedro Begué Nogués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 6 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5 50 Jn.18-10074-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Maciel López de Arias o Maciel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

$5.50 Jn.24-10458-v.jl.6

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Demarchi, don Juan Demarchi y don Héctor Demarchi o De Marchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.18-10271-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10250-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna o Ildefonsa Bruna Leira o Deira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10251-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Acosta Novas de Méndez o Teresa Acosta Nova o Teresa Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10252-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Castro de Reino o Reyno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10253-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenejilda o Hermenegilda Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10254-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correo. Mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091, 2090, 2092, 2093, 2094, 3939, 3974 y 5942, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande; por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero Isolina F. de Correa; Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Iglantina F. Correa, Macedonia F. de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095 2097 2099 2098, 1745 1680 4347 1908, 4232 2096, 2089, 6265 señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki, María Antonia Terra de Redin Franklin Riet Correa, María J. Terra Miguel Riet Correa Lucía Riet Correa de Suárez Lima, Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera; por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922, 5060, 2087, 5061, 2083, 5063, 2088, 5130, 2084, 5064, 5065, 5066, 2082, 5729, 6167, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077, 4964, 4965, 2076, 2075, 4164, 3975, 4911, 1980, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999, 4963, 4587, 3125, 4579, 4588, 4581, 4580, 4582, 4583, 4584, 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F. de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera, sucesión Eusebia T de Techera Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena, Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo, Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Torentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Argenio A. Pereira, Parciano Pereira, Epitania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla, estero del Pantanoso, arroyo Sarandí, cañada Grande; al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra; al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en el arroyo de la Coronilla, comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios, causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el parrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dulcino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-10249-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rafael Constanzo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio del causante, donde dice Costanza y Milan debe decir Costanzo y Milano. En la de nacimiento de Adela Francisca figura con el apellido Costanza y es Costanzo; y en las de nacimiento de Antonio, Ignacio y Carmela: donde dice Costanza debe decir Costanzo. En la partida de nacimiento de Rafael Pedro figura el apellido Costanso cuando en realidad es Costanzo En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.

$7.50 Jn.16-10246-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Casal Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-10247-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jn.15-10243-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor. Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino o Seghino, o Sequinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn.16-9306-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9599-v.jn.30

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Omobolo Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jn.23-10441-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Jn 22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nabelle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Jn.22-10380-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cerezola o Cerisola de Dassori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-10357-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Laureiro de Mediaaldea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn 21-10364-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bellini Carzoglio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 17 de 1932 — C Walter Balleta. Actuario

$5 50 Jn 20-10344-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario

$5.50 Jn.20-10345-v jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nicolás o Nicolás Maruca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 17 de 1932. — C Walter Balleta Actuario.

$5.50 Jn.20-10346-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Jover citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.18-10273-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurora de Zárate Peyre. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Aurora de Zárate Peyre, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1507 al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto, doña Angela Bonilla y doña Ildefonsa Fernández contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; y 3.o Razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Aurora de Zárate Peyre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.50 Jn.18-10272-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Rubatto de Picardo o Piccardo y doña María Teresa Picardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.18-10207-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Wáshington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C Walter Balleta. Actuario.

$14.40 Jn.17-10270-v.jl 9. Ag.1 o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Ignacio Ríso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 11 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5 50 Jn 16-10218-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldívia citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 30 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario.

$9 00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag 1 o-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Bellini y de don Ramón Bellini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzga-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Julio Gómez Etchevest ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oreste Fiandra los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.21-10363-v.jn.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Samuel Milnitzky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.4-9886-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Sáenz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10743. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Santiago Sáenz el día 19 de Febrero de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10472-v.jl.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Israel y Guerriero, de Trinidad (Flores), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Hilario Garayalde; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público

(Costas) Jn.24-10470-v.jl.6

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, por el de Comercio de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Cano y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10471-v.jl.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzzio para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Junio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; y 2.o Que ha sido designado Contador - interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.17-10261-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) My 23-9506-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Romeo Iza, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Teófilo M Real Escribano Público

(Costas) Jn.11-10301-v.jl.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole en el expediente "José Scholknik Quiebra Calificación" se cita llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Carbone y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.25-10494-v.jl.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Adhumeau solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Próspero Adhumeau por aparecer en ella como casado con doña Zelma Rivero cuando en realidad era de estado soltero, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Jn.24-10447-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Jn.22-10407-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonor Coll de Quintana y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.20-10330-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.

$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Cabrera solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres Adolfo Cabrera y Felicia Moraña, por aparecer en ella el apellido paterno como Olivera siendo Cabrera, apareciendo como hijo legítimo de Jeremías Olivera cuando debió decirse Juan Cabrera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 22 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Jn.18-10294-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Noreste de la calle Juan J Rousseau entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en

forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pando solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gregorio Aguirre por aparecer en ella los siguientes errores: aparece su nombre como Gregorio siendo el verdadero Casto y el nombre del padre aparece como Juan Casto Aguirre, siendo el verdadero el de Casto Aguirre, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.25 Jn.14-10188-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Bense, hijo legítimo de don Tomás Bense y de doña Rosaria Gómez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos paterno y de su abuelo paterno como Venpaterno se siendo Bense, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.00 Jn.10-10063-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Francisca Baccino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Bonini siendo Baccino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Jn.16-10215-v.jl.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — José Pedro Barbot Actuario.

$8.00 My 26-9562-v.jn.29

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, se ha presentado doña María Antonia Mancino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Isabelino Tarduño por tener mal el apellido, pues es Tarduño en vez de Tarduglia y el nombre de su madre aparece como Mangino siendo Mancino. La de casamiento de doña Josefina Noda con Isabelino Tarduño y la de defunción de Luis Tarduño, pues en ambas donde dice Mangini debe decir Mancino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.50 Jn.10-10055-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y empla za a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$7.20 My.23-9497 v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fabio Possolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.24-10461-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.24-10465-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Barozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.00 Jn.23-10385-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Josefa Martirena, por doña María Martirena de Tissot, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Quintín Tissot con María Martirena, donde el esposo figura con el apellido de Tizó en lugar de Tissot que es el verdadero: la de nacimiento de Ernesto Tissot donde su padre y él figuran con el apellido de Tizó en vez de Tissot: la de defunción de Quintín Tissot, dode aparece con el apellido de Tisot en lugar de Tissot, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

(Costas) Jn.22-10411-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Segundo, Narciso Francisco, José María y Juan Gende y Alberta Gende de Parodi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de segundo Gende, donde el apellido del padre y abuelo paterno dice Genté debe decir Gende y donde, refiriéndose al apellido de la madre y del abuelo materno dice Pollo debe decir Poggio, que son los verdaderos. 2.o En la partida de Narciso Gende, donde el nombre y apellido de la madre dice Leolinda Poglo debe decir Deolinda Poggio y donde, refiriéndose al abuelo dice Poglo debe decir Poggio, que son los verdaderos: 3.o En las partidas de Francisco y Juan Gende, donde la madre figura como Nilda Poggio debe decir Deolinda Poggio y donde refiriéndose al abuelo dice Poggi debe decir Poggio; y 4.o En las partidas de Alberta y José María Gende, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Deonilda, debe decir Deolinda, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.18-10289-v.jl.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Caggiano de Castiglia solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Atilio Castiglia por aparecer en ella como Atilio Castilla en vez de Atilio Castiglia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.00 Jn.20-10311-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Felicia Ramallo de Fernández y de don José Máximo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.16-10214-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.14-10178-v.jl.9. Ag 1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.13-10152 v.jl.9 Ag 1.o-v ag 8.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin Actuario

$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de

la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maisá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenttl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justina Amahein de Palleres, Clara Amaca Palleres y Anselmo A. Palleres o de Justina Annneim de Palleres, Clara Amara Palleres y Anselmo Faustino Palleres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Artigas, Junio 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.25-10508-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravís Escribano Público.

$5.50 Jn.21-10369-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y d. Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josesfa Jobin Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Suspensión de pagos

Por auto número 283, de fecha 28 de Enero de 1932, dictado en la respectiva pieza separada, formada en el expediente Huberto Winterhalter (hijo). Quiebra, por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se ha establecido como la fecha de la efectiva suspensión de pago del referido fallido el día 10 de Junio de 1923. — Canelones, Mayo 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.25-10590-v.jl.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto y María Lérida Souto. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto en la forma siguiente: donde la esposa aparece como hija natural de Dionisia González debe decir hija legítima de Nicasio Barreiro y Dionisia González. Y a los efectos determinados en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor para la publicación del presente edicto. — Canelones, Diciembre 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.24-10462-v.jl.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gaydon y doña Felicia E. Gómez de Gaydon solicitando, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la ley de 11 de Febrero de 1879, modificado por la de 7 de Junio de 1912, la rectificación de las siguientes partidas: Número 15: matrimonio de Juan Gaydon con Felicia Eufracia Gómez, el apellido del esposo contrayente es Gaydon y no Gaydo. Número 28: Nacimiento de Felicia Eufracia Gómez, el nombre es el indicado y no Felipa Eufracia, como aparece en dicha partida. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Jn.11-10104-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patterlini de Destéffani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De casamiento de don Segundino Destéffani, donde aparece el nombre de éste como Segundo debe decir Segundino, que es el verdadero y en la de defunción del mismo aparece con el nombre de Manuel, conteniendo esta última partida el nombre de la esposa como Palestini en lugar de Patterlini. — Canelones, Junio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.11-10103-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos "Cirila González de Chiozzone o Chossones. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: La de defunción de Cirila González de Chiozzone, donde se dice, refiriéndose al apellido de su esposo, Chossones, debe decir Chiozzone. Matrimonio de Bernardo Chiozzone con Cirila González, el apellido del esposo está escrito Chosones debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Demetrio Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chozoni debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Zoilo Pantaleón, donde aparece inscripto con ese nombre, debe decir Antonio, estando equivocado también su apellido, pues se dice Chiosoni debiendo decir Chiozzone; el nombre de la madre dice Sirila por Cirila. En la de nacimiento de León Jesús Chiozzone, el apellido paterno está escrito Choson debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Silveria Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chiozoni con una sola z, debiendo decir Chiozzone. El apellido paterno también está equivocado: dice Gonsalez por González. — Canelones, Junio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$11.25 Jn.15-10196-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Byron Tomás Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 8 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.18-10276-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Giménez de Di Clementi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Jn.18-10277-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Idalina Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.18-10278-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Boida de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana Rosalía, Julio y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-9547-v.jn.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo, María, Martín, Julio y Pedro Hurtado a quien sus derechos representen legalmente o a quien se consideren con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 577, situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas de la expresada ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adeudinado" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30

de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$14.40 Jn.8-9987-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan, Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo, Abril º de 1932. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.
$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra. Fijación de la época de pago", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la del diez de Febrero de mil novecientos veintinueve. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Jn.21-10358-v.jn.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Nauar. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la sucesión de pagos por parte del fallido, la del primero de Enero de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Jn.21-10360-v.jn.30.

Aperura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cupertina B. de Goñi o Cupertina Villete o Ruperta Villere de Goñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 21 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.20-10336-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad que corresponde a la chacra número treinta y cuatro con una superficice de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros, lindando: al Norte, camino nacional; al Este Zacarías García (chacra número treinta y ocho); al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste Sandalio Cardozo, Antonio Bentancor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo Montauti, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al precaludido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el dieciocho de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, a fin de determinar la forma de liquidar esta quiebra, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Jn.8-9991-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolo Cosimini para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.24-10484-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Anacleto Goyén y Américo o Francisco Américo Goyén, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 14 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario
$4.50 Jn.23-10438-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlota Cabrera de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jn.22-10404-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenza Rodríguez de Dotta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario
$7.20 Jn.22-10405-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan E. o Juan Evangelista Moreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario
$4.50 Jn.20-10320-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luciana Petrona Mas, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario
$4.50 Jn.17-10263-v.jn.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.22-10386-v.jl.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, Manelio y Leopoldo Lumillo, integrantes de la razón social "Lumillo Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Manuel Irisarri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Costas) Jn.24-10480-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Claver Mosso de Paulette, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.22-10387-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ciriaco Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 7 de 1932. — Francisco Soca Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.20-10334-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Bordón solicitando se le expida una segunda copia del título de propiedad referente a una fracción de campo situada en el paraje "Barriga Negra", sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de treinta y nueve hectáreas, siete mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindante: al Norte, con Sixta Guillermina Píriz; al Sur, con Ubaldina Píriz de Cortés; al Este, el arroyo de El Medio y al Oeste, con la sucesión de Sixto C. Píriz, cuyo bien le corresponde a don Agustín Bordón por compra que hizo a Bibiana Núñez de Inzaurralde en escritura que ésta le otorgó ante el escribano Francisco Ponce de León el cuatro de Setiembre de mil novecientos doce y cuya primera copia fué inscripta con el número quinientos veinticinco al folio doscientos diecinueve vuelto, con fecha cinco de Setiembre del expresado año mil novecientos doce en el Registro de Ventas Locales. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
$12.00 Jn.20-10335-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del térmi-

no de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles" sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo, al Sur con Cándido Rodríguez; al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz Actuario.

$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos" se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932 — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 My 28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 1.o de Julio entrante, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Junio 17 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.24-10.68-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Consiglieri o Josefa América Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$5.20 Jn.24-10463-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giunacich emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 12 de 1932 — Albert S. Quintana. Escribano.

$9.60 Jn.6 9909-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.c.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas señalada con el número 407 en esta ciudad empadronada con el número 2554; otra fracción de terreno, y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2560, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S Quintana. Escribano.

$16.80 My.28 9657-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Segundas copias de unas escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Pedro Passerini y Juan Castiglioni. Segundas copias de unas escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se han presentado don Pedro Passerini y don Juan Castiglioni solicitando se le expidan segundas copias de dos escrituras que se detallan a continuación: 1.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores Juan Rolla, Pedro Passerini, Juan Castiglioni, Santiago Figueroa, Pablo Gianoni y Juan Bautista Speroni, otorgado ante el escribano Juan D. Schweizer, en esta ciudad el quince de Abril de mil novecientos nueve, inscripta en el Registro de Ventas con el número ciento setenta y uno al día diecisiete de dicho mes y año: y 2.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores José A. Camerota, Angel Notaro Francisco, Pablo Gianoni, Juan Castiglioni, Pedro Passerini y Juan Bautista Speroni, ante el escribano Delfino Bayce, el veintidós de Junio de mil novecientos dieciséis y que las mencionadas segundas copias solicitadas por los peticionantes, anteriormente nombrados las hacen por haberse extraviado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Paysandú, Junio 9 de 1932 — David E. Schewelzer, Actuario Adjunto.

$15.60 Jn.16-10221-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sergio o Sergio José da Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos Junio 17 de 1932. — Francisco Faig Actuario.

$1 80 Jn.25-10507-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Defortuna o Vicente Di Fortuna o De Fortuna o Vicente Andrés Fortuna, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Junio 14 de 1932. — Francisco Faig. Actuario.

$6.00 Jn.22-10491-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mariana Doyenart de Echegoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Junio 8 de 1932. — Francisco Faig. Actuario.

$4.50 Jn.22-10392-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig. Actuario.

$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E Mattos Ramos. Actuario.

(Costas) My.19-9359-v.jn.1.o. Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Rosalino Severo, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 14 de 1932. — E. Mattos Ramos Actuario.

$ 6.00 Jn.22-10403-v.jl.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Antonio Conde y Encarnación Castro de Conde, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.20-10332-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jn.8-9126-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar. E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lorenzo Elías dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 10 de 1932. — E Mattos Ramos Actuario.

$6.00 Jn.20-10327-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ismael Ferreira Velloso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Junio 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.20-10331-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cristina González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.20-10333-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "María del Carmen Camargo de Antúnez contra Mauro Antúnez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Mauro Antúnez para que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos. Actuario.

$8.00 Jn.13-10141-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Donaciano Silva o Carlos Donaciano Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Jn.23-10442-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Pérez o Feliciano Pérez Pagola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-10389-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia de los Santos de Míguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Jn.22-10388-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elías Ponsiano Torres o Elías Ponciano Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-10390-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Funes y Carolina Molina de Funes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Mayo 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-10391-v.jl.2.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino Ferreirós solicitando su rehabilitación como fallido en virtud de haber sido declarada casual la quiebra del mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Jn.20-10313-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Jorge Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el próximo feriado menor al solo efecto de este emplazamiento — Salto, Junio 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.22-10400-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Terterolo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Junio 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.16-10228-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rossi de Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Junio 11 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$5.25 Jn.16-10229-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lombart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 11 de 1932 — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Jn.16-10230-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Esteban D Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Saccone de Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Junio 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Jn.16-10227-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave, y de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para **intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó** Actuario.

(Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Lorstan de Lacampagne a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José Marzo 17 de 1932 — Juan A Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9440-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernardo Calero y Sebastiana Calero de Calero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Junio 16 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.

(Costas) Jn.22-10408-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolasa Reyes de Costa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 17 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.20-10342-v.jn 30.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se halla a disposición de los interesados el estado sobre verificación de créditos correspondiente a la quiebra de Elido Perera, por el término de diez días. Y a los efectos determinados por el artículo 1758 del Código de Comercio (segunda parte) se hace esta publicación — San José Junio 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Jn.16-10241 v jn 27.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Carmen Porras de Pereyra y otro, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Leonides Paula Pereyra, Carmen Gregoria Pereyra y Esmeralda Catalina Pereyra son así y no Paubla, Carmela y Catalina, como equivocadamente se les ha hecho figurar y los apellidos Pereyra y Porras son así y no Pereyras, Pereira y Porraz Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Mayo 19 de 1932. — Juan A. Abó Actuario

$6.00 Jn 10-10051-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber

al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Piscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-9777-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 27 de 1932. -- Vicente T. Caputi.

(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Durand de Centurión, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.24-10459-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de doña Juana Vespa de Sena o Juana Domínguez y doña María Luisa Sena de Suárez o María Luisa Sena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4 50 Jn.23-10444-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Llaguno, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932. — Juan R Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.23-10443-v.jl.5

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alejo Chelle, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.21-10359-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pedro Rivarola y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.17-10255-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado el 13 del corriente mes, en autos promovidos al efecto, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de doña Flora Amelia Saavedra Roldán en cuanto en la misma se designa a sus padres don Victorio Saavedra y doña Catalina Roldán con los apellidos de Sabedra y Rondan, en vez de Saavedra y Roldán, respectivamente, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.50 Jn.13-10156-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Ab 20-8390-v.jl.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca. — Libro 17 folio 795", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Designación de nuevo Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que en la quiebra de Abrahan Elías se ha designado Síndico, en reemplazo de don Bernardo Olivera, cuya separación fué decretada, a don Ulises Palombo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.24-10467-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Toribio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.20-10322-v.jn.30.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos de quiebra de Pantaleón Monteiro Ferraz, se hace saber al público que el Síndico ha presentado el estado y graduación de los créditos verificados, los que se encuentran en la Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Mayo 30 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-10323-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Junio 9 de 1932 — Carlos Büsch Buero, Actuario

(Costas) Jn 16-10232-v.jn.27

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Luis Poggio. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado calle 18 de Julio número 181 el día 13 de Junio entrante, a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deberán presentar los justificativos correspondientes. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.20-10321-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisbina Machado de da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1932. - Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.23-10429-v.jl.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda: al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este, Manuel Pimienta, hoy su sucesión; al Sur, sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del término de noventa días. Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.80 Jn.22-10377-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.22-10373-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.22-10374-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo, don Miguel, doña Joaquina y doña Rufina Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.22-10376-v.jl.2

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en el expediente "Carlos Saravia Juárez Solicita se le declare en estado de quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los

acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en e. artículo 1672 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Jn.20-10338-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Analio o Analio Marcos Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.
$5.50 Jn.22-10375-v.jl.2.

Fijación de suspensión de pago

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Carlos Saravia Juárez. Quiebra. Incidente sobre época de suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución dictada con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Carlos Saravia Juárez el día 6 de Noviembre de 1931. A los efectos dispuestos por el Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose presente que los autos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Jn.20-10339-v.jn.30.

Remates Judiciales

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Andrés Martelo. Ejecución de hipoteca", el día ocho de Julio del corriente año a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Miguel Cetrángolo, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe así: el edificio y demás mejoras construídos por el ejecutado en un solar de terreno del cual es promisario comprador, ubicado en la duodécima, hoy vigésima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número 243 de la fracción letra I. en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1.o de Julio de 1910, con un área de cuatrocientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste sobre el camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 242; al Noreste con el 265; y al Noroeste con el 244. Están incluídos en la venta los mencionados derechos a esa promesa, siendo el promitente vendedor el propio Banco ejecutante y estando completamente pagado el precio de la compraventa, de modo que al mejor postor se le escriturará el terreno, siendo de su cuenta los gastos de esa escrituración y los reembolsos de contribución inmobiliaria que en el mes de Mayo próximo pasado, importaba $ 9 75. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
Más datos: Zabala 1426.
$32.40 Jn.24-10485-v.jl.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Existencias del Petit Hotel, avenida Gral Rondeau 1572|76 entre Paysandú y Cerro Largo. El martes 5 de Julio a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno; autos "Banco de Seguros del Estado con Venancio Serbi y otro. Desalojo y cobro de pesos". 20 piezas amuebladas, mesas, sillas, menaje, vajilla y demás que está en exhibición. Se exigirá seña en dinero a todo comprador Comisión 5 o|o.
$5.40. Jn.24-10482-v.jl.5.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Otero con Darío Juan Tosi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno en forma irregular, con los edificios de material y todas las demás mejoras que ahora y en adelante contenga, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, siendo ese terreno parte del solar ocho de la fracción D del plano de mensura suscripto en Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de mil ochenta y un metros y sesenta y cuatro decímetros que se deslindan así: treinta y cuatro metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor José Pugnalini, por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números tres y tres A del extremo Este, de la 1.a línea del Norte parte una recta de diecisiete metros setenta centímetros en dirección al Sud-Oeste; del extremo de esta línea sale otra recta de once metros cincuenta y dos centímetros, en dirección al Sud-Este; del extremo de esta línea parte otra recta de cuatro metros cuarenta centímetros en dirección al Nord-Este y del punto final de esta línea sale otra recta de veintidós metros setenta y cinco centímetros que termina en la del fondo, lindando por estas cuatro líneas con el complemento del solar número ocho, perteneciente a don Santiago Puig, en el fondo; al Este, mide veintitrés metros treinta y tres centímetros, limitando con los solares cinco y seis pertenecientes, el primero, a los señores Beisso y Piñera y el segundo, a don Severino Ruvertoni; en la línea del Sud-Este mide setenta y tres metros veinticinco centímetros, lindando con el solar nueve de don Lorenzo M. Piñera y seis metros diez centímetros mide en la línea Oeste que por formar esquina, dan frente también a la calle Marcelino Sosa. Que el bien descripto está empadronado con los números ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres y ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registros y certificados, pavimentos si lo hubiere, incluso la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo que el ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso todos ellos serán de cuenta del deudor; 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador consignará el precio de compra en la Oficina de Crédito Público, del cual el acreedor dispondrá libremente para cubrir el capital e intereses reclamados, previa deducción de lo adeudado al Banco Hipotecario del Uruguay y de una cantidad prudencial para los gastos judiciales y costos, todo ello, con noticia del deudor, a fin de que el ejecutante no tenga que esperar, para cobrar su crédito e intereses, a la escritura definitiva; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$59.80 Jn.23-10445-v.jl.8.

MARIO CABRERA MARTINEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Arturo Vinales Quiebra", procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, sita en la calle 18 de Julio número 2255 esquina Palmar el día 7 de Julio a las 14 1|2 horas. Exhibición el día 6
Informes, Rincón 459
$5.50. Jn.24-10481-v.jl.6.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el martes 5 de Julio de 1932: de las 16 y 30 a las 20 y de las 21 a las 24 hasta su terminación: todas las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles del almacén y bar, calle Justicia número 2202 esquina Nueva Palmira, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente en sucesión de Manuel Alvarez, o Angel M. Alvarez Sin base al mejor postor.
$5.40 Jn.22-10421-v.jl.1.o

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Rebella" se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del juzgado se venderán en remate público, separadamente y con las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles:

Primero: Base $ 9.000.00. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga empadronado con el número 430 situado en la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Tacuarembó números 1629, 1631 y 1635 cuyo terreno según plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro de Marzo de 1932 contiene un área de setecientos ochenta y cuatro metros noventa y tres decímetros deslindados así: 19 metros 13 centímetros de frente al Este, a la referida calle Tacuarembó; 21 metros 36 centímetros al Oeste, lindando con Barrera Hermanos y R. Denis; 37 metros 93 centímetros al Sud, lindando con Félix Rondona y Mario de León; 39 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Juan José Puig, sucesión Belderain, María Bellini y con más terreno de los vendedores.

Segundo: Base $ 3.000.00. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 427 situado en la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Paysandú números 1536 y 1538, cuyo terreno según plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro de Marzo de 1932, contiene un área de ciento cuarenta y nueve metros veinticuatro decímetros deslindados así; 7 metros 35 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú; 7 metros 90 centímetros al Sud, lindando con el terreno descripto anteriormente; 19 metros 62 centímetros al Este, lindando con la sucesión Belderain y 19 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con María Bellini.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva de venta, incluso certificados y la comisión del rematador son de cargo del comprador.

3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523.
$ 39.00 Jn.22-10416-v.jl.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa en la Unión. Con base de $ 2.800.00.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Amelia Alvarez. Incapacidad", se hace saber al público que el 6 de Julio próximo, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 2.800.00, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, donde la puerta de acceso del edificio está señalada con el número 92, entre las avenidas 8 de Octubre y calle José Antonio Cabrera, por 21 metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con don Lorenzo Bustillos: por el Norte, por el mismo Bustillos y por el Sur, con don Antonio Millan o Melian y está empadronado con el número 67.549. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos en mis oficinas: Sarandí 414 T. U. 1508 (Central).
$27.80 Jn.21-10371-v.jl.6.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Anselmo J. Carbone contra Victoric Giacobe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 115018 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Marzo de 1932, es-

tá compuesto de 157 metros 4250 centímetros, teniendo 6 metros de frente al Nordeste, a la calle Marco Aurelio, distante 73 metros 66 centímetros de la esquina que forma con la calle Comercio; 25 metros 59 centímetros al Nordeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el mismo número; 6 metros 14 centímetros al Este, lindando con el bien empadronado con el número 115.012 y 26 metros 88 centímetros al Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 115.019. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pago de cualquier mejora que el inmueble adeudare, como asimismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que fuere menester efectuar, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Jn.21-10366-v.jl.6.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

Por quiebra.

EDICTO — El día treinta de Junio, a las 14 horas y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en los autos caratulados "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra", remataré todas las máquinas e instalaciones de la casa de comercio en el ramo de carpintería situada en la calle Goes número 2033, consistentes en una máquina sin fin, una cepilladora, un trompo, una sierra circular, una barrenadora, una garlopa, una escopladora, 4 motores eléctricos "Marelli", bancos de carpintero, etc. Exposición: el 29, de 14 a 16.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$7.20 Jn.21-10379-v.jl.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Accesorios para automóviles. El jueves 30 de Junio, a las 14 y 30 horas remataremos, al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Lohigorry Hnos. Quiebra", en el local, calle Miguelete número 2168, esquina Defensa, un gran lote de accesorios para autos, ruedas para "Studebaker", "Erskine", "Chandler", "Gray", "Cleveland", "Republic", etc. Ruedas de discos, llantas, soportes para ruedas de auxilio, ruedas de alambre, tensores "Ford" guardabarros, elásticos para autos y camiones, fundas para ruedas, faroles, etc.

Exposición: el miércoles, de 9 a 12 y 2 a 4. $7.20 Jn.21-10372-v.jn.30.

ANIBAL BLANC

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra José Giovanola. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad nueva de esta Capital, designado con el número 4 de la manzana 765 B en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor don Agustín Risso, compuesto de una extensión superficial de trescientos veintiún metros veinticinco decímetros y ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, al Pasaje de los Andes, por donde su puerta lleva el número 2880, entre las calles Sitio Grande y General Garibaldi (hoy General Enrique Martínez); 33 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 3; 40 metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con los solares 5 y 13; 83 centímetros al Este dando frente a la calle Abayubá por donde la puerta lleva el número 2873 y 10 metros 25 centímetros al Nordeste, confinando con terrenos de la sucesión Caravia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos que se originen para las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimentos pagos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.80 Jn.21-10365-v.jl.6.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. Buen terreno con mejoras.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Grilloni de Gambetta y de Gaspar Gambetta. Pieza sobre venta", se hace saber al público que el 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 84.089, señalado en el plano levantado en Abril de 1891, por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número 17 de la fracción C del barrio Vilardebó, situado dicho barrio a inmediaciones del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), compuesto de trescientos sesenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Bella Vista; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 16, de don Antonio Paternostro; cuarenta metros cincuenta y cinco centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número 18, de don Angel Giglio, y siete metros quince centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con el solar número 5, de don Juan Tochetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1430.

$33.80 Jn.20-10352-v.jl.5.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Migliaro Alberto contra Manuel Vicente Puntigliano y Victorio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes barcos amarrados en sus fondeaderos respectivos. Las ventas se realizarán en las puertas de este Juzgado el día 7 de Julio, a las 15 horas, la lancha de carga "Universo", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta, con un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y cincuenta y cinco centésimos de otra y de las siguientes dimensiones: veinte metros con doce centímetros de eslora, seis metros ochenta y dos centímetros de manga y un metro con ochenta y un centímetros de puntal. El mismo días, a las 15 y 30, la lancha de carga "Serpiente", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y uno, con un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y las siguientes dimensiones: veintiún metros diez centímetros de eslora, seis metros quince centímetros de manga y dos metros quince centímetros de puntal. El mismo día, a las dieciséis horas, la lancha de carga "Voluntad de Dios", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y dos, con un tonelaje neto de veintiocho toneladas, con cuarenta y tres centésimos de otra y de las siguientes dimensiones: diecisiete metros cincuenta centímetros de eslora, cinco metros setenta centímetros de manga y un metro cincuenta centímetros de puntal. El día 8 de Julio, a las dieciséis horas, la lancha de carga denominada "Retu-sur" número dos inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos setenta y cinco, con un tonelaje neto de trece toneladas y dos centésimos de otra y con las siguientes dimensiones: catorce metros de eslora, cinco metros cincuenta centímetros de manga y un metro cincuenta y cinco centímetros de puntal. El mismo día, a las dieciséis y treinta horas, el velero "Flor de la Colonia", inscripto en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y seis, con un tonelaje neto de treinta y cuatro toneladas y setenta y ocho centésimos de otra y las siguientes dimensiones: veinte metros con cincuenta centímetros de eslora, seis metros cincuenta centímetros de manga y un metro con ochenta y cinco centímetros de puntal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, del diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$46.80 Jn.22-10341-v.jl.7.

JOSE LUIS SEIJAS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, recaído en los autos caratulados "Oliver Manuel M. y Bernardo Agnesone contra Lorenzo García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José Luis Seijas, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: la parte que al señor Lorenzo García (hijo) le corresponde en una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil doscientos veinticinco, situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José y compuesta de trescientas doce hectáreas, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Demetrio Cima, de seis de Abril de mil novecientos trece y lindando al Norte, con la cuchilla Grande; al Sur, con don Miguel Ougay y don Pedro Abascal; al Este, con la fracción número dos del mismo plano; y al Oeste, con don Juan Olagaray. Se previene: primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de publicaciones, escrituración (del compromiso inclusive) y certificaciones, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.50. Jn.16-10219-v.jl.6.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión de Javier P. Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles. Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento: La primera, señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Jaime J. Joanicó, según copia expedida en Mayo último por el agrimensor Pedro O. Machado, compuesta de una superficie de noventa y dos hectáreas dos mil setecientos cincuenta y cinco metros, deslindada, según la copia del plano que se exhibe: al Nord-Este, con Aquilina Méndez; al Sud-Este, con Guillermo Méndez y Ramón Méndez; al Nord-Oeste, con Pedro Gordillo y Juana Ruiz de Pintos y al Sud-Oeste, con Lizarda Videla; y la segunda fracción se compone de treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, deslindada, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, levantado el corriente mes, en la forma siguiente: al Nord-Este, con Ramón Méndez; al Sud-Este, con el mismo lindero; al Nord-Oeste, con Juan Manuel Miraballes y al Sud-Oeste, con Guillermo Méndez, empadronadas con los números seis mil cuatrocientos treinta y cinco y seis mil doscientos cincuenta y ocho, según las planillas respectivas cuyos bienes pertenecen a la sucesión de Javier P. Rodríguez y este causante los había adquirido por compra hecha a Juan Manuel Miraballes en escritura autorizada por el escribano Juan Irigoín, con fecha quince de Junio de mil novecientos veintiocho. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$60.00 Jn.18-10293-v.jl.6.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli. Ejecución de hipo-

teca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Rivadavia, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4 en el 109.245, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de 1924 por el agrimensor Alberto F. Castiglioni compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, lindando con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y de los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras y ratificación de oferta y compraventa así como el impuesto universitario y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 33.00 Jn.14-10185-v.jn.30.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte, con Luis Zabaleta, en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sud con don Rafael Zabaleta, en trescientos cincuenta y tres metros; al Este, con don Antonio Giménez Padrós, en mil ciento cuarenta y cinco metros y al Oeste, en ochocientos cincuenta metros, con don Buenaventura G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros, de linde, en el propio Oeste, con doña Fidela C. Fernández, en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3.921 correspondiente a mayor área de la que está comprendida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias registro y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate almoneda, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante, en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva a su favor hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses) al día del cobro, previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos todo con noticia del deudor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.80 Jn.15-10210-v.jl.7.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

Quince casas y cuatro terrenos. El miércoles 6 de julio: 11 casas y un terreno en Belvedere, con frente a las calles Santa Lucía, Julián Alvarez y Lunarejo, todas con frente al hormigón. El jueves 7 de Julio: terreno en la calle Calera de las Huérfanas entre D. Coronel y R. Pérez Martínez, casa calle Gregorio Más 21, terreno calle Palomeque entre Susviela y C. M. de Peña y terreno calle Larrañaga entre Vasco de Gama y F. Torres. El viernes 8 de Julio: casa Agraciada 4110, casa Agraciada 4108 y casa Solís 1628|32|36. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Sara Galletti de Fernández, Renée y Lorenzo Fernández, Sara Fernández de Benvenuto y Elida Carmen Fernández de Cadenazzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos, situadas en la vigésima sección judicial de este Departamento y compuestas, según plano levantado en Abril de mil novecientos doce, por los ingenieros J. Foglia y Bernardo Larrayoz, que se ciñe a la edificación existente: Primero: El día seis de Julio próximo, se venderán: A) A las trece horas y treinta minutos, solar número uno, de una superficie de doscientos veinte metros 32 decímetros, con seis metros 46 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez número 95; treinta y cuatro metros al Noreste lindando con el solar 2; 34 metros al Suroeste, con más terrenos de la misma manzana y 6 m. 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 3; B) A las trece horas y 45 minutos, el solar señalado con el número dos, superficie doscientos ochenta y siete metros 92 decímetros con 8 metros 47 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez números 97 al 99; 34 m. al Noreste, sobre la calle Santa Lucía números 4201 al 4217; 8 m. 47 centímetros al Noroeste, con el solar 3 y 34 metros al Suroeste, con el solar 1; C) A las 14 horas, el solar señalado con el número 3, superficie 227 metros 76 decímetros, con 9 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4225; 22 metros con 96 centímetros al Sureste, lindando con los solares 1, 2 y otros propietarios; 10 metros 20 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con el solar 4; D) A las catorce horas y 15 minutos, el solar señalado con el número 4, superficie 226 metros 84 decímetros, con 10 metros 17 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4231; 22 metros 96 centímetros al Sureste, con el solar 3; 9 metros 49 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con los solares 5 y 7; E) A las catorce horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 5, superficie 166 metros 72 decímetros, con 11 metros 52 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4239; 14 metros 43 centímetros al Sureste, con el solar 4; 11 metros 57 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Noroeste, con el solar 6; F) A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el solar señalado con el número 6, superficie 171 metros 79 decímetros, con 11 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 14 metros 76 centímetros de frente al Noroeste, por ser esquina a la calle Lunarejo número 13; 11 metros 67 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Sureste, con el solar 5; G) A las quince horas, el solar señalado con el número 7, superficie 196 metros 27 decímetros, con 8 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 11; 23 metros 14 centímetros al Noreste, con los solares 6 y 5; 8 metros 53 centímetros al Sureste, con el solar 4 y 23 metros 16 centímetros al Suroeste, con el solar 8; H) A las quince horas y quince minutos, el solar señalado con el número 8 superficie 195 metros 25 decímetros, con 8 metros 43 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo 9; 23 metros 16 centímetros al Noreste, con el solar 7; 8 metros 51 centímetros al Sureste, con el solar 9 y 23 metros 19 centímetros al Suroeste, con el solar 9; I) A las quince horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 9 superficie 357 metros 47 decímetros, con dos metros setenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo; al Noreste, línea quebrada de tres rectas de 23 metros 19 centímetros y 8 metros 51 centímetros, con el solar 8 y otra de 19 metros 69 centímetros con los solares 3 y 4; al Sureste 20 metros 06 centímetros, con mas terreno de la manzana y al Suroeste, una quebrada también de tres rectas de 8 metros 30 centímetros, 8 metros 59 centímetros y 34 metros 83 centímetros también, con más terreno de la misma manzana. Estos solares están empadronados con los números 41.379 41.380 41.376 41.377, 41.378 96.294 96.295 96.296. Segundo: A las dieciséis horas otra fracción de terreno y edificios empadronada con el número 41.409 situada en el mismo paraje que las anteriores señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Diciembre de 1905 se compone de 260 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez (hoy Julián Alvarez), señalada su puerta de entrada con el número 10; igual extensión al Sureste; 26 metros 09 centímetros al Este y Sureste, confina con el solar 11 y 26 metros al Oeste y Sudoeste, con el solar número 9. Tercero: A las dieciséis horas y quince minutos, otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 41.358, situado en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, en Setiembre de 1889, se compone de 103 metros 09 decímetros que se deslindan así: 8 metros, 30 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 12 metros 42 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sureste a la calle Requejo (hoy Lunarejo), lindando: al Noroeste, con el solar 14 y al Sudoeste, con el número 13. Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.254, situado a inmediaciones del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1912, se compone de 157 metros 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 19 metros al Noreste, que por formar esquina son también de frente a la calle Santa Lucía; 8 metros 97 centímetros al Sudeste, linda con el solar número 5. El día 7 de Julio próximo, se venderán: Primero: A las catorce horas, dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 36.874 y 36.875, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 12, manzana 160, compuestos, por estar contiguos, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros que se deslindan así: 21 metros 465 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con los solares 1 al 4 ;al Sudeste, con el número 11 y al Norte, con los números 13 y 14. Segundo: A las quince horas, otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40.518, situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26, fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 399 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a calle de 10 metros de ancho (hoy Gregorio Más), señalada su puerta de entrada con el número 21, por 40 metros de fondo, lindando: al Sud, con fracción de Cardozo; al Este, con lo fracción 25 y al Oeste, con la número 27. Tercero: A las quince horas y treinta minutos, dos solares de terreno empadronados con los números 58.521 y 58.522, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, parte del señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Servi y en la subdivisión hecha por el agrimensor R. Sienra Lessa, el 22 de Agosto de 1913, se señalan con los números 10 y 11, teniendo cada uno 402 metros 62 decímetros, o sea, un total de 805 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Terra (hoy Palomeque), entre Susviela y Peña, 39 metros 28 al Noreste, lindando con el solar 12; igual dimensión al Sudoeste, lindando con el solar 9 y 20 metros 52 centímetros al Noroeste, con el señor Crespi. Cuarto: A las dieciséis horas un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Solís 20 sección judicial de este Departamento señalado en el plano levantado por el agrimensor Pascual Ipata, en Febrero de 1889, con el número 13, manzana G, se compone de 691 metros 76 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, al camino que conduce al Prado (hoy Larrañaga), entre Torres y Vasco de Gama, por 64 metros 42 centímetros al Norte, lindando con el solar 9; al Este, con el 14; al Oeste, con el 12, de Carlos Anselmi (padrón número 57.709). El día 8 de Julio próximo se venderán: Primero: A las 14 horas y treinta minutos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número 41.415, situada en la cuchilla Juan Fernández y compuesta, según plano levantado el corriente mes y año, mes de Mayo por el ingeniero don Alfredo de Santiago, en el que está señalada con la letra A, de una superficie de 85 metros 70 decímetros, distribuídos así: 4 metros 62 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agraciada número 4108; 22 metros 25 centímetros al Sureste lindando con Domingo Pugliese; 4 metros 26 centímetros al Nordeste de frente a la calle Artigas y al Noroeste una línea quebrada de tres tramos: el primero, de 5 metros 10 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de 15 metros 71 centímetros, lindando con la fracción B del

mismo plano. Segundo: A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y lindera a la anterior, empadronada en mayor área con el número 41.415, señalada con la letra B en el mismo plano del ingeniero De Santiago, según el cual se compone de una superficie de 293 metros 49 decímetros que se deslindan así: 15 metros 87 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Agraciada número 4110; al Sureste, una línea quebrada compuesta de 3 tramos: el primero, de 15 metros 71 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de cinco metros 10 centímetros, lindando con la fracción A; 15 metros 34 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Artigas y al Noroeste, una quebrada de dos tramos: uno, de 10 metros 84 centímetros y otro, de 5 metros 50 centímetros, lindando con la sucesión de Juan A. Añón. Tercero: Y a las dieciséis horas un solar de terreno y edificios empadronado con el número 2.916, situado en la manzana 80 de la vieja ciudad de esta Capital, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el 18 de Diciembre de 1904, compuesto de 189 metros 71 decímetros que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, a la calle Solís, donde sus puertas de entradas están señaladas con los números 1628, 1632 y 1636: 10 metros 77 centímetros de fondo al Este, con el solar 3; 17 metros 80 centímetros al Sud y 17 metros 50 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 o|o. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$281.00 Jn.15-10194-v.jl.7.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José Antonio Palacios. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: A) A la hora 15, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 49088, situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1928 por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros siete decímetros, con 2? metros 93 centímetros de frente al Este, a la avenida General Eugenio Garzón; 31 metros 90 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle José P. Ramírez (hoy Pintos Cardeiro) por ser esquina; 20 metros 40 centímetros al Nor-Este limitando con propiedad de Pedro Ghiraldelli; 18 metros 77 centímetros al Nord-Oeste, confinando con Angel Grasso; B) A la hora 16, otra fracción de terreno compuesta de sesenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, empadronada con el número 83.975, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento y deslindada en la forma siguiente, de acuerdo con el plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone: 5 metros 79 centímetros al Oeste, de frente a la avenida General San Martín, por donde las puertas del edificio están designadas con los números del 2502 al 2506; 8 metros 41 centímetros al Sud, que, por formar esquina, da frente a la calle San Fructuoso, por la que la puerta de entrada está designada con el número 1501; 10 metros 50 centímetros al Norte, lindando con María Adelaida Flamant y 9 metros 30 centímetros al Este, lindando con Luis Riva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Jn.15-10200-v.jn.30.

CARLOS RIVIERE PODESTA

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio Brignole, en el expediente "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal con Eduardo Mario Sáez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Riviere Podestá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Dos fracciones de terreno con sus alambrados y demás mejoras que contiene y derechos que le correspondan, situado en los Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el número 9958, estando compuesta una de las fracciones de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos diez metros cinco decímetros, lindando: al Norte, con don Valentín y doña Modesta Martínez (hoy Manuel Abella); por el Sur y Oeste, con don Ramón Nieves y por el Este, con el río Santa Lucía Grande. La otra fracción de terreno se compone de una superficie de una hectárea cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuarenta decímetros, que según plano levantado el 25 de Noviembre de 1929 por el agrimensor don Arturo Juambetz redelinda así: al Norte, el río Santa Lucía Grande; al Sur, camino por medio, con don Ramón Nieves, en una extensión de ciento nueve metros 50 centímetros; al Oeste, en una extensión de cuatrocientos noventa y dos metros 30 centímetros linda también con don Tomás Ramón Nieves y al Norte, por ser una línea quebrada, linda, noventa y cinco metros 80 centímetros, camino por medio, con don Santiago Abella (hoy su sucesión); continuando esa línea linda, sesenta y cuatro metros, con la fracción anterior, frente al Oeste, y nuevamente al Norte en una línea de trescientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros, linda también con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble referido tiene una primera hipoteca a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en las oficinas del martillero: Piedras, 429.

$51.00 Jn.15-10190-v.jl.2.

HONORATO DARRIULAT

JUDICIAL

De la propiedad calle Guaná números 2468 y 2470, entre Bolívar y Obligado, compuesta de 4 piezas, hall, baño y terraza la planta alta y garage, living, 3 piezas servicios y amplio terreno en la baja, con medianerías, pavimento, cordón, vereda y caño colector pagados. La propiedad estará abierta de las 13 a las 15 horas y se rematará de acuerdo con el edicto siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio M. Bargo contra Francisco Labarca. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Honorato Darriulat, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 28.593 señalada en el plano de subdivisión levantado en 30 de Abril de 1930 por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll con el número 1 y se compone de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuarenta y ocho centímetros, teniendo 6 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaná, entre las de Bolívar y Obligado; 6 metros 67 centímetros en la línea del fondo a Sud, que confina con Ceruzzi; 41 metros 13 centímetros al Oeste, confinando con el solar 58 y 42 metros 80 centímetros al Este, que limita con la fracción número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca a favor de don Ramiro Segade; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jn.13-10157-v.jn.29.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Larriera de Bonner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien. Una extensión de campo y sus anexos, compuesto de una superficie de trescientas, dieciocho hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros ochenta y tres decímetros, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1901, por el agrimensor señor Manuel Rodríguez y cuyos linderos son: al Nord-Oeste, la fracción número 3, del señor Basilio Larriera, al Nord-Este, campos de la sucesión Vaeza de Barrios; al Sud-Este, la fracción número 1, de Alfredo Larriera y los arroyos de la Rosa y Guaycurú y al Sud-Oeste, el propio arroyo Guaycurú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco, el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración y con respecto al mismo inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 134 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.319.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 17.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Jn.11-10118-v.jl.7.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Cerro Largo 2171, entre Joaquín Requena y Juan Paullier. E. miércoles 29 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno dictado en el expediente caratulado "Gregorio G Latorre. Sucesión" se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veinte mil ochocientos ochenta y dos, señalado con el número siete de la manzana mil ochenta y siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos siete, por don Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de ciento setenta y nueve centiáreas setenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerro Largo, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ciento setenta y uno, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; veintidós metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar seis; diecinueve metros al Este, confinando con el solar ocho y nueve metros cuarenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuen-

tran de manifiesto en este Juzgado, calle Buenos Aires número 567, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos en mi casa de remates, calle 25 de Mayo 582.

$32.00 Jn.13-10122-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 23 de Junio, a las 15 horas, por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorri Hnos.", remataremos en el local calle Miguelete número 2108 esquina Defensa, 20 autos y camiones usados, de diversas marcas.

Seña: 20 o|o. Exposición: la víspera.

$3.60 Jn.13-10128-v.jl.2.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Valioso grupo de propiedades sobre las calles General Pagola números 1722|42 y calle Inca. El martes 28 de Junio, a las 15

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Buezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y al mejor postor, los siguientes inmuebles con todas las mejoras que contienen, ubicados en la décima novena sección judicial de este Departamento, señalados con las letras B, C, D, E, F y G en el plano levantado por el agrimensor Linaro en Noviembre de 1923, compuestos: Fracción B: Una fracción de terreno con un área de quinientos noventa y cuatro metros cuatro mil setenta y dos centímetros, que tiene 8 metros 75 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 27 metros 375 de la esquina de esta última; por el Este, tiene una primera recta que, partiendo del frente, mide 12 metros 43 centímetros y corre de Norte a Sud, y a continuación otra de 10 metros 02 centímetros, que corre de Oeste a Este, separándolas ambas de la fracción C; a continuación, otra de Norte a Sud, sin dimensión expresada, que la separa de propiedad de José de Vita y fracción D; luego una cuarta de 3 metros 70 centímetros que va de Este a Oeste y una última de 7 metros 40 centímetros, de Norte a Sud, que la separan de la fracción A; por el Sud, 37 metros 10 centímetros, lindando con propiedad de Arturo Dogliotti; por el Oeste, tiene una primera recta de 11 metros 08 centímetros, que divide con propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez: al terminar ésta, otra que, formando martillo entrante, mide 22 metros 17 centímetros y que las separa de las fracciones E, F y G, y finalmente la última, que corriendo de Sud a Norte, llega hasta el frente de la calle, con una dimensión de 16 metros 15 centímetros y que la divide de la citada fracción: Fracción C: Otra fracción de terreno con una área de ciento veinticuatro metros siete mil trescientos veintidós centímetros y tiene 10 metros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 18 metros de la esquina de esta última; 12 metros 48 centímetros por el Este lindando con propiedad de José de Vita; 10 metros 02 centímetros por el Sud y 12 metros 43 centímetros por el Oeste, lindando por ambas con la fracción B: Fracción D: Otra fracción de terreno con un área de setenta y siete metros cinco mil quinientos ochenta y tres centímetros y tiene 9 metros 80 centímetros de frente por el Este, a la calle Inca, entre las de Nicaragua y General Pagola, distando el punto medio 14 metros 93 centímetros de la última: 12 metros 50 centímetros por el Sud lindando con parte de la fracción A: por el Oeste, linda con la fracción B en una recta cuya dimensión no se expresa; por el Norte, tiene una línea quebrada formada por dos rectas que la separan de la propiedad del señor De Vita, teniendo la primera, que corre de Noroeste a Sureste, 1 metro 90 centímetros de longitud y la otra de Suroeste a Noreste, 14 metros 15 centímetros: Fracción E: Otra fracción de terreno con un área de ciento diecinueve metros seis mil doscientos ochenta y tres centímetros y tiene 7 metros 45 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 50 metros 17 centímetros de la esquina de esta última 16 metros 10 centímetros por el Este, por donde linda con la fracción F: 7 metros 42 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción B y 16 metros 08 centímetros por el Oeste, con la propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez: Fracción F: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros nueve mil doscientos setenta y nueve ctms. da frente por el Norte, en una extensión de 7 metros 37 centímetros, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 44 metros 76 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 13 centímetros por el Este, lindando con la fracción letra G; 7 metros 39 centímetros por el Sud, con parte de la fracción B y 16 metros 10 centímetros por el Oeste, por donde linda con la fracción letra E; Fracción G: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros cinco mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros y tiene 7 metros 33 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 35 metros 41 centímetros de la esquina de esta última: 16 metros 15 centímetros por el Este y 7 metros 36 centímetros por el Sud, lindando con la fracción B y 16 metros 13 centímetros por el Oeste lindando con la fracción F. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que a cada una de las fracciones les asigna el Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeude al día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 423 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Los gravámenes y saldos de las fracciones son los siguientes, en títulos hipotecarios de la serie "U": fracción B: gravamen, $ 52.590; saldo, $ 44.848 01. fracción C: gravamen, $ 7.800; saldo, pesos 6.663.13; fracción D: gravamen, $ 1.300; saldo, $ 1.110.52; fracciones E, F y G: gravamen, $ 10.400; saldo $ 8.884.18 cada una de ellas. Los compradores pueden hacer uso de los gravámenes.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

Jn.19-10062-v.jn.27.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Terreno central de porvenir.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Sagristá y otra contra Humberto Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Febrero de 1920 por el ingeniero Luis Caselli, empadronado con el número 99521, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros sesenta y ocho decímetros, teniendo: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle Tacuarí, distante 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Ejido, por 23 metros 80 centímetros de fondo, lindando, por el Oeste con los solares 5, 6 y 7; por el Este, con el solar 9, de don Romeo Spera, y por dicho fondo, al Norte, con el solar 4, de don Roberto Morquio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1430.

$32 20. Jn.11-10153-v.jn.27.

CLELIO QUIRICI

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", venidos para el cumplimiento de la diligencia de remate al Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Solís Grande", segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, que forman parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noventa y uno y cuyo plano levantó el agrimensor Juambeltz el ocho de Enero de mil novecientos veinticinco. La fracción designada con la letra A, de propiedad de Bruno V. Pérez, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, camino nacional; por el Sud, con la fracción de Avelino D. Larrosa; por el Este con campos de Miguel Rossi, Francisco y Alfredo Vasello y por el Oeste, la fracción letra C. La fracción designada con la letra B, de propiedad de Avelino D. Larrosa, compuesta de una superficie de sesenta y una hectárea, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con la fracción de Bruno V. Pérez; por el Sud, con campos de Francisco García y Justiniano Ximénez; por el Este, con los de Antonio González y por el Oeste, con la fracción de Pedro González. La fracción letra C, propiedad de Pedro González, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con campos de Bernardo Arias y, en parte, camino nacional por medio; por el Sud, con los de Francisco García; por el Este, las fracciones A y B y por el Oeste, el arroyo Solís Grande. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el o los compradores que resulten podrán continuar con el gravamen que existe sobre los bienes que se ejecutan, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse al efecto; que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.551.68 en títulos y a $ 1.902.13 en cada una de las fracciones. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era para cada fracción, de $ 9.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "25" y de $ 2.250.00 en efectivo.

Jn.7-9956-v.jn.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 67.766, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Comercio, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2481 entre las de Asilo y Juan Antonio Cabrera, y que, según título, se compone de una superficie de setecientos setenta y cinco metros sesenta decímetros y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio Compte y Riqué, en Setiembre de 1930 se compone de una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros seis mil setecientos cincuenta y seis decímetros y, se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Asilo 38 metros 70 centímetros; por el Nord-Oeste, en tres líneas

quebradas, formando 3 pequeños martillos, respectivamente partiendo del frente, de 22 metros 70 centímetros, 12 metros 50 centímetros, 60 centímetros, 25 metros 60 centímetros, 2 metros y 12 metros 60 centímetros, lo separa de Julio Moratorio; por el Sud-Oeste, en 14 metros 15 centímetros, con terreno municipal y por el Sud-Este, en dos líneas que también forman un martillo de 2 metros 70 centímetros, respectivamente, partiendo del frente de 40 metros 40 centímetros, 32 metros 35 centímetros y 8 metros 60 centímetros limita con Domingo Mesones, Pedro Gutiérrez y calle Juan de Dios Peza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados y timbres universitarios; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina calle 25 de Mayo número 585, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.7-9949-v.jl.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma al Norte y Este, sucesión Pío A. da Silva, al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sia Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene situada en "Sarandí", 1.a sección judicial del Departamento de Soriano señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927 y que forma parte del padrón 2508 y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 545 metros 50 centímetros de frente al Nord-Oeste lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este lindando con la fracción 19 A; al Sud-Este la cañada de Lisondo por medio con campo de Pedro Olaco y al Sud-Este, 1410 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A. de Landroit. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden la escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Mayo de 1932 está ha reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.043.05 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 920 en efectivo.

Informes en mi oficina: Misiones, 1430 T. U. 3102 (Central).

Jn.2-9811-v.jn.29.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Ramón Menéndez contra la sucesión de Bautista Prandini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ochenta y ocho metros cuadrados y que lindan: por el Norte, con Francisco Cabrera; por el Sur, con Josefina y Ana Elisa Díaz; por el Este, con camino departamental de por medio, con Eulogia y Elcira Díaz y por el Oeste, con Francisco Bessio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Jn3-9850-v.jn.29.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno

3 solares en la avenida Larrañaga y Reyes. Bases: $ 2.33 y $ 4.00 el metro. El sábado 9 de Julio a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Tomás Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público, que el día sábado 9 de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: tres solares de terreno situados en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden parte de la propiedad empadronada con el número 80464, uno de ellos con frente a la avenida Larrañaga y los dos restantes con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles, se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 3. Area: 600 metros. Tasación: $ 6.00 metro Base de venta, $ 4 00 el metro. Lote número 4. Area: 634 metros 03 decímetros. Tasación. $ 6.00 el metro Base de venta $ 4 00 el metro. Lote número 6 Area: 1332 metros 28 decímetros. Tasación $ 3.50 metro Base de venta, $ 2.33 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado, o pagar la 1|2 del precio al contado y la otra 1|2 a un plazo no mayor de dos años, con interés del 6 o|o anual con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y Reyes están pagados. 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, como asimismo comisión legal de los rematadores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$44.00. Jn.24-10460-v.jl.9.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Propiedad esquina. Avenida General Flores 2198 y Martín García Base: $ 9.500.00. El viernes 1.o de Julio, a las 16 horas. Puede visitarse de 2 á 5 p. m. De acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Causa de Marenco Angela. Sucesión" se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil ochocientos ochenta, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros veintiún decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la avenida General Flores, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número dos mil ciento noventa y ocho, por quince metros cincuenta y siete centímetros de fondo que, por formar esquina, da frente al Norte a la calle Martín García; al Este, con don Antonio Leonardo Marenco y al Sur, con don Antonio González. Esta propiedad ha sido reavaluada por la Dirección de Avalúos en la suma de nueve mil quinientos pesos, que se ha tomado como base para esta venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y los certificados de los Registros, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más Informes: Misiones, 1365.

$39.00 Jn.15-10189-v.jn.30.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sattamino Juan L. contra Miguel Padulla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él construído, según plano levantado el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, por el ingeniero don Andrés J. Rivas, de una superficie de trescientos sesenta y siete metros tres mil doscientos treinta y ocho milímetros, y según plano levantado por el ingeniero don Andrés J. Rivas, el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, de terscientos setenta y cuatro metros cuarenta centímetros y linda, por el Oeste, con la calle Larravide, ya nombrada, en una extensión de doce metros noventa y ocho centímetros; por el Sud y por el Este, con don Antonio Fongivell y por el Norte, con doña María Antonio de Palma de Dañón y empadronada con el número setenta mil trescientos noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o.o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del adquirente todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón y obras de saneamiento relativas a la finca a ejecutarse, como también los gastos y honorarios de la escritura de ratificación siempre que el mejor postor no resultare ser el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$31 00 Jn.15-10209-v.jl.8.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uru-

guay contra José Gil Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras le corresponden, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71.456, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 44 de la fracción A, plano levantado con fecha Noviembre de 1910, compuesto de una área de 350 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur-Oeste, a la calle Orden (hoy Rafael Eguren), por 35 metros de fondo, lindando por el Nor-Oeste, con el solar número 43; por el Sur-Este, con el número 45 y por el Nor-Este, confina con terrenos de la sociedad "Crédito Inmobiliario". Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que el comprador tendrá a su cargo los gastos de escrituras de compromiso, de venta, copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de Registro que fueren necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

$31.50 Jn.18-10287-v.jl.6.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Emilio Siguert. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de un área superficial de 6 hectáreas, 76 áreas y 87 decímetros cuadrados, que es parte de área mayor y ésta tiene los límites que se expresan: al Noroeste con Juan Rodríguez; al Sudeste y Sudoeste con terrenos municipales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina. — Artigas, Junio 9 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$26.00. Jn.16-10216-v.jn.30.

ARNÓ R. LABORDE

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pedro Alvarez. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el impuesto inmobiliario de los siguientes inmuebles de pertenencia de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7278 y compuesta, según título, de un área superficial de ocho hectáreas dos mil novecientos sesenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros y ochenta y cinco centímetros y que, según plano agregado a fojas cuarenta y cinco del expediente sucesorio, de nueve hectáreas ocho mil sesenta y cuatro metros noventa dec. cuad. y tiene los siguientes límites: por el Norte, arroyo Canelón Grande; por el Sur, camino departamental; por el Este, Pedro Medina y por el Oeste, Casimira Alvarez; 2.o Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que el anterior y empadronada con el número 8956 y compuesta, según título e incluídos caminos y una senda, de una superficie de cuatro hectáreas dos mil ciento noventa y seis metros con ochenta y tres decímetros y, según plano agregado a fojas cuarenta y cuatro de los autos, se compone de un área superficial de cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta metros y dieciséis decímetros cuadrados, libre de caminos, y tiene los siguientes límites: Norte, camino departamental y, en parte, con Epifanio Fernández; al Sur, sucesión de Valentina Alvarez de Castro; al Este, Casimira Alvarez y al Oeste, María Alvarez de Berrutti. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de los respectivos aforos, que son: para la descripta en primer término, $ 1.80, la hectárea e igual avalúo para la descripta en segundo término; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados, etc., etc. — Canelones, Junio 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$33.60 Jn.21-10354-v.jl.5.

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el 3 del presente mes, en los autos caratulados "Manuel Cendán contra Julio Gómez Echevest. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 10, de la Villa del Tala, del Departamento de Canelones, que comprende los solares J, I y parte del H, compuesta dicha parcela de mil setecientos setenta y seis metros cinco mil cuatrocientos ocho centímetros, que en mayor área mensuró el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1930, lindando: Norte, en 54 metros 425 milímetros, calle 25 de Mayo; Sur, igual extensión, Segundo Falero y Enrique T. Peregalli; Este, en 32 metros 642 milímetros, por formar esquina, calle Treinta y Tres y Oeste, igual extensión, Juan V. Tabares. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tala (Departamento de Canelones), Junio 17 de 1932. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.

$30.00 Jn.20-10314-v.jl.6.

LEOPOLDO B. MORELLI

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra el propietario de un terreno sito en la calle Wáshington, entre las de Solís y plaza 18 de Julio. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 2 de la tarde, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno en esta ciudad, de doscientos sesenta y cinco metros 20 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Bernardo Larralde, Antonio González e Isidora Martín; al Sur, calle Wáshington; al Oeste calle Solís y al Este, sucesión Manuel Uteda. La venta se efectuará sobre la base de $ 1.066.66, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta — Colonia, Junio 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-10233-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos sucesorios de doña María Bergais de Leiva, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre las bases establecidas, los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide dieciocho metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Leopoldo Morri y don Antonio A. Oñeto; por el Sur con don Juan Guala; por el Este, calle Uruguay y por el Oeste con don Eugenio Banchero y la sucesión Pescetto Base para la venta: mil pesos. 2.o La undécima parte indivisa de un terreno y sus mejoras situado en el distrito de Juan González, de esta sección judicial, empadronado con el número 4571 que en su totalidad mide veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros Base para la venta: doscientos ochenta y cuatro pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 13 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Jn.18-10292-v.jl.7.

LUIS SORHOUET

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Luis Sorhouet, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien: Una finca y el terreno en que está ubicada, correspondiendo al solar número cinco de la manzana ciento cuarenta y uno del plano topográfico de esta ciudad, empadronada con el número novecientos setenta y dos del plano topográfico de esta ciudad, compuesto dicho terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: por el Norte, solar siete, de la sucesión de Rafael Alaggia; por el Sur, solar tres, de Gregorio Taberne; por el Este, calle San José y por el Oeste, el solar seis, de Sábado Farro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Dionisio Américo Bula con Josefina Taberne de Rodríguez y otros. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Junio 10 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jn.21-10361-v.jl.5.

JOSÉ D. AYCAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Emilio Mondino contra Medardo Lesa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de julio entrante, a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo con sus accesorios situada en el paraje "Caudaloso", tercera sección judicial del Departamento de Florida, señalada en el padrón con el número siete mil doscientos setenta y uno, compuesta de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas, tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco centiáreas y seis mil trescientos noventa centímetros y 84 milímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con Felicia Ramona Hernández y Eusebio Lemes; por el Sur, con Antonio Silva; por el Este, con Alcides Hernández, hoy Malvina Cabrera de Hernández y Eusebio Lemes; y por el Oeste, con Vicenta Hernández.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 15 de 1932. Juan José de Souza Actuario.

$34.50. Jn.20-10343-v.jl.7.

ASIS SILVEIRA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Pedro Lapeyrade contra Miramonil Morua. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Asis Silveira con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene que forma parte de los solares números uno y tres manzana ciento ochenta y tres de la ciudad de Trinidad, empadronado con el número doscientos sesenta y siete, compuesto de una superficie de mil doscientos noventa y ocho metros cincuenta y seis centímetros, lindando al Norte, con Elías y Saturnino Olarte; al Sur con la calle 4 de Octubre al Este, con la calle Presidente Viera y al Oeste, con Isidoro Lema. Otro solar de te-

rreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número cuatro, manzana ciento ochenta y dos de la ciudad de Trinidad, empadronada con el número ... doscientos sesenta y cinco, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y cincuenta milímetros, lindando: al Norte, con el solar número seis; al Sur, con el número dos; al Este, con el número tres; y al Oeste, con la calle Presidente Viera.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario. (Costas). Jn.20-10337-v.jl.5.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Antonio Montero contra María López Martínez y Juan Dosit. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derecho hereditarios que le correspondan a la ejecutada doña María López Martínez en la sucesión de su padre don Francisco López y con respecto a los siguientes bienes: Una fracción de campo y accesorios empadronada con el número dos mil novecientos siete, sito en la undécima sección del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de ciento siete hectáreas nueve mil trescientos veinte metros, que linda: al Norte, con Santiago Cortabarría; al Sur, con el camino departamental; al Este, con el camino nacional y al Oeste, con el arroyo Maciel. Otra fracción de campo y accesorios, empadronada con el número quinientos diecisiete, sita en la primera sección de este Departamento, compuesto de ciento cincuenta y seis hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, el arroyo del Horno, por medio, con Rufino Tierno, Angel Filippini e Isabel Meroña de Vila; al Sur, con los sucesores de Eleuterio Leitón y sucesión Caorsi; al Este y Oeste, con sucesión de Juan Caorsi y al Sureste, con la sucesión de Eleuterio Leitón. Otra fracción de campo sita en esta misma sección, compuesta de una superficie de setenta y nueve hectáreas dos mil trescientos cuarenta metros, empadronada con el número quinientos noventa, que linda: al Norte con camino nacional por medio, con Carmen López de Burguez y terrenos de la sucesión Francisco López; al Sur, arroyo de la Arena por medio, con Santiago Cortabarría; al Este, camino nacional y al Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de ocho hectáreas setecientos cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con Fulgencia López de Baez; al Sur, la fracción antes descripta; al Este, María López y Carmen López de Burguez, y por el Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de veintisiete hectáreas siete mil doscientos ochenta y dos metros, lindando: al Norte, camino nacional por medio, con sucesión Serapio Morales y Eustaquio Bermúdez y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua con la anterior, compuesta de treinta y tres hectáreas novecientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción anterior; al Sur, camino vecinal, por medio, con sucesión Felipe Molina; por el Este, con la sucesión Strata y por el Oeste, un camino vecinal. Otra fracción contigua, compuesta de tres hectáreas ocho mil doscientos veintisiete metros, lindando: al Norte, con Dolores López de Arrúa; al Este con la sucesión Molina; al Sur, con la sucesión Francisco López y al Oeste, camino nacional. Otra fracción contigua a las anteriores, compuesta de veintisiete hectáreas mil ciento cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur un camino vecinal la separa de la sucesión Morales y sucesión López; al Este, con Enrique Chavata y sucesión Nicolini, y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua compuesta de nueve hectáreas cinco mil trescientos veinticuatro metros, lindera: al Norte, la fracción anterior; al Sur, el arroyo de la Arena; al Este, sucesión Serapio Morales y al Oeste, el camino nacional. Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros, lindando: al Norte Lucía Brandini; al Sur, su frente a la calle Soriano; al Este, frente a la calle Bolívar y al Oeste, con don Antonio Caorsi. Un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el número mil doscientos cuarenta y tres, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, lindando: al Norte, su frente a la calle Colonia; al Sur, con sucesión Corgatelli; al Este, Atiliano Abella y al Oeste, frente a la calle Ibiray. Otro solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número mil doscientos treinta y nueve, compuesto de tres mil setecientos cincuenta y nueve metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, frente a calle Canelones; al Sur, su frente a la calle Soriano; al Este, su cesión López de Savedra y al Oeste, frente a la calle Bolívar. Otro solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil novecientos cuarenta y uno compuesto de mil ochocientos treinta y cinco metros seis mil diez centímetros, lindando: al Norte frente a calle Treinta y Tres; al Sur Angel Filippini; al Este, frente a calle Wáshington y al Oeste, Pascual Mattonte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jn.17-10262-v.jl.1.o.

EUSTAQUIO J. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números seis y ocho del plano topográfico de esta ciudad, manzana ciento dieciocho, que según mensura practicada por el agrimensor don Juan A. Tourreilles en el mes de Marzo de mil novecientos veinticuatro, consta de una extensión superficial de mil ciento dieciséis metros treinta y siete decímetros que linda: por el Norte, con un frente de cuarenta y tres metros veintidós centímetros, con la calle Fray Ubeda; al Sur, igual extensión, con el resto del solar seis, de propiedad del Banco de la República; al Este con veinticinco metros ochenta y tres centímetros con los solares cinco y siete, de don Joaquín De Césare y los sucesores del doctor Lorenzo Laborde y al Oeste, en igual extensión, con la avenida Viera. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Banco de la República contra Rámila Hermanos. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su respectiva oferta, siendo de cuenta del comprador los gastos y honorarios que ocasione la escrituración. — Trinidad, Junio 2 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jn.13-10144v.jn.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el juicio seguido por los señores José Lopardo y José Fortunato contra don Héctor C. Cuculic, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día martes cinco de julio entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje nedonimado "Quebracho", undécima sección judicial de este Departamento, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprende, fracción de campo que consta de una superficie de seiscientos nueve hectáreas siete mil ochocientas cuarenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con Rosendo Nieva; por el Sur, con Ramón Fernández Nieva y con Manuel Fernández; por el Este, Juan Irisarri y Modesto Guidobono y por el Oeste, con Juana Nieva. El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y B) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú Junio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Jn.16-10222-v.jl.2.

ALBERTO P. INDART

Juzgado Ldo. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

El día viernes 8 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, avenida Treinta y Tres esquina Italia, de la ciudad de Fray Bentos. De una finca de material, compuesta de un salón, depósito, cuadra, horno moderno de panadería estufa, galpón, dos piezas y demás mejoras y el terreno en que está construída, de una superficie de 922 metros cuadrados. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay (sucursal Fray Bentos) contra la sucesión de don Manuel Doyenart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día viernes ocho de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle avenida Treinta y Tres esquina Italia, de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor de un inmueble empadronado con el número 333, que es una finca de material de un salón, depósito, cuadra, horno moderno de panadería, estufa, galpón, dos piezas, letrina, pozo de balde, cocina, cercos y demás mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número uno de la manzana número 39, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa centímetros, también de frente al Sud-Oeste, a la calle Italia, por formar esquina, lindando: al Sud-Este, con el solar 8 y al Nord-Este, con el solar 2, de propiedad del Estado, comprendiendo el terreno una superficie de 922 metros y 35 decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 11 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Jn.16-10244-v.jn.30.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Estebán D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "José Belarmino Gutiérrez. Testamentaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 10 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Un inmueble con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número mil trescientos setenta y tres manzana número cincuenta y uno, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros novecientos noventa y nueve milímetros de fondo, al Sur, lindando por este viento con don José F. Amaro; al Este, linda con don Pompeo Ferradini; y al Oeste, don Marcelo Blanch. La superficie total de este inmueble es de quinientos cincuenta y ocho metros nueve mil ochocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamientos local en la suma de $ 1.600.00. Los derechos que le corresponden al causante José Belarmino Gutiérrez, en la "Sociedad Saladeril Salteña", por su calidad de socio comanditario, según el certificado expedido en fecha 22 de Agosto de 1930 por la referida Sociedad, y asciende según el referido certificado a la suma de mil quinientos pesos oro. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de los 2|3 partes es decir, mayor de $ 1.066.66 para el inmueble: y $ 1.000 00 para el crédito de la "Sociedad Saladeril Salteña". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario

$ 42.00 Jn.22-10393-v.jl.9.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el cinco de Julio entrante, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, calle Colón esquina Asamblea el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infras-

cripto, procederá a la venta al mejor postor de las máquinas, muebles y útiles de la imprenta editora de "El Eco Maragato", cuyas existencias se detallan en el expediente respectivo y fueron tasadas en la cantidad de cuatro mil sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos, advirtiéndose que la venta se hará en un solo lote tomándose como base las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. El remate aludido fué decretado en los autos "Bonifacio Agüero (hijo) con Juan C. y Pedro A. Ciganda, por cobro de alquileres". — San José, Junio 11 de 1932. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

(Costas) Jn.18-10291-v.jn.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1932. — Número 163? — El Banco de la República Oriental del Uruguay contra José F. Olivera. Reconocimiento de firma. — Libro 17, folio 751", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, va a proceder el día 9 de Julio próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno y finca pertenecientes al demandado, ubicados en la ciudad de Dolores, en este Departamento, empadronados con el número trescientos veintinueve, compuesto el primero de cuatrocientos setenta y un metros con setenta decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con finca de don Pedro Cedrés; al Sur, con la calle San Martín; al Este, con el mismo señor Cedrés y al Oeste, con la avenida Grito de Asencio. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Junio 18 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Jn.23-10446-v.jl.8.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero y en autos "Alfredo G. Amorín contra Bautista Saldías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene, situado en esta ciudad, que forma parte de los solares tres y seis de la manzana cincuenta y ocho de la planta urbana y que tiene una superficie de mil trescientos cuarenta y tres metros ochocientos ochenta y dos centímetros, según plano del agrimensor don lfredo Hareau, de Noviembre de 1920 y cuyos linderos son: por el frente, la calle 18 de Julio, por un costado, con Marcelino Posada y sucesores de Andrés González; por otro, de frente a la calle General Flores, por donde mide 15 metros 38 centímetros; por otro lado, con Domingo Frugoni y sucesores de Juan Magnone, por donde mide 85 metros 70 decímetros, midiendo la misma extensión por el lado que linda con Posada y González, limita por el frente que da a la calle 18 de Julio, en dieciséis metros cuatro centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá entregar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y C) Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publiccaión — Tacuarembó, Junio 7 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.13-10143-v.jn.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura autorizada el día 2 de Junio de 1932, por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido a la Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes la fábrica de jabones que tenía establecida en esta ciudad, calle número 3 entre Arenal Grande y Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú Junio 7 de 1932 — E. Eduardo Girardín — Por Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes: E. R. González.

$5.00 Jn.24-10464-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que, por ante el escribano don Ernesto Abreo, San Martín 2572, he prometido vender a don Domingo P. Suica, mi comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tengo establecido en la calle Espronceda 2252. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Oscar Landeira.

$5.00 Jn.24-104[illegible]-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Junio número 1633, hemos contratado vender al señor Juan José Trigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Viuda de Carlos Pezzolano.

$5.00 Jn.24-10454-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma "Pezzani y Butron, compuesta por don Eugenio Pezzani y don Aquilino Butron. Del activo y pasivo de la misma me hice cargo yo, continuando la empresa hasta el presente. Los acreedores de aquella Sociedad, así como los exclusivamente míos, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2914. — Montevideo, 22 de Junio de 1932. — Aquilino Butron.

$5.00. Jn.24-10479-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Junio del corriente año hemos prometido en venta al señor Moisés Holzman la parte que nos corresponde en el comercio, comprendiendo activo y pasivo, que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Cuareim número 1594, denominado "Mercadito El Triunfo", que gira bajo la razón social de "Herzovitz y Holzman", cuyos componentes son los señores Moisés Herzovitz, R. Chaje Manksiene y Moisés Holzman. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para los acreedores de los señores Herzovitz y señora Chaje Manksiene, a quienes se emplaza por el término legal a que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Moisés Herzovitz. — R. Chaje Manksiene. — Moisés Holzman

$5.00 Jn.22-10419-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de lo oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Vitoe Villanueva y Ramón Ramos la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 Jn.25-10488-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Sarkis Karamanukián la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Doural y Fernández.

$5.00 Jn.22-10383-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedroni y González", y a los efectos legales todos aquellos que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la calle Rivera número 2025 (estudio del doctor Brescia). — Darío A Pedroni. — Juan L. González.

$5.00 Jn.8-9966-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Cotelo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas, establecida en la calle Lavalleja número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932 — Luis Reguero.

$5.00 Jn.8-9975-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eladio Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Propios número 2045, esquina a la de avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Evaristo Choza.

$5.00 Jn.22-10384-v.jl.12.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a los señores Badanian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1392, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de os treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Varela Hermanos.

$5.00 Jn.11-10086-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores José M. Varela y José Trigo la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3165, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Ricardo García.

$5.00 Jn.20-10318-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de la señorita María Firpo la casa de comercio en el ramo de casa de modas, establecida en la calle avenida General Flores número 2358, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — José Caballero.

$5.00 Jn.20-10319-v.jl.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que otorgamos hoy por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Schneideras Hermanos y Levinson", en el ramo de fabricación de dulces, caramelos, chocolates, bombones y especies, situada en esta ciudad, calle Cebollatí número 2608, habiéndose separado de la misma únicamente el socio Jacobo Levinson y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los hermanos Schneideras. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Isaac B. Schneideras. — Emilio Schneideras. — Jacobo Levinson.

$5.50 Jn.11-10031-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Florentino Sande la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominada "El Ancla Dorada", situada en esta ciudad, calle Soriano número 965. Los que se consideren acreedores e interesados deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio de 1932. — Clemente Oliver.

$5.00 Jn.16-10226-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber que estando por vencer el término del contrato de la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez" que con asiento en la calle Paraguay número 1922 gira en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones, se ha proyectado celebrar nuevo contrato para continuar las operaciones, haciéndose cargo del activo y pasivo e integrando la nueva sociedad que girará con la misma razón social anterior los socios Alberto Rodríguez Silva, Santiago Puppo y P. Manini Ríos. — Montevideo, Junio 13 de 1932.
$5.00 Jn.15-10199-v.jl.5.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Julio Bayardo, he vendido mi casa de comercio en el ramo de instituto de belleza denominado "La Morocha", situado en la calle Ejido número 1364, de esta ciudad, a don Nikolás Ruppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Amanda Rucci de Ferrari. — Nikolás Ruppar. — Oreste Ferrari.
$5.00 Jn.21-10353-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Julián B. González el establecimiento comercial que en el ramo de matadero y carnicería tengo establecido en el pueblo J. Suárez (Departamento de Canelones), lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores puedan presentarse en el mismo negocio a hacer efectivo su cobro. — J. Suárez, Junio 7 de 1932. — Juan Lescuti.
$5.00 Jn.9-10019-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Evans y Compañía, en representación de don Gunnar Holm, el establecimiento de almacén y sus dependencias que dicho señor tiene instalado en las casas de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cocnicó, S. A., situadas en San Juan, cuya venta se realizará de acuerdo con el convenio concertado con la mayoría de los acreedores del expresado señor Holm y quienes podrán presentar sus créditos dentro del término legal en el escritorio de la referida firma comercial y a los efectos del expresado convenio. — San Juan, Junio 8 de 1932. — Plp. Gunnar Holm: Lionel William Smith.
$5.00 Jn.14-10189-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Abril del corriente año ha sido disuelta la sociedad que de hecho existía en la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tienen establecida en esta ciudad, sita en la calle Figueroa número 2249, esquina General Freire, denominada "Aires Puros" los señores Orlando Arizaga, Joaquín Do Campo y Jesús Do Campo habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del enunciado comercio los señores Joaquín y Jesús Do Campo. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Orlando Arizaga. — Joaquín Do Campo. — Jesús Do Campo.
$5.00 Jn.11-10087-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, el firmante don Francisco Szekessy Macedonich venderá al también firmante don Juan Friedlander el establecimiento comercial que en el ramo de lavados y anexos, sito en esta ciudad, en casas con frente a las calles Tacuarembó número 1387 y Ejido número 1414, denominado "Lavadero Atlántida", y citamos a los que se consideren acreedores del mismo para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos en las oficinas del referido escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, a los efectos todo ello de la ley de la materia — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Francisco Szekessy Macedonich. — Juan Friedlander.
$5.00 Jn.7-9958-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Cayetano Yacopetti, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la casa número 2966 de la calle Industria, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en la oficina del señor Juan J Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Sebastián Santoro.
$5.00 Jn.20-10325-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 31 de Mayo último autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social "Caillava y Compañía", en el ramo de transportes de materiales de construcción, con domicilio en la calle Cuaró número 3139, quedando todo el activo y pasivo social a cargo exclusivo del socio señor Juan B. Caillava, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan B. Caillava. — Pedro Acheriteguy.
$5.00 Jn.13-10163-v.jl.2.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Bellino el negocio situado en la calle Paysandú número 1918, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificactivos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Antonio Pontantier.
$5.00 Jn.13-10164-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Pedro Vasallo y David Odeschi, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pedro Vasallo. — David Odeschi.
$5.00 Jn.13-10160-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alvaro Rodríguez ha prometido vender a don Eusebio Arroqui su negocio en ramos generales establecido en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en la calle José L. Terra número 2399. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Alvaro Rodríguez.
$5.00 Jn.13-10155-v.jl.2.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506 hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Chaná número 2009, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio su primitivo dueño señor Manuel Rebori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Santiago García se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.
$5.00 Jn.13-10137-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Nelydes de María Lujambio y José Salgado mi casa de comercio en el ramo de venta de nafta, aceites y demás accesorios para automóviles, situada en la calle Canelones número 1974, y a los efectos legales, los que se consideren con derecho pasen por la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486, a presentar sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Isidoro Silvera.
$5.00 Jn.13-10119-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por compromiso firmado hoy ante el escribano don Antonio María Astigarraga, he prometido vender al señor Eugenio Robert mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos en el domicilio del promitente, quien queda a cargo del activo y pasivo. — Colonia, Junio 8 de 1932. — Eugenio Robert — Carlos G. Funes
$5.00 Jn.13-10129-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Héctor Fernández la casa de comercio en el ramo de café bar y bebidas establecida en la avenida Larrañaga esquina Reyes, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Carlos Greno.
$5.00 Jn.9-10015-v.jn.28.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a la sociedad "Sánchez, Ríos y Compañía", formada entre el que suscribe don Manuel Sánchez Suárez y los señores Domingo Ríos, Jesús Barizo y Ventura Landeira Martínez la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Imperial" establecida en esta capital en la avenida General Flores número 2605 Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Domingo Ríos. — Jesús Barizo. — Ventura Landeira Martínez.
$5.00 Jn.18-10280-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Bautista Alonso mi casa de comercio sita en la calle Sarandí esquina Doctor Vilardebó. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Juan Farfalla.
$5.00 Jn.16-10231-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Sánchez y Pedro Inglesia la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 525, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Adolfo Alonso. — José Márquez.
$5.00 Jn.17-10259-v.jl.6.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Cooperativa de Lecherías, S. A., para adoptar todas las medidas pertinentes en salvaguardia del desarrollo futuro de los negocios y de los intereses de la sociedad y sus accionistas, incluso la disolución y liquidación de la sociedad (artículo 46) en la forma y condiciones que se juzguen convenientes, concediendo a esos efectos amplias facultades al Directorio (artículo 47). El acto se celebrará el día 1.o de Julio de 1932 a la hora 9 a. m., en el local social, calle San Fructuoso número 974. Se hace saber a los señores accionistas que hasta 48 horas antes de realizada aquélla (artículo 36) estará abierto el registro de acciones en el local antes indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — El Directorio.
$10.00 Jn.16-10248-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado tenía establecido el café y bar "Flecha", en la calle Andes número 1336, entre el señor José Millares y José Ferencz, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma de "Ferencz y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — José Millares. — José Ferencz.
$5.00 Jn.10-10048-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y especialmente al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido a las señoritas Julia y Aurora García Gabito el taller mecánico y garage de mi propiedad situado en la calle Miguelete número 1445, donde deben presentarse las cuentas relativas a dicho establecimiento en tiempo y forma. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — (Hay una firma ilegible).
$5.00 Jn.8-9960-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al público y al comercio que el señor Manuel Moreira Fondo ha prometido vender al señor Evaristo Negreira Torres toda la participación y derechos que tiene en el negocio de café y bar sito en la calle Uruguay números 1347|49, esquina Ejido números 1501|13, quedando como consecuencia de esa venta disuelta la sociedad que de hecho teníamos constituída para la explotación del negocio referido y a cargo del activo y pasivo el señor Negreira desde hoy. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Evaristo Negreira Torres. — Manuel Moreira
$5.00 Jn.8-9963-v.jn.27

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Coste y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo, A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Lovett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rouillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Gache Fossati y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado, Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que en el ramo de tienda, mercería y juguetería tenemos en nuestra casa denominada "Casa Los Dos Amigos" en la calle Ciudadela número 1214, siendo la razón social adoptada la de "Buckstein y Bister", cuya firma estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, o sea, de Roberto José Buckstein y de Wilian Bister. — Montevideo, Junio 9 de 1932.

$5.00 Jn.10-10064-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de panadería, con asiento en la casa números 1368 y 1370 de la calle Guaraní de esta ciudad, a los señores Francisco Badano, Antonio Ferradás, Carlos Bogani y José M. Figueroa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Juan Falco.

$5.00 Jn.10-10042-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Natalio Marro los muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida Paraguay esquina Reconquista de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 3 de 1932. — Ramón Regueira.

$5.00 Jn.10-10035-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que estando en venta el café y bar de la sucesión Méndez, sito en Rivera y Larrañaga, en mi carácter de interventor - administrador y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a mi oficina, calle Sarandí número 486, todos los días de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Manuel G. Moneta.

$5.00 Jn.10-10030-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molins y Barrera" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Barrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 192 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1932. — Carlos Molins — Francisco Barrera.

$5.00 Jn.10-10036-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Alfredo L. Lou[illegible]nau y Práxedes Arturo Berois la casa de comercio en los ramos de bar y c[illegible] de bochas establecida en la calle Cuaró número tres mil setenta y tres, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa calle Sarandí número 437 escribanía de Ulises W. Riestra, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Fernández y Berrutti.

$5.00 Jn.15-10195-v.jl.5.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1517. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Pertuzo y González.

$5.00 Jn.16-10220-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que desde la fecha se ha vendido al señor Nicolás Littbin la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas situada en la avenida Larrañaga esquina Ayacucho con la intervención del balanceador público don Antonio Lacquaniti con quien los acreedores deberán entenderse en su escritorio de la calle Sarandí número [illegible], bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio [illegible] de 1932. — Manuel Trabertino. — Nicolás Littbin.

$5.00 Jn.16-1021[illegible]-v.jl.5.

VENTA DE UN COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Ernesto A. Zoppi las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle 25 de Mayo y Liebig's. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el lugar indicado. A los efectos de lo que manda la ley se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Junio de 1932. — María Romano de Defilippi. — Ernesto A. Zoppi.

$5.00 Jn.17-10269-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Samuel Feldman la casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Suipacha número 1886, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — M. Cohen.

$5.00 Jn.20-10316-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jaime Mayes el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Vázquez número 986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Ernesto Maurno. — Jaime Mayes.

$5.00 Jn.7-9955-v.jn.26

VENTA DE COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio "Casa María Gómez, que en el ramo de peluquería de señoras y anexos y en la denominación de "Casa María" tengo establecida en la calle Florida número 1291, de esta ciudad y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 15 de 1932 — Herminia Fenyes.

$5.00 Jn.17-10260-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que ha quedado disuelta la sociedad "Grondona y Compañía" constituída por escritura que el 11 de Marzo de 1927 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en esa escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Grondona y Compañía.

$5.00 Jn.7-9939-v.jn.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Oscar Sosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rafael Pastoriza número 1499, esquina Capitán Videla, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Rodolfo Fascioli.

$5.00 Jn.20-10309-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en documento privado, de fecha 17 del actual mes, el que hemos inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento, el día 26 del corriente, con el número 551, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Francisco Cirimello y Hno.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio don Francisco Cirimello. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 27 de 1932. — Francisco Cirimello. — Blas Cirimello.

$5.00 Jn.8-9980-v.jn.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Roque y Raimundo Pastorino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lucas Píriz número 2500, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Alberto Rodríguez.

$5.00 Jn.20-10310-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas en esta fecha, en esta ciudad, por el Escribano Armando I. Lema, fué disuelta la sociedad comercial, que en el ramo de almacén y anexos giraba en Sopas, de este Departamento, bajo la firma "González y Andrade", y fué vendida la parte del socio José Dionisio González a la señora Filomena Texeira de Andrade, continuando con el activo y pasivo de la extinguida firma, la sociedad constituída bajo la razón social de Donato Andrade y Compañía. — Salto, Junio 15 de 1932. — Donato Andrade. —Cirilo Ramírez.

$ 7.00 Jn.22-10398-v.jl.16

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores don Honorato Esteban Fuica y don Enrique Juan Long el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexo tenemos establecido y gira bajo nuestra firma en "Cosmopolita" 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como nuestros acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, en la ciudad de Rosario, a fin de que al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Junio 6 de 1932. — C. Santín Carballo. — Francisco Bello.

$5.00 Jn.22-10415-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Sánchez y Eliseo Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Bernardo Fernández. — José Blas.

$5.00 Jn.20-10317-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Vieytes Gil la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería, instalado en esta ciudad, denominado "La Llave", en la calle Dumont número 16 (Piedras Blancas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Domingo Camaño. — Armando Señorans.

$5.00 Jn.7-9954-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet y Ramón Dourado el negocio de café y bar denominado "Stadium", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia número 1999, esquina Lima. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Los compradores tomaron posesión del negocio en el día de hoy. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Cándido Gelpi. — A ruego de doña Segunda Barofa de Bonfilio, por no saber firmar, Máximo García Díaz.

$5.00 Jn.20-10324-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Neceslao Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Soriano número 794, con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo Junio 15 de 1932. — Serafín Morán. — Neceslao Suárez.

$5.00 Jn.18-10295-v.jl.7.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 2.000 estados de pasaje, 1.000 estados de inversión de artículos Armada, 2.000 partes diarios Escuela Militar de Aviación, 3.000 partes diarios Arsenal de Guerra, 50 libros de existencias, 10.000 formularios de Servicios y Hechos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.27-10532-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1932 - 1933 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.27-10533-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23131

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



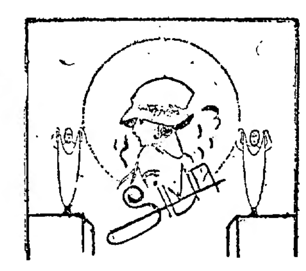
ETIQUETA

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10554-v.jl.15.

ACTA N.o 23105

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10534-v.jl.15.

ACTA N.o 23132

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la ma...



...IA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10555-v.jl.15.

ACTA N.o 23133

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



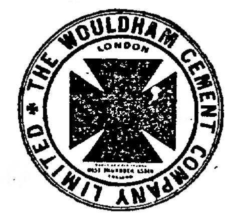
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10556-v.jl.15.

ACTA N.o 23134

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10557-v.jl.15.

ACTA N.o 23106

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INDUSTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23107

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUTTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10536-v.jl.15.

ACTA N.o 23122

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALENTAIRE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente calentadores y radiadores de todo uso y clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23114

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la mara

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10538-v.jl.15.

ACTA N.o 23125

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. Gonzalez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHROMALOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10539-v.jl.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 238

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HEIN, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Darova, domiciliado en la calle Sarandí número 417, y doña BARBARA LEINHOLD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Caranselas, domiciliada en la calle Sarandí número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5362-v.jl.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 13 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle San Salvador número 1965 (bis), 15.a sección, y doña IRMA NATIVIDAD OLAIZOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 6 de Enero de 1908, domiciliada en la calle Andes número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta—Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5367-v.jl.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA VELAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Asturias, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 5363-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GUARDIA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña GILA BARBOZA de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 5364-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RATTI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña MARIA DELFINA JOSEFA DAVICO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Marleale, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5365-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MIRANDA NAON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión funcionario consular, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1220, y doña HELENA DE ESTRADA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5366-v.jl.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO AMATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Victoria número 2716, y doña MARIA LOZANO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Itapebí número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5368-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña ROSA PAULA MARCHIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5369-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RODRIGUEZ de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2053, y doña MICAELA PEREZ de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Itapebí número 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5370-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEVERO FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida General Flores número 2839, y doña LUDOVINA CELEDONIA ALFONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5371-v.jl.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARTURO ANSALDI, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ramón Fernández número 295, y doña CARMEN MONTELLO D'AMICO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ramón Fernández número 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5372-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS B. LARSSON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sueco, nacido en Estokolmo, domiciliado en la calle F. J. Muñoz número 3334, y doña MARTHA ELENA KLINGSAID, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Noruega, domiciliada en la calle F. Solano Antuña número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5373-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO YBARRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Cerro (Frigorífico Nacional), y doña EUGENIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 5374-v.jl.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO PELLEJERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mazangano número 50 y doña EUGENIA DORALINA SACRAMENTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mazangano número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5375-v.jl.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel del Castillo Balparda o Valparda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10543-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Logaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10544-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Uría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10545-v.jl.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Florencio Bassetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre como Carbone en vez de Borboni, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.27-10552-v.jl.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de don Félix Rezzani", se hace saber a los acreedores de don Félix Rezzani y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de veinte días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos, y cítase, además, a los acreedores del concursado para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de Agosto próximo, a las 3 y 30 de la tarde, de acuerdo con lo resuelto en la anterior reunión. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.27-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José R. Aneiros, con domicilio en la calle Cerrito número 455, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Eduardo Vero y Julián Alvarez Márquez contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previo los trámites legales, apruebe esta gestión. — José R. Aneiros". — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Jn.27-10529-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10546-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Acherbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10547-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Musto de Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10548-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Massa de Strambi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10549-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eugenio Perpetue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10550-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Capece y de doña Catalina Capecce o María Catalina Capece Massini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-10551-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Sabinalli de Torrá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 369, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.27-10518-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Michaelson Vancorbeil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10519-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10520-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Zárate ,a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10521-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Victoria o Victora, a fin de ue todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10512-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Generosa Castro de Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10513-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del or Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto o Perfecto Juan Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aprecibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10514-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a edducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10515-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pesqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10516-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Benedicta Carzoglio de do Pazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10517-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.27-10524-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito o Lorenzo Dotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.27-10525-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gijirey o Gigirey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.27-10526-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.27-10527-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ignacio Gaye, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.27-10530-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulo Viviano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.27-10541-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del sucrito Juez de Paz de la undécima sección de Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Manuel Abate Núñez, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones del presente. — San Ramón, Junio 21 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-10558-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ildefonsa Josefa Martínez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se oncsideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.27-10560-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Alasio de Rubiolo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.27-10561-v.jl.8.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Ricardo Machín. Quiebra", rematará el sábado 9 de Julio, a las 15 horas, las existencias e instalaciones del almacén situado en la avenida General San Martín esquina Hum.

Informes Capitán Videla, 2929.

$3.20 Jn.27-10528-v.jl.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 7 de Julio, a las 14 y 30, en el local calle Miguelete 2108, esquina Defensa. EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorri Hnos.", remataremos al mejor, cantidad de repuestos para diversas marcas de autos, los que se expondrán el miércoles 6 de 9 a 12 y de 2 a 4. Se entrega el viernes y sábado hasta las 12 horas.

$4.80-10542-v.jl.6.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos sucesorios de Manuel Giorello, se hace saber que el día nueve de Julio próximo a las nueve horas y en el lugar de su depósito "Casa Giorello", sita en Polancos, se procederá por el martillero Martín M. Deniz a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y anexos existentes en la casa de comercio del causante. Se previene que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición d los interesados. — Nueva Palmira, Junio 20 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$10.00 Jn.27-10540-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Hadidian y Apikián" y que en el ramo de taller de calzado estaba establecida en la calle Democracia número 2347, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el señor Antonio Apikián. — Montevideo, Junio 8 de 1932. —A. Adidián. — Antonio Aapikián.

$5.00 Jn.27-10523-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido vender al señor Pedro Miraballes las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería, bazar y anexos que gira bajo la denominación de "El Uruguayo", situada en las calles Sarandí e Ituzaingó, de esta villa, emplazando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Lascano, Junio 20 de 1932. — Alcides Cambre.

$5.00 Jn.27-10559-v.jl.16.